

FIDELISSIMA BARDULIA...
UNA OCUPACIÓN MILITAR EN EL SIGLO DE LAS LUCES.
EL CASO GUIPUZCOANO (1719-1722)

Carlos RILOVA JERICÓ

Doctor en Historia Contemporánea por la UPV-EHU

Resumen:

Este artículo pretende realizar una descripción densa de los hechos documentados de una ocupación militar durante el Siglo de las Luces (con todas las peculiaridades que ello conlleva, dado el estricto control impuesto sobre los Ejércitos europeos tras los horrores de la Guerra de los Treinta Años). Concretamente la que afecta a plazas fuertes guipuzcoanas como San Sebastián, ocupada a partir de 1719 y hasta finales de 1721 como consecuencia de las operaciones de la llamada Guerra de la Cuádruple Alianza, lo cual convierte, una vez más, al territorio guipuzcoano en un excelente punto de observación para clarificar algo más una situación por demás común en la Europa dieciochesca, en la que las guerras constantes conducen a situaciones como la experimentada por esa provincia en esas fechas.

Palabras clave: Guerra de la Cuádruple Alianza. Duque de Berwick. Ocupación militar. Restricciones a los daños bélicos. Guerra de los Treinta Años. Guerras de supremacía dieciochescas. Luis XV. Felipe V. España. Francia. Gran Bretaña.

Laburpena:

Artikulu honek Argien Mendean okupazio militar baten egitate dokumentatuen deskribapen trinkoa egin nahi du (horrek berekin dakartzan berezitasun guztiakin, Europako armaden gain kontrol zorrotza ezarri baitzen Hogeita Hamar Urteko Gerrako izugarrikerien ondoren). Zehazki, Gipuzkoako gotorlekuei, besteak beste Donostiari, eragin ziena, 1719tik 1721eko bukaera aldera arte egon baitziren okupatuta, Aliantza Laukoitzaren Gerrako operazioen ondorioz; eta horrek, berriro ere, Gipuzkoako lurraldea behatoki paregabe bihurtzen du gehixea-go argitzeko egoera, gainerakoan ohikoa izan zena XVIII. mendeko Europan, garai haietan Gipuzkoak bizi izandakoa bezalako egoeretara eraman baitzuten etengabeko gerrek.

Gako-hitzak: Aliantza Laukoitzaren Gerra. Berwickeko dukea. Okupazio militarra. Gerra-kalteen murrizketak. Hogeita Hamar Urteko Gerra. XVIII. mendeko nagusitasun-gerrak. Luis XV.a. Filipe V.a. Espainia. Frantzia. Britainia Handia.

Abstract:

This article aims to produce an in-depth description of the documented facts of a military occupation during the Age of Enlightenment (with all the peculiarities that this entailed given the strict control imposed on European armies following the horrors of the Thirty Years War). The occupation that affected Gipuzkoan strongholds, such as Donostia-San Sebastian, occupied between 1719 and the end of 1721 as a result of the operations in the so-called *War of the Quadruple Alliance*, is specifically dealt with here. This turned the territory of Gipuzkoa once again into an excellent observation point to further clarify a situation that was otherwise common in 18th-century Europe: constant wars that led to situations like the one experienced by the territory of Gipuzkoa at that time.

Key Words: War of the Quadruple Alliance. Duke of Berwick. Military occupation. Restrictions on war damages. Thirty Years' War. 18th-century wars of supremacy. Louis XV. Philip V. Spain. France. Great Britain.

1. Introducción. Barry Lyndon revisitado (una vez más)

En una colaboración anterior en esta misma revista, aludía el autor de estas líneas, inevitablemente, al “Barry Lyndon” de William M. Thackeray. Al comienzo de este nuevo trabajo, dedicado a observar y describir en detalle cómo se desarrollaba una ocupación militar en el marco de las muy civilizadas —por extraño que parezca— guerras del Siglo de las Luces, la cita al libro de Thackeray se hace, una vez más, inevitable¹.

Y es que el sarcástico autor británico, pese a ser un hombre de la época victoriana, y no del siglo XVIII, conocía con bastante exactitud aquella época y, por supuesto, el modo verdaderamente singular, en el que se desarrollaban en ella las guerras que tan importantes resultaron para el protagonista de Thackeray. Aquel tosco aventurero anglo-irlandés llamado Barry Lyndon.

En efecto, si en aquel artículo anterior citaba esa novela para demostrar lo complicadas —y cambiantes— que eran las alianzas entre las potencias contendientes (tanto que el pobre Barry apenas las podía comprender) en esta ocasión la cita de la obra de Thackeray es oportuna para explicar —o al menos para empezar a explicar— cómo se desarrollaba una guerra en el Siglo de las Luces.

Hay un episodio de la novela, ambientada en esa guerra que luego se conocerá como de los Siete Años —y que conmovió especialmente a Centroeuropa a causa, sobre todo, de las ambiciones prusianas— en el que

1. Véase Carlos RILOVA JERICÓ: “‘Es necesario que el rey de Ynglaterra construya otra escuadra mayor’. La Guerra de Sucesión austríaca y las campañas de la “Royal Navy” en la Costa Vasca tras la derrota del almirante Vernon en Cartagena de Indias (1742-1748)”. BEHSS, n.º 49, 2016, pp. 347-348.

Barry deserta del Ejército británico y trata de cruzar las líneas por territorio alemán, hasta que topa con el implacable capitán prusiano Potzdorf, que descubre su trapisonda. Pero antes de que ese desagradable momento en la vida aventurera de Barry llegue a darse, el arriscado anglo-irlandés sostiene un tórrido pero fugaz romance con una campesina alemana, Lischen, hija de un montero (Jagdmeister) del ducado de Cassel, con la que se conchaba para usurpar la identidad de su teniente, el señor Fakenham, y desertar bajo ese disfraz².

La voz de Barry, actuando como narrador, describe la situación de la bella campesina seducida: su corazón, dice Barry, como los pueblos de los alrededores, había sido tomado una y otra vez en alguno de los numerosos combates desencadenados desde 1757. Y así ella había izado la bandera que correspondiera al ocupante del momento. El pendón francés, la bandera verigualda de los sajones o la blanquinegra de Prusia...³.

La descripción de Thackeray, cínica e irónica como el conjunto de la novela, nos muestra así, sin embargo, con bastante exactitud el estilo de guerra habitual en la Europa del Siglo de las Luces.

Se trata de una sociedad muy peculiar, traumatizada —podría decirse con plena exactitud— por los acontecimientos vividos entre 1618 y 1648, durante la llamada Guerra de los Treinta Años.

De ese trauma nace una guerra en la que la población civil empieza a ser tratada con una consideración para nada habitual entre 1618 y 1648, unos años en los que se desarrollará un pequeño apocalipsis contra miles de europeos cogidos en esas circunstancias nada gratas⁴.

Así, entre 1659 y 1792, las guerras siguen desarrollándose de manera continua, Por las mismas razones —o casi— por las que se han desarrollado hasta entonces. Es decir: fundamentalmente por afanes de supremacía política entre los distintos estados-nación formados en Europa desde finales de la Edad Media en adelante.

Hay un cambio sustancial, sin embargo, fruto de la Paz de Westfalia en 1648: la visceral cuestión religiosa ha quedado completamente de lado. No hay, pues, motivos identitarios para combatir. Lo cual parece mitigar en mucho el furor de los combates y todo lo que los rodea.

2. Sigo en esta ocasión la edición de la obra de Thackeray hecha por Mondadori. William Makepeace THACKERAY: *Barry Lyndon*. Mondadori. Barcelona, 2010, p. 109.

3. THACKERAY: *Barry Lyndon*, p. 109.

4. Sobre esos notorios cambios en la forma de hacer la guerra, véase, por ejemplo, Armstrong STARKEY: *War in the Age of Enlightenment, 1700-1789*. Praeger. Westport (Conn.)-London, 2003.

Eso, unido al hecho de que el concepto de nación no está aún muy desarrollado entre los contendientes —aunque, como veremos a lo largo de este trabajo, la idea ya ha hecho su aparición casi en su forma actual— así como el mayor grado de disciplina al que se van sometiendo los ejércitos de la época, convierte a guerras como la de la Cuádruple Alianza en un elegante ballet versallesco donde las penurias y los daños del combate recaen, fundamentalmente, entre cuerpos de Ejército formados por profesionales que han hecho de ese su medio de vida. Así la población civil quedará tan al margen de esas operaciones como es posible y será respetada e incluso indemnizada por posibles daños en sus bienes materiales. Algo que también podremos ir verificado a través del caso guipuzcoano al que se dedica este trabajo.

Sin embargo, esa teoría del Arte de la Guerra dieciochesca tiene, como todas las teorías, su práctica y el desarrollo de los acontecimientos será algo más complicado y sinuoso de lo que se ha escrito —en términos generales— sobre el particular modo de hacer la Guerra en el Siglo de las Luces. Así como las razones por las que esas guerras se desarrollarán.

De ahí se deriva que tanto la guerra, como la posterior ocupación de determinados territorios (como aquella sobre la que ironizaba Thackeray) podría haber revestido los caracteres nada civilizados que asociamos con situaciones similares posteriores a ese siglo XVIII en el que, a causa de lo ocurrido durante la Guerra de los Treinta Años, se ha mitigado —hasta extremos casi increíbles para nuestra época— el impacto de las operaciones bélicas —y sus consecuencias finales, como la ocupación militar— para la población civil.

Cabe preguntarse, pues, si el territorio guipuzcoano, rendido en el verano de 1719 tras una más o menos enconada resistencia militar, sufrirá situaciones similares a las que se sufren en otras zonas de Europa durante las guerras revolucionarias y napoleónicas.

Parece difícil que así sea. Por razones que ya se han señalado: el territorio guipuzcoano del año 1719 no es el de 1794. Es decir, no es, aún, el fruto de una Europa en la que se han creado, de nuevo, bandos fuertemente ideologizados. Como, por ejemplo, los que vemos en la Suiza de 1797, donde una parte de la población —al igual que en los estados alemanes— saluda la llegada de las tropas revolucionarias como tropas libertadoras de un sistema que —en apariencia abierto y casi democrático— en realidad se basa en la explotación feudal de unos cantones por otros y el control político de la Confederación por unas cuantas familias oligárquicas⁵.

5. Sobre esto véase Jacques LAURENT-Alberic VARENNE: *Quand la France occupait l'Europe 1792-1815*. Perrin. Paris, 1979, pp. 86-102.

Tampoco es el territorio guipuzcoano de 1719 la España o algunos estados alemanes del año 1809, donde se lucha contra la invasión napoleónica por ideas opuestas a las que, se supone, representa la Francia imperial. A saber: unas que varían desde una reacción monárquica y ultrareligiosa hasta un fermento nacionalista calcado del que desata la propia revolución francesa desde 1789 en adelante.

Es decir, el territorio histórico guipuzcoano de 1719 no es un lugar en el que el ocupante tenga motivo alguno para emplear una pedagogía de la violencia como la que se emplea en la España de 1809, en la que, como reconoce uno de los oficiales enviados allí, el general de Caballería Lasalle —húsar célebre por las fanfarronadas tan características de esas unidades— había que colgar un español por cada francés muerto en acción...⁶.

Tampoco es, en efecto, esta provincia la región alemana de Hamburgo de ese mismo año de 1809, donde arde también una resistencia que acabará por implicar medidas brutales contra la población civil. Unas que van desde la censura postal —para evitar que lleguen hasta Alemania noticias de lo que ocurre en España— hasta descargas cerradas de fusilería por parte de las tropas ocupantes sobre elementos civiles que se muestran amotinados ante medidas como esas...⁷.

Tampoco podemos considerar que el territorio guipuzcoano quede, en 1719, bajo una ocupación similar a la que asociamos con la Francia del año 1940 bajo el gobierno directo de los nazis o, más allá de la llamada línea de demarcación, por el gobierno-títere del mariscal Petain, en Vichy.

Es decir, en principio, no vamos a encontrar aquí horrores como los que nos revela ese interesante documento gráfico que fue “A Paris sous la

6. Sobre esto véase nuevamente LAURENT-VARENNE: *Quand la France occupait l'Europe 1792-1815*, pp. 275-276. Hay que matizar aquí que se trata de una obra en general fiable, pero con notorias carencias. Especialmente cuando trata el caso de la ocupación francesa durante la Guerra de Independencia. En esa parte el libro aparece muy mal documentado, sosteniendo, de un modo bastante contradictorio en ocasiones, que la España de la época lleva siglos de atraso con respecto a Francia o Gran Bretaña y que la lucha que se plantea a las tropas ocupantes es la de una nación medieval (es decir, España) frente a una totalmente moderna. Es decir, la Francia napoleónica. Cualquier estudio serio sobre la reorganización de los ejércitos españoles tras 1809 desmiente, por supuesto, esa impresión más que ligera sobre la clase de guerra que, en realidad, se va a luchar en la Península, y más allá, entre 1808 y 1814. Véase, por ejemplo, Arsenio GARCÍA FUERTES: *Los granaderos de Castilla y el séptimo ejército español 1811-1813. Génesis y victoria de una nación en armas*. Foro para el estudio de la Historia militar de España. Legardeta, 2010. Acerca de Lasalle y su ajetreada vida, llena de anécdotas como esa, véase Henry François Gabriel Léon HOURTOULLE: *Le général comte Charles Lasalle, 1775-1809*. Éditions Copernic. Paris, 1979.

7. LAURENT-VARENNE: *Quand la France occupait l'Europe 1792-1815*, pp. 471-472.

botte des nazis”, impreso en la capital francesa en el año 1944, apenas unos meses después de que la ocupación del III Reich concluyese. Un libro en el que vemos desfilar desde estatuas arrancadas de sus pedestales por razones tanto políticas como para fundir con ellas material de guerra, como una población sometida a míseras condiciones de vida —en las que una bicicleta cuesta lo mismo que un automóvil antes de la ocupación—, con casos de desnutrición, mercado negro de alimentos, extorsión económica basada en la revalorización de la moneda del país ocupante sobre la del país ocupado y aspectos mucho más conocidos gracias a su dramatismo plasmado, por lo general, en la gran pantalla. A saber: deportación en masa de razas “inferiores”, ejecución en calidad de “francotiradores” de todos aquellos unidos a la Resistencia, negándoles la calidad de soldados combatientes, o bien el riesgo cierto de verse sometidos a acciones bélicas de exterminio masivo. Como la llamada “Operación Attila”, con la cual el III Reich pensaba aniquilar hasta el último resto de poder más o menos independiente francés en la zona de Vichy en cuanto se plantease allí la menor disidencia con respecto a las órdenes de Berlín o se materializase la amenaza de un contraataque aliado...⁸.

Sin embargo, pese a esas diferencias que daremos por supuestas entre lo que ocurre en esta provincia en 1719 y lo que ocurre, por ejemplo, en la España de 1809 o la Francia de 1940, cabe preguntarse qué sabemos exactamente de la ocupación a la que será sometida la tierra guipuzcoana del año 1719.

La respuesta es que, en definitiva, sabemos más bien poco, como iremos viendo a lo largo de este trabajo, pues es un momento histórico que, como gran parte del siglo XVIII vasco anterior a la eclosión oficial de la Ilustración, con la consolidación de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, ha pasado bastante desapercibido⁹.

Por otra parte, para responder a esa pregunta inicial sobre qué clase de ocupación soportará el territorio guipuzcoano ahora hace exactamente trescientos años deberíamos empezar por volver a preguntarnos, y profundizar, sobre qué clase de guerra, en realidad (no sólo en teoría) es la que sufrirá esta provincia en los momentos previos a la ocupación, pues ese

8. Sobre estas cuestiones véase Jean EPARVIER: *A Paris sous la botte des nazis*. Editions Raymond Schall. Paris, 1944 y sobre la “Operación Attila” y otros aspectos de la Francia de Vichy, François-Georges DREYFUS: *Histoire de Vichy*. Perrin. Paris, 1990, pp. 671-692.

9. Puede verse un reciente balance de esta cuestión en Estibaliz GONZÁLEZ DIOS: “Gipuzkoa en la primera Globalización (ss. XVI-XVIII)”, en Álvaro ARAGÓN RUANO-Iker ECHEBERRIA AYLLÓN (coords.): *Síntesis de la Historia de Gipuzkoa* - Fundación Kutxa-Asociación de historiadores guipuzcoanos “Miguel de Aranburu”-Diputación Foral de Gipuzkoa. Donostia-San Sebastián, 2017, pp. 215-278.

acontecimiento histórico también ha pasado bastante desapercibido en nuestros libros de Historia.

Justo como podremos ver en el siguiente punto de este trabajo que empezará a tratar de describir la situación de la provincia hace ahora tres siglos en la que, tras una campaña de varios meses (entre marzo y agosto de 1719) pasará a ser terreno conquistado y, hasta 1721, convertido —siquiera sea provisionalmente— en una posesión más de la que será la monarquía europea dieciochesca por excelencia. Es decir, la de ese rey Luis XV que en esos momentos es sólo un adolescente sujeto a un Consejo de Regencia presidido por su tío, el duque de Orleans.

2. Una guerra más complicada de lo que parece. El rey, la patria, la nación y las consideraciones versallescas

La mayor parte de la documentación sobre la Guerra de la Cuádruple Alianza desarrollada en el frente de la frontera norte, está prácticamente inédita.

Salvo la publicación comentada de varios memoriales históricos escritos sobre ese conflicto y alguna otra acerca de hechos, en apariencia anecdóticos, pero reveladores —como ocurre con todas las microhistorias más o menos célebres— es muy poco lo estudiado y analizado a partir del enorme volumen de documentación generado por ese conflicto y que quedó depositado, durante 300 años, en el archivo general guipuzcoano¹⁰.

El grueso de esa documentación, está acumulada en dos cajas conservadas en el expediente JD IM 3/4/65. Es decir, en la sección y negociado de ese archivo sobre las cuestiones relativas a Guerra. En esos cúmulos de cientos de folios de correspondencia y cuentas encontraremos, en efecto, interesantes matices a la teoría sobre cómo se desarrolla una guerra dieciochesca, sus verdaderos motivos y sus verdaderas consecuencias. Más allá, en efecto, de toda teoría.

10. Respecto a crónicas y documentación sobre la Guerra de la Cuádruple Alianza, véase Sebastián INSAUSTI TREVIÑO (comp.): “El asedio de San Sebastián de 1719. Una fuente inédita del Dr. Camino”. BEHSS, n.º 12, 1978, pp. 259-274, José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS: *El asedio de San Sebastián (1719) por el duque de Berwick. Una guerra dentro de otra guerra*. Instituto dr. Camino de Historia Donostiarra-Fundación Kutxa. Donostia-San Sebastián, 2003 y Juan Carlos MORA AFÁN (ed.)-Larraitx ARRETXEA-Carlos RILOVA JERICÓ: *Gerra ilustratua Hondarribian. Hiriaren setioa 1719an-La guerra ilustrada en Hondarribia. El asedio de la plaza en 1719*. Hondarribiko Udala. Hondarribia, 2005. Sobre hechos concretos, en apariencia irrelevantes por su carácter microhistórico, véase Carlos RILOVA JERICÓ: “Guerra “a la ilustrada”, guerra revolucionaria. Un pequeño apunte comparativo entre los estragos causados en San Sebastián durante los asedios de 1719 y 1813. El caso del puente de Santa Catalina”. BEHSS, n.º 46, 2013, pp. 559-573.

Empecemos por considerar lo más importante de todo. Es decir, las razones por las que se lucha sobre la tierra guipuzcoana en la primavera y el verano del año 1719.

2.1. Buenas razones para luchar. Una difícil elección entre dos reyes de la misma familia

Descartada, casi por completo, la cuestión religiosa, la teoría sobre las guerras dieciochescas nos dice que todo se reduce a cuestiones de Alta Política en la que, como ocurre con la novia accidental de Barry Lyndon, el papel jugado por las poblaciones de cada lugar en conflicto importa poco, siendo cambiadas esas poblaciones de manos de una autoridad a las de otra sin mayores traumas ni problemas, puesto que aún no se ha desarrollado el fuerte sentimiento de pertenencia a una nación, que empezará a ser común entre la mayoría de europeos a partir sólo de la revolución francesa de 1789.

La correspondencia cruzada sobre los comienzos del ataque francés contra la frontera guipuzcoana entre el invierno y la primavera de 1719, sin embargo, contiene noticias bastante interesantes sobre esta cuestión.

Así, por ejemplo, el doceavo pliego de la primera de las dos cajas de ese expediente JD IM 3/4/65 contiene la correspondencia sostenida por el mariscal de campo Blas de Loya, comandante supremo del dispositivo militar desplegado para defender esa frontera norte en esos críticos momentos¹¹.

Las circunstancias con las que se encuentra este militar profesional son mucho más complejas de lo que cabría esperar, si tan sólo esperamos encontrar en esos pliegos de correspondencia lo que sabemos gracias a la teoría al uso sobre las guerras dieciochescas.

Para empezar el mariscal maneja conceptos bastante nítidos sobre la nación. Concretamente sobre la española.

Así lo deja ver, por ejemplo, en la primera de sus cartas conservadas en esa primera caja de este documento. Va fechada en San Sebastián el 10 de

11. Como muchos personajes históricos españoles Blas de Loya no ha suscitado suficiente atención como para que se le dedique una o varias biografías, existiendo gran cantidad de información sobre él pero completamente dispersa en distintas obras. Puede consultarse por lo que respecta a su papel en el País Vasco, la entrada que le dedica la Enciclopedia Auñamendi. Véase José DE ARALAR (et al.): Loya, Blas de. Recurso online <http://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/eu/loya-blas-de/ar-89883/>. Una referencia por demás escasa y basada en un libro político del año 1944 firmado por el clérigo de la órbita política del Nacionalismo vasco Gabino Garriga, bajo ese pseudónimo de José de Aralar. Sobre él y su trayectoria véase Oscar ÁLVAREZ GILA: "Clero vasco y nacionalismo: del exilio al liderazgo de la emigración (1900-1940)". Prohistoria, n.º 3, 1999, pp. 159-176.

abril de ese año 1719, dirigida a Pablo de Aguirre, evidentemente uno de los funcionarios de la Diputación guipuzcoana encargados de mantener abierta la comunicación con este mando militar¹².

Su contenido nos da una clave interesante acerca de las razones por la que la Guerra ha llegado hasta la frontera y, asimismo, sobre las razones por las que este militar considera que se debe luchar contra “un ejerzito” que con “muchos viueres y muniziones” acumuladas en San Juan de Luz “y vaiona” parecía dispuesto a poner asedio a la ciudad “de fuenterrauiá”¹³.

La petición del mariscal Loya a Pablo de Aguirre tenía como objeto, aparte de informar de estos evidentes peligros, conseguir que la Diputación a Guerra se volviera a juntar en Hernani, para el día 13 de abril a más tardar, y así poder comunicar a sus integrantes lo que sea conveniente “al seruicio del rey, y la seguridad de la Patria”¹⁴.

Esa alusión a la palabra “Patria” no es en absoluto irrelevante. Loya, sorprendentemente, la está utilizando en unos términos que se parecen, o pueden parecer, en principio, muy similares a los actuales¹⁵.

Lo habitual en esas fechas, era aludir todavía a la palabra “patria” para designar el pueblo, villa o ciudad de la que procedía una persona. En este caso, sin embargo, el mariscal Blas de Loya parece estar hablando ya de una patria general. La que se encuentra justo al lado sur de la línea que marca el Bidasoa.

Pero en Historia los términos de hace tres siglos —lo mismo que las costumbres, las mentalidades, las ideologías...— pueden parecer engañosamente actuales. Al menos hasta que encontramos más claros indicios de la afinidad entre las palabras de un militar de comienzos del siglo XVIII y lo que nos puede resultar tan familiar que ya ni siquiera lo cuestionamos. Como puede ser el caso de la palabra “Patria”.

12. Consúltese Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Artxibo Orokorra (desde aquí AGG-GAO) JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 10 de abril de 1719. Para los aspectos generales de este conflicto, véase Didier OZANAM: “La Política exterior de España en tiempo de Felipe V y de Fernando VI”, en VV. AA.: *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa*. Tomo XXIX* de la Historia de España Ramón Menéndez Pidal. Espasa-Calpe. Madrid, 1985, pp. 444-599.

13. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 10 de abril de 1719.

14. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 10 de abril de 1719. La cursiva es mía.

15. El debate sobre estas cuestiones se ha prolongado tanto casi como la bibliografía que ha suscitado. Un buen estado de la cuestión en José ÁLVAREZ JUNCO: *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Taurus. Madrid, 2001, pp. 11-28 y 31-62.

En efecto, si seguimos indagando en esta correspondencia del mariscal Blas de Loya, podemos descubrir otros indicios interesantes a ese respecto.

No es necesario ir muy lejos desde esa carta de 10 de abril de 1719. Justo la siguiente carta del mariscal, fechada en San Sebastián el 12 de abril de 1719, dice cosas aún más significativas sobre lo que este militar profesional —mando supremo del operativo desplegado en la frontera guipuzcoana— piensa acerca de los motivos por los que es preciso luchar en esos momentos¹⁶.

Así es, en esta nueva misiva, dirigida esta vez a las instituciones provinciales, sin intermediario alguno, como ocurría en la anterior, el mariscal se mostraba satisfecho por la rapidez con la que esa institución se iba a juntar para celebrar una reunión extraordinaria, de cara a afrontar el peligro militar del que les había advertido, y, asimismo, por la prontitud con la que esas autoridades forales habían dado aviso a todas las corporaciones municipales que forman la provincia, a las de Álava, el Señorío de Vizcaya y la villa feudal de Oñate (hoy Oñati) para que acudiesen a reforzar con sus recursos todo lo que se hiciera en territorio guipuzcoano a fin de detener ese primer ataque de la coalición de la Cuádruple Alianza¹⁷.

Al hilo de esto, el mariscal Loya aseguraba que esa petición era del mayor servicio del rey, muestra del celo y amor con el que los guipuzcoanos velaban por sus reales intereses en “estas fronteras”. Algo que no eran vacías palabras¹⁸.

Al mismo tiempo que Loya elogiaba esa diligencia, también pedía que, cuanto antes, se dispusieran 500 hombres que, con sus respectivos oficiales, fueran a unirse al destacamento que el brigadier Alejandro de la Mota tenía en esa zona. Allí, junto con las tropas del rey desplegadas ya en Irún (hoy Irun), harían todo cuanto fuera posible para la defensa de esa zona y de la plaza de la actual Hondarribia que, inequívocamente, las tropas francesas que se movían al otro lado de la frontera iban a atacar¹⁹.

Otro tanto, otros 500 hombres, pedía el mariscal Blas de Loya para defender el Valle de Oyarzun (hoy Oiartzun) en coordinación con el brigadier De la Mota y asimismo esa misma cantidad pedía para defender la villa de Rentería (hoy Errenteria)²⁰.

16. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 12 de abril de 1719.

17. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 12 de abril de 1719.

18. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 12 de abril de 1719.

19. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 12 de abril de 1719.

20. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 12 de abril de 1719.

El tenor de la carta era verdaderamente interesante porque en ella Loya insiste en la necesidad del servicio del rey como principal motivo para llevar a cabo ese enfrentamiento y, asimismo, pondera la buena relación existente entre él y las autoridades provinciales para poner en hechos esos proyectos bélicos, rogando Loya que se nombrase rápidamente el coronel que debía mandar, por privilegio foral, a las milicias guipuzcoanas levadas por medio de esa llamada a las armas detonada precisamente por las órdenes de Loya²¹.

Esa estrecha connivencia a la que el mariscal apelaba, le llevaba a señalar que no dudaba de que el amor que la Provincia y sus vecinos sentían por el rey les obligaría, una vez más, a sostenerlo en esta que Loya llamaba “justísima Guerra”. Por esa misma razón aprovechaba esta carta para señalar otro argumento de peso para que los vecinos de esas poblaciones desafiasen a la Muerte en el campo de batalla en el que se iba a convertir el territorio guipuzcoano²².

A saber: el mariscal Loya disponía de favorables noticias militares. Le habían asegurado desde Francia que la plaza que él llama “Melazo” había sido tomada a fuerza de armas. Asimismo, parecía tener una noticia aún más curiosa: la armada del rey que iba hacia las islas británicas, había desembarcado en Bristol siendo aclamada, consiguiendo, además que se les unieran 4000 “Hombres de tropas Ynglesas” y las unidades españolas habrían sido recibidas “con grandes aclamaci(ones) de toda aquella Nazion”²³.

Todo ello, y eso es quizás la parte más interesante de esta larga y cargada carta de Blas de Loya, sería de la mayor consecuencia para el logro de la que él llama “una buena Paz”. Así como para la mayor satisfacción de la gloria de Felipe V y “onrra de la Nazion española”...²⁴.

Un término muy rotundo ese de “nación española” teniendo en cuenta que hasta esas fechas ese término de “nación” se utiliza para identificar, sobre todo, grupos de determinada procedencia que forman corporación en territorios lejanos a su punto de origen.

21. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 12 de abril de 1719.

22. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 12 de abril de 1719.

23. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 12 de abril de 1719. Sin duda Loya se refiere a la población de Melazzo, en el Norte de Italia, y en esos momentos parte del reino de Piamonte. La cuestión de lo ocurrido en esos momentos en Inglaterra parece hacer referencia a las circunstancias descritas en Lawrence BARTLAM SMITH: *Spain and Britain 1715-1719. The jacobite issue*. Garland Publishing. New York, 1987. Puede consultarse también sobre ambas expediciones, la de Melazzo y la enviada a Escocia e Inglaterra, un interesante documento impreso de la época sobre el que volveremos más adelante en la conclusión de este mismo trabajo. Koldo Mitxelena Kulturunea (desde aquí KMKU) 4984 Monsieur J. de R**: *Histoire du cardinal Alberoni et de son ministere. Jusqu'à la fin de l'Année 1719*. Veuve d'Adrien Moetjens. La Haye, 1720. Tomo II, pp. 13, 31-33, 230-246 y 250-252.

24. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 12 de abril de 1719.

Por ejemplo, en puertos comerciales o en áreas coloniales como la del Virreinato de Perú, donde hay una “nación” vascongada que agrupará a los de origen vasco contra castellanos y andaluces por el control de las ricas minas de plata de esa región a comienzos del siglo XVII. O en órdenes como la de los Caballeros Hospitalarios de San Juan de Malta. Donde había una nación aragonesa, una castellana, una navarra... para agrupar en esa corporación religiosa y militar a los caballeros de esas procedencias²⁵.

Aquí Loya, sin embargo, está dando a ese término un significado más amplio, al reunir bajo él, y frente a un enemigo exterior, a todas esas otras naciones que se pudieron describir en su día en guerras internas coloniales como la de Potosí u órdenes religiosas como la de los caballeros de Malta.

Curiosamente Loya, tenía un concepto mucho más claro de todas esas cuestiones que estadistas de muy altos vuelos. Como era el caso del mismísimo cardenal Alberoni, que, en su correspondencia a la Provincia en esas mismas fechas, maneja unas ideas políticas todavía muy lejos de las que utiliza el mariscal Blas de Loya²⁶.

En efecto el cardenal sigue así considerando que la palabra “patria” sólo hace referencia a la provincia, en el mejor de los casos. Así lo deja ver claramente en su carta de 25 de enero de 1719, donde alude en esos términos al territorio guipuzcoano²⁷.

En la de 27 de enero de 1719, el cardenal incide en lo mismo. En ella decía que el futuro mariscal Emparan y el diputado —es decir el enviado por los guipuzcoanos a entrevistarse con él— se restituían desde Madrid “â la Patria”...²⁸.

Sin embargo, la abundancia de documentación, como ocurre en el caso que nos ocupa, siempre suele traer muchos matices sobre cuestiones tan complejas como ésta acerca de cuáles son las razones para luchar en 1719 y los motivos para hacerlo: si por lealtad a una dinastía o bien ya por la idea de una “patria” o “nación” tal y como hoy entenderíamos esa cuestión y que, por tanto, podría desatar, como en 1794, como en 1940, reacciones

25. Sobre esa llamada Guerra de las naciones en la que se enfrentan vasallos del mismo rey agrupados en esas llamadas naciones de vascongados o castellanos, véase Alberto CRESPO: *La guerra entre vicuñas y vascongados, Potosí, 1622-1625*. Juventud. Potosí, 1975.

26. Sobre el cardenal y sus ideas políticas, acción diplomática a nivel internacional, etc., que causarán, en buena medida, los acontecimientos desencadenados que estudiamos en este trabajo, véase uno de los estudios más recientes sobre esos aspectos del personaje en Consuelo MAQUEDA ABREU: *Alberoni: Entorno jurídico de un poder singular*. UNED. Madrid, 2010.

27. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 4, carta de 25 de enero de 1719.

28. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 4, carta de 27 de enero de 1719.

furibundas, necesitadas de una respuesta igual de furibunda y de una ocupación basada en un enfrentamiento visceral con las poblaciones ocupadas.

En efecto, la buena disposición general para unirse a ese frente común bajo un concepto tan políticamente avanzado a su tiempo como el de la “nación española”, no parece ser compartido de igual modo por todos los convocados a esa llamada militar.

Así es, en algún punto el principal rival militar del mariscal Blas de Loya en esos momentos, el señor de Silly, que ha sido puesto al mando de las tropas francesas desplegadas en las que esa documentación describe como “las fronteras de España”, ha hecho público un manifiesto en el que decía que el duque de Orleans, regente de Francia en nombre de Su Majestad Cristianísima, tomaba bajo su protección a todos los pueblos “suxetos a la Monarquía de España” que no tomasen las armas para combatir a sus tropas acantonadas al otro lado del Bidasoa. Por el contrario, Silly prometía tratar con todo el rigor posible en una guerra a aquellos que no se acogiesen a esta medida de gracia...²⁹.

Era el propio Loya el que hacía llegar esta carta a las autoridades forales, metiéndose así en una difícil situación. En la cual los guipuzcoanos quedaban atrapados entre dos fuegos, aviniéndose, como los catalanes del Rosellón y la Cerdaña varias décadas atrás, a avasallarse al rey francés que tan generosas condiciones les ofrecía ahora a ellos —no a los roselloneses o a los habitantes de Cerdaña— en 1719 o bien mantenerse fieles a la corona española, ignorando esas ofertas del duque de Silly³⁰.

29. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 19 de abril de 1719. La proclama de Silly estaba fechada en Bayona en 15 de abril de ese mismo año. Sobre esta resulta de gran interés lo recogido en la crónica editada en su día por José Ignacio Tellechea Idígoras. Véase TELLECHEA IDÍGORAS: *El asedio de San Sebastián (1719) por el duque de Berwick. Una guerra dentro de otra guerra*, pp. 56-59. En esas páginas se alude a que Silly avente esta clase de proclamas porque teme que los guipuzcoanos, a diferencia de los catalanes, verdaderamente resentidos por la supresión de sus fueros, iban a luchar a ultranza, defendiendo a una provincia que, por lo demás, contaba con muy escasos efectivos regulares ya que el grueso de las tropas reales estaban precisamente en Cataluña por esa falta de movilización popular en el Principado a causa de lo ocurrido tras el fin de la Guerra de Sucesión en 1714.

30. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 19 de abril de 1719. Sobre la situación de Rosellón y Cerdaña una vez que han quedado bajo control francés de 1659 en adelante, véase Alain AYATS: “Louvois et le Roussillon”. *Histoire, économie et société*, 15-1, 1996, pp. 117-122. Obra que abunda en el estricto control militar de la zona y la militarización, de hecho, de esa frontera casi recién adquirida por la monarquía francesa, llevada a cabo por uno de los ministros más despiadados de Luis XIV. Tanto que acabará concitando incluso las iras del propio rey por sus excesos militares en cuestiones como éstas. Puede resultar de interés comparar la situación en la zona catalana con lo que ocurre en la frontera vasca en esos mismos momentos. Véase Carlos RILOVA JERICÓ: “*Marte cristianísimo*”. *Guerra y paz en la frontera del Bidasoa (1661-1714). Una investigación sobre los fundamentos históricos del nacionalismo*. Luis de Uránzu Kultur Taldea. Irún, 1999.

Loya señala que los guipuzcoanos verán por esa copia del manifiesto de Silly que había llegado a sus manos, la “maliziosa” especie que los franceses trataban de introducir en la provincia, mostrándose así el mariscal bien consciente de la erosión que se hacía a los principios que él sostenía en su carta del 12 de abril³¹.

Un peligro que Loya iba a tratar de manera tajante. Como podían deducir las autoridades guipuzcoanas por la contra-proclama que él había redactado. De la cual también les mandaba una copia adjunta con esta carta de 19 de abril de 1719.

Esa proclama incluida en esa carta, iba fechada en 18 de abril de 1719 y decía cosas tan interesantes como que esas condiciones de protección ofrecidas por Claude Dufay, señor de Silly, eran “una ficción y falsedad del Duque Rexente”. Dejaba así Blas de Loya por mentiroso nada menos que al poderosísimo duque de Orleans. Algo que hacía de manera inequívoca, señalando a continuación de esa afirmación que en modo alguno podía entenderse lo que decía el señor de Silly como órdenes dadas por el joven Luis XV³².

Las razones para que esto fuera así, siempre según Blas de Loya, se reducían a que el joven rey era incapaz de abrigar “semexante especie” y a que “los vínculos de la sangre” que existían entre Luis XV y Felipe V obligaban al joven rey “a corresponder al grande amor de su tío”. Es decir, el rey de España al que Loya llamaba “nuestro señor”³³.

Execrando pues esas malísimas intenciones del duque regente, Loya, atendiendo a lo que creía estaba obligado por su empleo de mariscal del rey, advertía (ese es el verbo que emplea) a los pueblos guipuzcoanos que “de ningún modo” admitieran tropas francesas en sus jurisdicciones bajo el pretexto de “amistad y buena correspondencia”³⁴.

No tenía duda de que esta advertencia sería bien asumida por los guipuzcoanos por su celo y valor y que no contraviniendo esta orden estimularían con su “buena conducta” el ánimo del rey a estar obligado hacia ellos, en lugar de desatar en su contra las “perjudiciales resultas” que se podrían derivar de hacer lo contrario a lo que pedía Blas de Loya en esta

31. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, carta de 19 de abril de 1719.

32. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, proclama de 18 de abril de 1719. Loya no era demasiado original a ese respecto, el duque de Orleans no gozaba de buena fama ni siquiera en la corte de su tío Luis XIV y menos aún en la Francia de Luis XV sobre la que ejercería la Regencia. La biografía de referencia sobre este personaje, tan polémico como rico en matices, sigue siendo Philippe ERLANGER: *Le régent*, Gallimard. Paris, 1966.

33. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, proclama de 18 de abril de 1719.

34. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, proclama de 18 de abril de 1719.

proclama que lanzaba precisamente desde la plaza de Fuenterrabía, ya casi a punto de ser puesta bajo asedio por las tropas del denostado duque de Orleans³⁵.

¿Hasta qué punto era necesaria esa severa amenaza de castigo a los guipuzcoanos? O, lo que es lo mismo, ¿cuántos guipuzcoanos eran, en 1719, refractarios a dejarse matar no ya por conceptos tales como los de “Patria” y “Nación española” manejados por el mariscal Blas de Loya, sino, incluso, por defender a Felipe V?

La correspondencia del militar nos sigue dando algunas sorpresas al respecto. Fuera de ese doceavo pliego de esta primera caja de correspondencia sobre las operaciones de 1719, hay algunas cartas sueltas firmadas por él. Las dos primeras están fechadas en Rentería el 19 y el 20 de abril. En ellas Loya describe cómo ha sido imposible resistir en Behobia a la vanguardia del Ejército francés y así las tropas regulares desplegadas en la zona han debido retirarse a causa de la superioridad numérica de los franceses, que ya han cruzado ese paso³⁶.

En esas mismas cartas Loya aprovechaba para pedir ayuda a las autoridades guipuzcoanas, para que reforzasen ese despliegue de regulares bajo su mando. Sin embargo, la carta siguiente fechada ya lejos de la frontera atacada, en Andoain, el 29 de abril de 1719, revelaba que ese llamamiento no había sido unánimemente atendido. Dicho en otros términos, de los que el mariscal Loya era muy consciente, había algunos guipuzcoanos que, pese a todo, *sí* habían atendido a las proclamas del señor de Silly...³⁷.

La carta del 29 de abril es muy clara a ese respecto. Era de carácter personal, destinada a uno de los funcionarios más altos de las instituciones forales en esos momentos. Es decir, Felipe de Aguirre. Nada más comenzarla, Loya indicaba a éste eminente guipuzcoano dieciochesco que no se fatigase (ese es el verbo que el mariscal utiliza) por “el disparate” que había cometido uno de sus parientes en esos críticos momentos³⁸.

Es claro, para el público —le dice Loya— el amor y la estimación que él, Felipe de Aguirre secretario de las autoridades forales guipuzcoanas, ha demostrado, por su parte, por la causa que el mariscal llama “del rey”. Número de personas en el que, por supuesto, Loya se incluye, asegurando

35. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 12, proclama de 18 de abril de 1719.

36. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 19 y 20 de abril de 1719.

37. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 19, 20 y 29 de abril de 1719.

38. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719.

que tiene muy presente la acendrada lealtad a la causa de Felipe V que ha mostrado siempre Felipe de Aguirre³⁹.

Esto da pie al mariscal para, aparte de tranquilizar a Felipe de Aguirre, señalar que “algunos” otros guipuzcoanos, sí habían mostrado una “torpe conducta” en una coyuntura tan crítica como la que están viviendo...⁴⁰.

Es decir, ya sólo esa parte de esta carta de Loya deja claro que “algunos” guipuzcoanos —y, además, muy bien relacionados con las altas esferas políticas que rigen la Provincia en esos momentos— no han estado a la altura de las altas, y explícitas, expectativas del mariscal Loya.

Para él estos son “los mas clasicos” enemigos de la Corona. A los que sin que quedé muy claro el porqué, el mariscal Loya califica también de gente de carácter “zismatico”⁴¹.

En cualquier caso, la carta de Loya a tan alta autoridad foral del momento como Felipe de Aguirre, no tiene desperdicio por lo que toca a ilustrarnos con respecto a la disposición de algunos guipuzcoanos a la hora de hacer frente a esta nueva invasión.

A ese respecto el mariscal Loya es meridianamente claro. Su carta a Aguirre habla de alguien a quien él no comprende, aunque no deja de entender su actitud, que no es otra que la de mantener intacta eso que llaman “honra” arrojándose al mismo tiempo en brazos del enemigo “oluidandose de la Patria y deel rey”...⁴².

Loya no se resiste, desde luego, a todo un análisis de esa actitud política que está dando a entender que en aquel crítico año de 1719, hubo guipuzcoanos (y además pertenecientes a la élite política que dirige esa provincia de acuerdo al régimen foral) que se han mostrado cuando menos reticentes a tomar las armas para defenderla de un nuevo ataque exterior, desentendiéndose del servicio al rey de España, considerando que sus intereses personales (la honra a la que alude el mariscal) y los de su inmediato territorio (la “Patria” a la que también alude Loya) no coinciden con los de esa monarquía.

Para el mariscal, tal y como se lo hace saber a Felipe de Aguirre en esta carta, esa actitud se basa más en un defecto de inteligencia que en una verdadera voluntad de obrar mal. De otro modo, asegura Loya, él ya habría

39. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719. Sobre Aguirre y sus funciones en la época véase Alfonso F. GONZÁLEZ: *Instituciones y sociedad guipuzcoanas en los comienzos del centralismo (1680-1730)*. Diputación Foral de Gipuzkoa. San Sebastián, 1995, pp. 22-26.

40. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719.

41. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719.

42. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719.

tomado medidas contra esos sedicentes. Uno de los cuales, parece evidente, es familia cercana de un apurado Felipe de Aguirre⁴³.

Con ese castigo pretendería Loya, como él mismo dice, “abrir los ojos a otros”, lo cual ya nos estaría indicando que la actitud refractaria del pariente de Felipe de Aguirre a morir tanto por el rey como por la “Patria” en ese año de 1719 no sería un caso excepcional en ese territorio guipuzcoano convertido en campo de batalla⁴⁴.

Ese estado de ánimo, sin embargo, no debía alcanzar un punto crítico, que pusiera en cuestión el mecanismo defensivo local, a cuenta de los guipuzcoanos, pues Loya, a renglón seguido asegura a Felipe de Aguirre que él siempre ha preferido “prevenir y advertir” antes que llegar a “extremidades”. Deja de hecho en manos de Aguirre el reconducir esos ánimos poco proclives a actuar según el modelo defensivo de la Provincia en vigor desde el siglo XVI, confiando en su buen juicio, así como en el “conozimiento que tiene del País” para que advierta a “las partes” implicadas de que cambien de actitud. En caso contrario, Loya advierte que “se arrepentirán algunos” de las “resoluciones” que tomaría contra ellos⁴⁵.

A partir de ahí todo retorna a la normalidad absoluta que, por regla general, ha presidido las relaciones entre autoridades militares españolas y las nombradas por las Diputaciones guipuzcoanas designadas para casos de guerra.

Es decir, a una relación fluida en la que ambas partes respetan sus respectivas áreas de influencia. Así Loya señala a Aguirre que ya ha recibido respuesta de la Corte con respecto a los alojamientos que se debían dar a las tropas. Algo que se haría de acuerdo a lo que estaba convenido con las autoridades provinciales y que, como comunicaba también el mariscal Loya, complacía al rey⁴⁶.

De hecho, se mandaría una cédula para legalizar ese acuerdo, pero entre tanto Loya aconsejaba a Felipe de Aguirre que instruyese tanto a las villas como a los soldados destinados a esa frontera —que ya se ha convertido en frente abierto de guerra— para obviar lo que él llama “ynconvenientes entre las tropas y el País”⁴⁷.

43. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719.

44. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719.

45. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719. Sobre ese sistema defensivo del territorio guipuzcoano organizado entre las autoridades forales y la monarquía, véase una descripción detallada en Susana TRUCHUELO GARCÍA: *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*. Diputación Foral de Gipuzkoa. Donostia-San Sebastián, 2004, pp. 215-269.

Para la situación concreta en la época que nos ocupa, véase GONZÁLEZ: *Instituciones y sociedad guipuzcoanas en los comienzos del centralismo (1680-1730)*, pp. 235-257.

46. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719.

47. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719.

Esta reveladora carta sobre cuál era el estado de ánimo de los guipuzcoanos ante esta nueva guerra, directamente salida de profundas intrigas cortesanas —que la disciplinada actitud del mariscal Loya obvia por completo, por supuesto— concluía revelando, en efecto, un trato armonioso (habitual hasta entonces) entre los militares profesionales al servicio directo de la Corona (como podía ser el caso de Loya) y los civiles guipuzcoanos movilizados —por enésima vez— para pagar el retorno de los privilegios forales en forma de efectivos militares y, en definitiva, sangre sobre el campo de batalla, para las guerras de la Corona.

En efecto, Loya señala que está deseoso de servir a Aguirre en cuanto le sea preciso y le asegura también que ha ordenado al comisario militar Mateo de Ausas —que había pasado revista a las milicias forales esa misma mañana del 23 de abril de 1719— que se ponga en todo de acuerdo con él, es decir, con Felipe de Aguirre. Asegura también Loya que esas unidades contarán con el prest (la paga asignada por la Monarquía para compensarles por dejar sus oficios habituales) y la ración de pan de munición que también se les asignaba por prestar esa labor como tropas auxiliares en los dispositivos de defensa de esa frontera⁴⁸.

Ciertamente las relaciones del diputado Felipe de Aguirre con esas autoridades militares profesionales, tanto foráneas como autóctonas, que, también, como vamos a ver, las hay, parecen no haber podido ser mejores.

En la siguiente carpeta de esta primera caja de correspondencia sobre esta invasión de 1719 hay, en efecto, una amigable carta fechada en la localidad navarra de Asiáin que en esas fechas, el 6 de julio de 1719, sirve de campamento a las tropas españolas desplegadas para flanquear al Ejército francés que en esos momentos está tratando de rendir el territorio guipuzcoano bajo los estandartes de Luis XV⁴⁹.

La carta está escrita en los términos más amistosos por Francisco José de Emparan. Un azpeitiarra que, junto con otros oficiales militares de carrera como Blas de Loya, está dirigiendo las operaciones de defensa y contraataque frente al Ejército del regente francés⁵⁰.

48. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, correspondencia de 29 de abril de 1719.

49. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 13, carta de 6 de julio de 1719.

50. Emparan, como tantos otros personajes destacados de la Historia vasca carece aún de una biografía al uso. A falta de ella puede consultarse la entrada que le dedica la Enciclopedia Auñamendi, verdaderamente sucinta. Véase Fausto AROCENA ARREGUI: Emparan, Francisco José de. Recurso online <http://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/es/emparan-francisco-jose-de/ar-38893/>

De hecho, Emparan se dirige a Felipe de Aguirre como “Mi mui Amigo y señor” y le comunica noticias de interés militar y político que, evidentemente, no se facilitarían a un sedicioso. Así Emparan señala la presencia del cardenal Alberoni en esas latitudes navarras, al indicar a Aguirre que la noche anterior el todavía influyente clérigo le había llamado a él, es decir a Emparan, para decirle que debía besar la mano del rey (que evidentemente también se encuentra en ese territorio del viejo Reino de Navarra) por la merced de haberle concedido el grado y sueldo de mariscal de campo desde ese momento⁵¹.

Emparan, desde luego, no puede ocultar su entusiasmo por ese nombramiento y en ese raptó añade detalles que indican que la amistad entre él y Aguirre es estrecha, señalando que está seguro de que el secretario guipuzcoano celebrará este nombramiento a proporción de la amistad que los une a ambos; ofreciéndose Emparan en todo lo que pueda ayudar a Aguirre merced a ese nuevo empleo militar de mariscal de campo, dejándonos así claro la cordialidad existente entre altas autoridades militares y políticas (ambas nativas del territorio guipuzcoano) en ese mismo año de 1719⁵².

Sin embargo, como vamos a comprobar en el siguiente apartado de este trabajo, esa problemática que hemos examinado hasta aquí —es decir, la de la renuencia o la buena voluntad para participar, o no, en la nueva guerra a favor del rey español— no se limita, naturalmente, a tres o cuatro personas en los puestos más altos de la sociedad guipuzcoana del año 1719.

En efecto, la abundancia de documentación prácticamente inédita disponible sobre esos acontecimientos, nos permite descubrir que esa campaña de 1719 en territorio guipuzcoano como parte de la Guerra de la Cuádruple Alianza, va a sacar a la superficie toda una variedad de actitudes ante ese conflicto que afectan no sólo a Felipe de Aguirre, secretario de las instituciones forales o a familiares suyos, o a mariscales de campo como Loya o Emparan, sino a toda una variedad de guipuzcoanos que en esas fechas van a ser llamados, una vez más, a las armas para defender a su rey, Felipe V de Borbón. O, incluso, a una patria que ya casi se perfila como la que surgirá a partir de julio de 1789 y, más aún, desde el 2 de mayo de 1808...

Algo que, naturalmente, nos ayudará a entender mejor qué clase de ocupación se va a desarrollar sobre la tierra guipuzcoana cuando las armas callen y esa provincia se rinda ante un mariscal de Berwick victorioso.

51. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 13, carta de 6 de julio de 1719.

52. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 13, carta de 6 de julio de 1719.

2.2. Varias caras de la misma moneda. Leales, entusiastas voluntarios y desertores guipuzcoanos del año 1719

La primera carpeta de las varias que contiene la caja 1 con la correspondencia relativa a la invasión de 1719, guarda en su interior una rica y variada serie de documentos que, empezando por los días finales del mes de mayo de ese año —es decir, cuando la guerra y la invasión avanzan a buen paso por la provincia— muestran con más claridad esa situación que, como acabamos de ver, quedaba esbozada en la correspondencia de mariscales de campo como Loya o Empanan y altos funcionarios de las autoridades forales guipuzcoanas como Felipe de Aguirre.

En efecto, la primera carta de esa carpeta procedía de un lugar tan relativamente alejado del frente de batalla como la villa de Lazcano (hoy Lazkao).

Estaba fechada en 23 de mayo de 1719 e iba dirigida, como solía ser habitual, a la Muy Noble y Muy Leal Provincia. El concejo de esa población decía a las autoridades forales guipuzcoanas que algunos de sus vecinos, sujetos por tanto a la leva foral, se encontraban pertrechados con armas “de poca seguridad” para hacer frente a un enemigo del que ya habían llegado noticias a Lazcano, cuyos ediles municipales para ese crítico año de 1719 resumían en estar perfectamente al tanto de la presencia, en territorio guipuzcoano, de tropas hostiles con “gran fuerza” y que ya habían causado graves estragos —esos son los términos que emplean los vecinos concejantes de Lazcano— “en la Patria”⁵³.

Con ello, aparte de indicar que esas autoridades ya tenían un concepto bastante contemporáneo —similar al nuestro y al del mariscal Blas de Loya— de lo que era la “Patria” (no desde luego la sola población de Lazcano) añadían que habiendo llegado a su distrito tres cargas de fusiles procedentes de las armerías de Plasencia (hoy Soraluze) querían utilizar algunos de ellos para rearmar convenientemente a esos vecinos suyos que, como acababan de indicar, sólo contaban para esa nueva guerra con un arsenal personal algo obsoleto. Pedían permiso pues los ediles lazkaotarras para esa incautación habida cuenta de que, en realidad, esas cargas de armas estaban destinadas a la plaza de San Sebastián. Parte del entramado defensivo guipuzcoano mucho más importante que Lazcano, evidentemente...⁵⁴.

53. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Lazcano de 23 de mayo de 1719.

54. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Lazcano de 23 de mayo de 1719.

El número de vecinos que se debían beneficiar de esa incautación era de hasta cincuenta, para los que se pedían igual número de fusiles con sus correspondientes bayonetas, ofreciéndose ese concejo de Lazcano a pagar el importe de ese material bélico necesario para defender esa “Patria” que iba ya mucho más allá de los límites de la propia villa, superando el significado que hasta la fecha era habitual en el lenguaje político de la Provincia a lo largo del siglo XVII⁵⁵.

Sin embargo, justo después de esa carta en la que, como vemos, se está expresando ya —a cuenta de la Guerra de la Cuádruple Alianza— una idea de patria que se adelantaría casi en cien años al lenguaje político habitual a partir de la revolución de 1789 y la llamada Guerra de Independencia, hay otra correspondencia de guipuzcoanos de esas mismas fechas que habla de otras reacciones frente a ese momento álgido en el que esa nueva idea de “Patria” requiere lealtad y servicio.

En efecto, se trata en este caso de una carta personal pero dirigida nuevamente al secretario de las autoridades provinciales, Felipe de Aguirre, de quien ya hemos hablado extensamente en el apartado anterior de este mismo trabajo.

La carta también está fechada en 23 de mayo de 1719, como la de Lazcano, sólo que esta vez llegaba desde un punto más cercano al frente de batalla: la villa de Andoain, relativamente cerca de San Sebastián y Hernani, las dos plazas fuertes —de distinto rango— que debían contener, junto con Fuenterrabía, el avance de cualquier invasión hacia el interior de la Península.

Quién la firmaba no daba más indicios sobre su persona, salvo la de ser una autoridad en la zona y disfrutar de una estrecha relación con Felipe de Aguirre. Lo suficiente para dirigirse a él en términos de hermano y amigo...⁵⁶.

Las noticias que daba este gran amigo del secretario provincial, que firmaba únicamente como “Hermano y amigo de vuestra merced” y con su nombre de pila —“Pedro Ygnacio”— indicaban justo lo contrario de lo que reflejaba la carta de Lazcano⁵⁷.

55. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Lazcano de 23 de mayo de 1719.

56. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Andoain de 23 de mayo de 1719.

57. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Andoain de 23 de mayo de 1719.

En efecto, en Andoain había “delinquentes” que habían huido de la villa a los montes cercanos antes de que él llegase a ella y contra los que, en sus propias palabras, se estaban tendiendo redes para capturarlos y actuar contra ellos. Aunque siempre de acuerdo con lo que el secretario Aguirre y otras autoridades tuvieran a bien decir sobre el caso...⁵⁸.

La carta no es muy explícita sobre lo que han hecho esos que han huido al monte, antes de que este gran amigo del secretario Aguirre llegase a esa villa de Andoain. No lo es al menos hasta el final de esa carta que revela, en casi toda su extensión, una apenas disimulada urgencia por la situación bélica que se vive y se ve ya a las puertas de esa localidad.

En efecto, este corresponsal de Aguirre señala que sólo espera lo que él, el secretario provincial, y otras personas, tengan que decirle respecto a esos huidos. A ello añade las noticias que le están llegando sobre la invasión⁵⁹.

Señala a ese respecto que personas a las que considera bastante fidedignas le han hablado de movimientos del enemigo hacia Fuenterrabía. Especialmente de sus tropas de Caballería. Como contramedidas frente a ese despliegue de las tropas francesas, indica este corresponsal del secretario Aguirre que se ha movido gente de la provincia hacia esa zona, que hay centinelas desplegados hacia Rentería... Sin embargo añade que no puede dar por enteramente ciertas las noticias que le han llegado sobre esas cuestiones y lo más importante de todo: que en ese estado, bélico, de cosas, se deben evitar alborotos como los que en la noche anterior al envío de esta carta acabaron con esos andoaindarras huidos a los montes tras verse involucrados en un tumulto de perfiles nebulosos pero que, sin embargo, por lo que dice esta carta dirigida al secretario provincial —y que se despide con un castizo “Agur Jauna”— no son nada bueno para el despliegue del mecanismo defensivo que estaría a cargo de las instituciones forales...⁶⁰.

58. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Andoain de 23 de mayo de 1719.

59. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Andoain de 23 de mayo de 1719.

60. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Andoain de 23 de mayo de 1719. “Agur Jauna”, “Adiós señor” en euskera. Una fórmula poco habitual, hasta esos momentos, en la correspondencia entre las élites vascas que no pierden ocasión de mostrar su perfecto dominio del castellano, evitando fórmulas y expresiones euskéricas, en ese momento poco prestigiadas en el País Vasco peninsular. Al menos hasta la plena irrupción de los ilustrados de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País que pondrán en valor un uso más culto de esa lengua. Como se deduce de la ópera del Conde de Peñaflorida “El borracho burlado”. Acaso la primera obra de esa especie en ese idioma. La obra data del año 1764, por tanto mucho después de la fecha de estas cartas. Sobre esa obra de Peñaflorida y sus características puede resultar de interés el estudio preliminar de su edición de 1991 en Xabier ALTZIBAR (ed. lit.): *Gabonsariak-El borracho burlado*. Eusko Legebiltzarra-Parlamento Vasco. Vitoria-Gasteiz, 1991.

Otra de las cartas fechadas en ese 23 de mayo de 1719, dirigida ésta a una autoridad foral a la que solo se identifica como “Don Fernando”, abunda en esta cuestión. Mientras se trata de burlar las redes de espías franceses ya tendidas en territorio guipuzcoano —a tenor de lo que dice esta carta, fechada en Hernani y firmada por Miguel Antonio de Ayerdi— se están produciendo lo que este corresponsal de las autoridades forales describía como tumultos populares. Pese a que Ayerdi intentará quitar importancia al asunto, indicando que no había mayor inquietud en esa plaza fuerte que cubría la retaguardia de San Sebastián, parece evidente que la proximidad del enemigo no causa entre los hernaniarras precisamente una explosión de entusiasmo bélico. Ya fuera en defensa del rey y la dinastía asentada en Madrid o en defensa de esa “patria” que aparecía con claridad en la correspondencia de Blas de Loya o del concejo de Lazcano⁶¹.

Esas noticias sobre bullicios, tumultos... que en nada ayudan al despliegue defensivo de las milicias forales, sin embargo se intercalan con otras cartas en las que el secretario de la Provincia queda bien enterado de que, al menos algunas villas guipuzcoanas, han logrado para esos momentos organizar correctamente sus fuerzas y las están utilizando debidamente para contener el avance de las tropas de Berwick.

En efecto, una carta fechada también en 23 de mayo pero en Villabona (hoy Amasa-Billabona), es decir, la siguiente villa en el camino hacia Castilla después de Hernani y Andoain, se informaba al secretario Aguirre de que esa última villa ya estaba para esos momentos cercada por las tropas del mariscal duque de Berwick, pero que en Villabona se estaba procediendo a hacer lo necesario para cerrar el paso a las avanzadas francesas en el puente que daba acceso a esa villa⁶².

En esa labor se estaba distinguiendo especialmente la milicia de la villa de Azcoitia (hoy Azkoitia) junto con la de la propia villa de Villabona. Según dice esta carta, ambas unidades habían cortado ese paso estratégico “con gran aplicacion”⁶³.

No eran sólo estas fuerzas de villas de tierra adentro las que estaban llevando a cabo lo estipulado por los privilegios forales, a despecho del relativo caos inducido por la llegada de las vanguardias del mariscal duque de Berwick y por esos movimientos tumultuosos en otras villas como Hernani o Andoain, de naturaleza imprecisa pero, desde luego, nada conformes con

61. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Hernani de 23 de mayo de 1719.

62. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, segunda carta de Villabona de 23 de mayo de 1719.

63. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, segunda carta de Villabona de 23 de mayo de 1719.

lo necesario para establecer el despliegue de esas milicias que debía, como era habitual, contener, en la medida de lo posible, el primer ataque contra la frontera norte de la monarquía española.

En efecto, tres días antes de esas cartas fechadas en Andoain, Hernani y Villabona, este grueso mazo de correspondencia sobre estos asuntos recoge una carta enviada por los ediles de la pequeña localidad costera de Aya (hoy Aia), dirigida también a las autoridades forales. En este caso en conjunto y no individualizadas en la persona de su secretario Felipe de Aguirre.

El texto de esta carta fechada en 20 de mayo de 1719 señalaba que Aya no iba a enviar como refuerzo a Hernani a la compañía de esa población —ya formada y en disposición de entrar en línea— porque habían avistado desde su prominente posición sobre el Cantábrico lo que describen —acaso con alguna exageración por lo que sabemos de otras fuentes— como “una numerosa escuadra” que había puesto proa hacia la costa guipuzcoana que se domina desde los promontorios de Aya. Así lo harían a menos que se diera contraorden en ese sentido. Aunque por su parte las autoridades de Aya pensaban que sería lo mejor, considerando que esa flota fuera a practicar un desembarco en ese flanco Oeste de la provincia. Algo que, por supuesto, pondría en inmediato peligro a Aya y sus vecinos...⁶⁴.

Lo mismo ocurría en el caso de Asteasu, que el mismo 20 de mayo de 1719 escribía a las autoridades forales para proceder con una encomiable calma, siempre necesaria en un estado de máxima alerta bélica.

A ese respecto decían las autoridades responsables de esa villa que tenían noticias, al parecer fiables, de que los franceses ya habían tomado Hernani... En espera de que se confirmase esto, creían que lo más indicado en ese momento sería replegar su compañía hasta que las autoridades forales considerasen cuál debía ser su destino final. Una disciplinada respuesta —lejos de cualquier tumulto o siquiera de una histérica desbandada ante esa noticia aún sin confirmar— que las autoridades provinciales responderán con tajantes órdenes a Asteasu para que sus efectivos estuviesen disponibles, sin, en principio, realizar repliegue táctico alguno⁶⁵.

Esa actitud, calmada y disciplinada, es aún más notable en las autoridades de la villa de Usúrbil (hoy Usurbil), que, aun más que Asteasu, quedaban comprometidas gravemente caso de ser cierta la noticia de que la plaza de Hernani hubiera sido ocupada, pues eso dejaba a esa villa —que cubría el flanco Suroeste de San Sebastián— y a sus vecinos en armas casi completamente embolsados por las tropas francesas que habrían rendido Hernani.

64. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Aya de 20 de mayo de 1719.

65. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Asteasu de 20 de mayo de 1719.

En este caso, como en los de Villabona o Aya, el cabildo de Usúrbil muestra una calma casi total y revela también tener bajo control —hasta donde es posible— a una población movilizada para entrar en línea contra fuerzas muy superiores, limitándose a comunicar lo que sabe al respecto a las autoridades forales y pidiendo órdenes claras con respecto a qué hacer a partir de ese álgido punto bélico, asegurando a los mandos forales que, en cualquier caso, cuenten con la “resignada obediencia” de esa población⁶⁶.

El mérito de esa actitud serena y disciplinada ante una invasión en toda regla, hay que contemplarlo también a la luz de otra carta de fecha anterior, enviada por los ediles usurbildarras a las mismas autoridades provinciales el 15 de abril de 1719.

En ella señalaban que sus efectivos militares eran escasos: de acuerdo a la última lista que se había hecho, estando, además, presente el sargento mayor de la Provincia en esos momentos, Miguel Félix de Echazarreta, quedaba claro que en Usúrbil faltaban 30 hombres hábiles para completar las plazas necesarias en su compañía. Todos ellos se habían marchado a trabajar en las que el documento llama las fabricas “reales” del puerto cántabro de Santoña en compañía de un vecino de esa villa llamado Gerónimo de Echeveste. Por otra parte, había muchos otros usurbildarras que estaban empleados en funciones necesarias a la Armada del Rey. Era el caso de los que estaban en la fábrica de anclas de Borda Laborda y otros que trabajaban en los astilleros del rey en Pasajes (hoy Pasaia) y Basanuaga. No quedaban en la villa más efectivos. Tan sólo gente incapaz o que, por edad, no estaban en condiciones de tomar las armas...⁶⁷.

Más explícita aún sobre cuestiones como éstas era otra carta. Ésta remitida dos días antes por el Ayuntamiento del Valle de Oyarzun, una de las poblaciones más avanzadas sobre las primeras líneas de ataque francesas desplegadas ya en el Este de la provincia.

En efecto, en ese correo, fechado en esa población el 18 de mayo de 1719, se comunicaba a las autoridades provinciales que se había mantenido contacto con el mismísimo duque de Berwick⁶⁸.

Esas conversaciones eran, acaso, una de las primeras muestras de la civilizada guerra dieciochesca —algo aún más exacerbado en esta invasión

66. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Usúrbil de 20 de mayo de 1719.

67. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta del rector de Usurbil de 15 de abril de 1719. Sobre la actividad de construcción naval en la zona en esas fechas, véase Lourdes ODRIOZOLA: *La construcción naval en Gipuzkoa. Siglo XVIII*. Diputación Foral de Gipuzkoa. Donostia-San Sebastián, 1997.

68. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Oyarzun de 18 de mayo de 1719.

a territorio guipuzcoano en 1719, por el trasfondo de disputa familiar que caracteriza a esos hechos— que tendrían lugar a lo largo de esos meses de combates sobre territorio guipuzcoano.

En efecto, los ediles oiartzuarras señalaban que el mariscal duque había aceptado que los vecinos enrolados y levados en esa jurisdicción no dependían ya de las órdenes que les pudiera dar ese Ayuntamiento, sino de las directas emanadas del mariscal Blas de Loya⁶⁹.

Por lo demás el mariscal duque había dicho a los ediles oiartzuarras que los que regresasen a sus casas y se abstuvieran de ulteriores hostilidades, no serían molestados y, por parte de las tropas bajo su mando, no se haría el menor daño a esa población⁷⁰.

El Ayuntamiento de Oyarzun, sobre la base de estas negociaciones tan propias de la guerra galante dieciochesca, pedía a las autoridades provinciales que interpusieran su influencia con el mariscal Blas de Loya para que pidiera a éste que los oiartzuarras alistados directamente bajo su mando no entrasen en combate precisamente en esa jurisdicción, provocando de ese modo la represalia que Berwick había ofrecido evitar caso de que el Valle y sus vecinos—bien levados para la milicia foral, bien alistados bajo el mando de Loya—se abstuviesen de hacer armas en su contra en ese estratégico punto del mapa guipuzcoano que, como Hernani o Usúrbil, era esencial para evitar que la plaza fuerte de San Sebastián quedase sitiada y completamente cercada⁷¹.

Unas conversaciones éstas reflejadas en esta correspondencia entre las autoridades oiartzuarras y las provinciales, que revelan que las primeras parecen poco dispuestas a continuar con una resistencia a ultranza, dando por perdido el combate en la zona y aviniéndose a capitular con el mariscal duque de Berwick.

Sin embargo, las últimas palabras de esta carta indican que el Valle de Oyarzun aceptaría esas condiciones de capitulación con Berwick sólo en tanto en cuanto las autoridades provinciales dieran su visto bueno a ese acuerdo, indicando a ese respecto los ediles oiartzuarras que ese municipio obedecería “con ciega voluntad” las órdenes que le diera la Diputación guipuzcoana reunida para esta emergencia militar⁷².

69. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Oyarzun de 18 de mayo de 1719.

70. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Oyarzun de 18 de mayo de 1719.

71. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Oyarzun de 18 de mayo de 1719.

72. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Oyarzun de 18 de mayo de 1719.

Algo que no dejaba de tener su mérito si consideramos cartas anteriores del Valle en las que comunicaba a las autoridades provinciales que el general al mando de las tropas francesas, había amenazado al Valle con aplicar “todo el rigor de la Guerra a fuego y sangre”. Justo aquello que, precisamente, había obligado a Oyarzun a franquear el paso a unidades francesas al carecer también de apoyo de otras villas guipuzcoanas ante la llegada de un destacamento de Caballería de las tropas de Berwick que, además, como señalaba esta carta de 23 de abril de 1719, les había asegurado que no luchaban contra el rey de España...⁷³.

A este respecto la carta de 27 de mayo de 1719 contenida en otro documento del AGG, no puede ser pasada por alto.

En esa fecha en la que, como vemos, Oyarzun está ya prácticamente bajo ocupación de Berwick, se envía a la Diputación a Guerra guipuzcoana, en lógico estado de alerta, una carta del alcalde de Urnieta en la que éste señala que han venido hasta su población dos arrieros enviados del Valle de Oyarzun que traían un pasaporte firmado por el duque de Berwick en el que éste les pedía que se le enviase la nieve que tenía guardada esa población allí. El duque no quería requisar tan importante producto —para elaborar postres helados— y se avenía a pagar el importe que se le pidiera por esa nieve...⁷⁴.

Una circunstancia que el atribulado alcalde de Urnieta no sabía afrontar, pidiendo a esa Diputación a Guerra que se le dieran instrucciones de cómo comportarse en tal caso para actuar de acuerdo a lo más conveniente para el servicio del rey (Felipe V, claro está)...⁷⁵.

Así pues, como vemos a través de esta correspondencia, las poblaciones guipuzcoanas reaccionan de modo diverso ante la invasión del año 1719, entre un compacto cierre de filas con la Monarquía y sus intereses bélicos y estratégicos y un cierto desapego que, de todos modos, parece ser más bien un reflejo de la actitud habitual durante las guerras dieciochescas, resueltas muchas veces con el simple despliegue de unidades militares en el terreno que bastaban para forzar alguna clase de acuerdo sin llegar siquiera a disparar un solo tiro.

En cualquier caso, es ésta una valiosa información sobre cómo los guipuzcoanos del año 1719 experimentan esa situación de guerra e invasión que va a culminar en una ocupación francesa de su territorio hasta el año 1721.

73. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Oyarzun de 23 de abril de 1719.

74. AGG-GAO JD IM 3/5/4, carta de 27 de mayo de 1719. Sobre las neveras y su uso que, por supuesto, se prolonga más allá de este año 1719, véase VV. AA.: *Las neveras y la artesanía del hielo. La protección de un patrimonio etnográfico en Europa*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 2001 que examina la cuestión desde distintos puntos de vista, incluido, por supuesto, el histórico.

75. AGG-GAO JD IM 3/5/4, carta de 27 de mayo de 1719.

Por supuesto esta carta de Oyarzun, o las anteriores que también hemos considerado en este apartado, no cubren todo el espectro de reacciones ante esa situación.

En efecto, en esos momentos de alarma militar en la provincia, caben muchas situaciones que no suelen estar contempladas en los grandes relatos históricos ni en crónicas, más o menos épicas, acerca de campañas y guerras como esas.

El caso de poblaciones del interior del territorio guipuzcoano, de marcado carácter rural y carentes de amplios medios como los que podían tener poblaciones como San Sebastián, Fuenterrabía... nos muestra otra cara de las reticencias a entrar en combate que nada tienen que ver con enemistades políticas con la Corona —como los resquemores provocados por la traslación de Aduanas de 1718— o con aprovechar las ventajas ofrecidas por el modo de hacer la Guerra propio del siglo XVIII.

Así podemos verlo en la carta que la Unión de Aizpurua remitía a las autoridades provinciales ya en pie de guerra el 17 de mayo de 1719.

En ella, ese conjunto de poblaciones agrupadas precisamente para reducir costes en su administración política, señala a los diputados guipuzcoanos y demás autoridades al cargo de la leva y movilización para contener el ataque francés, que a esos municipios agrupados bajo la denominación de Unión de Aizpurua les resultaba muy gravoso organizar una segunda compañía para ponerla sobre el frente de batalla, tal y como pedían esas autoridades provinciales⁷⁶.

A ese respecto la Unión señalaba que armar una primera compañía ya les había resultado muy costoso, teniendo incluso que vestir y calzar a los que la formaban, pues carecían de la vestimenta adecuada para esa ocasión. Por esta razón indicaban si no sería posible que la Unión quedase en paz con las autoridades provinciales poniendo otra vez en liza esa primera compañía, sin tener que cargar con el gasto de organizar una segunda...⁷⁷.

76. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de la Unión de Aizpurua de 17 de mayo de 1719.

77. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de la Unión de Aizpurua de 17 de mayo de 1719. Sobre el mecanismo de las uniones de pueblos en esta época, como era el caso de la de Aizpurua, véase GONZÁLEZ: *Instituciones y sociedad guipuzcoanas en los comienzos del centralismo (1680-1730)*, pp. 22-28. El tema de las uniones de villas es viejo ya para la Historiografía moderna vasca, habiendo sido tratado en su día, por ejemplo, por el prolífico padre Lasa. Véase Fray José Ignacio LASA: *Tejiendo Historia (contribución a la pequeña Historia de Guipúzcoa)*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián, 1977, pp. 293-296.

Una información que conviene contrastar, de todos modos, con otras cartas contenidas en este legajo de correspondencia de esta primera caja.

En efecto, otras poblaciones en una situación similar a las de la Unión de Aizpurua, mostrarán en esos mismos momentos álgidos de esta nueva crisis bélica, una actitud mucho más decidida, que casi podemos calificar de entusiasta dadas sus escasas energías propias para afrontar ese esfuerzo de guerra.

Es el caso de la pequeña villa de Anoeta, a escasos kilómetros de Tolosa, el principal núcleo de población del interior guipuzcoano. Sus autoridades señalaban el 17 de abril que habían obedecido de inmediato las órdenes de leva enviadas por las autoridades forales, acudiendo rápidamente a Villabona para cumplir esa parte del acuerdo de unión que tenían con esa otra población⁷⁸.

Habían presentado los que esta carta llama “treinta mosqueteros”. Del resto de los que se describen aquí como “mozos seruites” (es decir, de los vecinos de Anoeta en edad militar), seis de ellos habían emigrado en busca de trabajo y otros tres estaban en San Sebastián trabajando en los astilleros de allí destinados a la fábrica de navíos aunque, añaden, se sabía en Anoeta que ya se habían alistado en la leva de esa ciudad...⁷⁹.

Una participación que, dados los escasos recursos de esa población, necesitada de unirse a otras villas para afrontar estos dispendios, casi podríamos calificar de proporcionalmente masiva.

El caso de Plasencia de las Armas, en el extremo Oeste de la provincia, y por tanto, relativamente a salvo de la primera oleada lanzada por Berwick, muestra una reacción muy distinta a la tímida, casi quejumbrosa, petición de la Unión de Aizpurua que, como acabamos de ver, confesaba no poder hacer gran cosa en el terreno bélico justo en esos críticos momentos.

En efecto, la respuesta de las autoridades municipales de Plasencia el 27 de abril de 1719, cuando la invasión apenas ha empezado, es casi entusiasta. Señalan a las provinciales que, en respuesta a la circular que se había mandado a todas las poblaciones guipuzcoanas cuatro días antes —junto con un bando del mariscal Blas de Loya— habían formado una compañía junto con Éibar (hoy Eibar) y puesto en ella como oficiales al frente de la misma a Joseph de Mendiola y Martín de Orbea⁸⁰.

78. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Anoeta de 17 de abril de 1719.

79. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Anoeta de 17 de abril de 1719.

80. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Plasencia de las Armas de 27 de abril de 1719.

Con ellos y todo lo que fuera necesario, añadían, pasaba esa compañía precisamente a Éibar. La carta se cerraba con una encendida proclama señalando esas autoridades de Plasencia que, en ese aspecto, la Provincia encontraría a esta población completamente dispuesta a cumplir las órdenes necesarias. Todo por el “seruizio del Rey nuestro señor y defensa de la propia Patria”, no quedando demasiado claro si con esto se referían a la propia Plasencia o a ese concepto más amplio manejado por autoridades militares como el mariscal Blas de Loya o poblaciones como Lazcano, pero mostrando, sin ambages, una decidida voluntad —en nombre de un concepto u otro— de cerrar filas con la monarquía de Felipe V para afrontar, con todas las consecuencias, esa guerra. Una en la que, sin embargo, se ventilaban principalmente intereses dinásticos que, en abstracto, quedaban bastante lejos de los que pudieran afectar o interesar directamente a Plasencia y sus vecinos.

En el caso de Éibar encontramos una respuesta aún más explícita en otra carta enviada a las autoridades provinciales con fecha de 27 de abril de 1719.

En efecto, ese municipio que ha formado la correspondiente compañía uniendo fuerzas con Plasencia, señalaba que había recibido el 25 de abril la circular de la Provincia y de inmediato se había movilizado para nutrir la compañía con oficiales y los que llama esta carta cabos de primera plana para mandar la misma⁸¹.

Asimismo indicaban las autoridades de Éibar que el bando del mariscal Blas de Loya que había llegado con esas noticias de la Provincia, había sido publicado en esa localidad y quedaba ese municipio “con Verdadera resignación de sacrificar Vidas y hacienda en seruicio de su Magestad y propia defensa del pais”...⁸².

Como vemos, Éibar, como Plasencia, nos muestran una actitud diametralmente opuesta a la de presuntos desertores —puede que incluso traidores— como los que se mencionaban en la correspondencia entre Blas de Loya y Felipe de Aguirre o aparecían en otra correspondencia de villas como Andoain o Hernani. Aunque no debemos perder de vista, a la hora de calibrar correctamente estos testimonios, que, en el caso de esas dos poblaciones guipuzcoanas la floreciente industria armera que se desarrolla en ambas y nutre precisamente a los ejércitos que dilucidan ese tipo de conflictos, ha podido pesar sustancialmente en esa entusiasta comprensión y adhesión —sin reparos— a la causa de esa guerra contra el grueso del Ejército de Luis XV⁸³.

81. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Éibar de 27 de abril de 1719.

82. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Éibar de 27 de abril de 1719.

83. Sobre la industria armera de Éibar puede resultar de interés Juan Ignacio PAUL ARZAK: “Evolución de la industria armera eibarresa”. I. G. Olarso. Lasarte, 1976.

Pero, aun así, casos como el de Lazcano nos muestran que, en líneas generales, esa buena motivación para hacer frente a ese grave conflicto bélico y político, sin fisuras, sin desertiones, sin renuencias, no es rara en territorio guipuzcoano en aquel año de 1719.

De hecho, este legajo que hemos ido examinando hasta aquí conserva correspondencia incluso más enfática a ese respecto.

Ese sería el caso de la carta enviada por la villa de Escoriaza —hoy Eskoriatza—, una población que, a diferencia de Éibar y Plasencia, no vive fundamentalmente de la industria armamentística, está muy lejos de la frontera amenazada y, sin embargo, para el 26 de abril de 1719 respondía que la gente de la villa que no había sido todavía levada para el envío a la Provincia de sus cincuenta primeros soldados —bajo mando del capitán Francisco Antonio de Hechaue— estaba dispuesta “para el mismo fin hasta derramar la ultima gota de sangre” para defender a las autoridades forales a las que este documento alude con el título honorífico de “Vuestra Señoría”...⁸⁴.

Esas mismas autoridades forales desde luego recogen incluso elogios por parte de las autoridades militares por el que parece ser un verdadero éxito de movilización. Notorio a pesar de actitudes reticentes —o directamente sedicentes— como las que se insinúan en alguna otra correspondencia de esta primera carpeta de la caja 1 de correspondencia relativa a la invasión de 1719 que ya hemos considerado.

En efecto, una de las cartas que cruza Francisco de Murua con esas autoridades en 26 de abril de 1719, indicaba que Blas de Loya había hablado en privado con él mientras asistían a una comida conjunta y le dijo que le gustaría mucho que al menos cuatro compañías de esas milicias forales de las que habían desfilado por Andoain en esa mañana pasasen a reforzar la defensa de San Sebastián. Dice Murua, en definitiva, que Loya le había “alabado mucho” a las compañías enviadas por Azpeitia...⁸⁵.

84. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Escoriaza de 26 de abril de 1719.

85. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Francisco de Murua de 26 de abril de 1719. Algo que, una vez más, confirma la crónica editada en su día por José Ignacio Tellechea Idígoras. En ella Murua es calificado como diputado de la Provincia. Véase TELLECHEA IDÍGORAS: *El asedio de San Sebastián (1719) por el duque de Berwick. Una guerra dentro de otra guerra*, pp. 61-62. La crónica indica que las compañías llamadas por la Diputación acudían con presteza y “con hermoso y terrible orden”. A pesar de que se carecía de fondos en las villas para uniformarlas a la moda del momento, los movilizados se identificaban por medio de las escarapelas o las guarniciones de sus sombreros y, en efecto, viéndolas marchar por Andoain, Loya, tal y como dice esta crónica, “se enamoró de su garvo”, proponiendo a Murua que sería de su agrado y del servicio del rey que algunas de ellas entrasen en la defensa de San Sebastián.

Murua no tenía duda de que esto era lo que él llama “buen Exito” y recomendaba, en todo caso, que no se comunicasen estas noticias a nadie, salvo a Basazabal y otros oficiales al mando, evidentemente tratando de evitar que esa información pudiera llegar hasta las líneas del Ejército de Berwick; dejándonos así un testimonio más completo sobre las reacciones —diversas como vemos— de los guipuzcoanos de 1719 ante esa nueva guerra que llamaba a las puertas de una provincia conmocionada todavía por el desencuentro entre el orden tradicional de las mismas desde la Edad Media y las primeras medidas centralizadoras de una monarquía, la borbónica, que ahora tocaba defender por un nuevo pleito dinástico...⁸⁶.

La opinión de Murua, expresada en esta carta, parece bien respaldada en otra correspondencia de esta primera carpeta de la primera caja destinada a conservar ese volumen de cartas sobre la invasión de 1719.

En efecto, una firmada por ese Domingo de Basazabal al que aludía Murua, con fecha en Azpeitia en 20 de marzo de 1719, señalaba que, siguiendo las órdenes de la Provincia, había pasado a Azcoitia para revistar a las compañías reunidas allí⁸⁷.

Dice que encontró así hasta 400 efectivos bien pertrechados de armas. En las otras localidades a las que las autoridades provinciales le habían enviado a revisar las tropas reunidas por orden de la leva foral, el balance era igualmente positivo: la gente allí reunida para esas revistas de armas parecía “generalmente hábil para el manejo de las armas” y muy preparada “en las Reglas del ejercicio militar” en el que no pocos de ellos, dice Basazabal, estaban adiestrados como si fueran parte de “un cuerpo de tropas regladas”. Es decir, del Ejército de línea regular...⁸⁸.

Curiosamente una de las cartas más rotundas que recibirán las autoridades provinciales respecto a mostrar adhesión a la guerra que ya estaba en marcha, procede de la comunidad jesuita bien asentada ya por entonces en el hogar natal de San Ignacio, patrón de la Provincia, en Loyola.

En efecto, el 20 de abril de 1719 el rector de la comunidad madre de la Orden indicaba que los guipuzcoanos representados por esas instituciones a las que él escribía podían contar con las fervientes oraciones de los jesuitas que encomendaban a los que iban a combatir a la protección del santo patrón de la Provincia, guipuzcoano él mismo... Así bien añadían que era

86. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Francisco de Murua de 26 de abril de 1719.

87. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta Domingo de Basazabal de 20 de marzo de 1719.

88. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta Domingo de Basazabal de 20 de marzo de 1719.

lo menos que podían hacer por quienes atendían “a la defensa, de su Patrio suelo, como a la gloria, y crédito de toda nuestra Nación”⁸⁹.

No se quedaba sólo en esas expresivas palabras el rector: ofrecía también a todos los miembros de la comunidad para servir como capellanes de las fuerzas levadas y destinadas a parar la primera oleada de tropas del mariscal duque de Berwick...⁹⁰.

Junto a todo este cúmulo de actitudes, como vemos, diversas en el que, sin embargo, parece predominar una más que correcta disposición de los guipuzcoanos a combatir contra Berwick con todos los medios a su alcance y de acuerdo a lo estipulado por el ordenamiento foral, existe otra correspondencia en esa misma carpeta que revela incluso desafección a la monarquía de Felipe V una vez que la provincia ha capitulado y pasado a manos francesas.

Al menos esa parece ser la opinión Francisco de Zatarain, guipuzcoano que se titula, en su carta dirigida a las autoridades provinciales respetadas por Berwick, como “ministro del Rey”⁹¹.

En ella decía que le habían escrito desde Tolosa avisándole de que el alcalde y el resto del Ayuntamiento de esa villa —que ya estaba en manos del Ejército de Berwick— habían “violado las Casas del Rey” en esa villa guipuzcoana, convirtiéndolas en caballerizas para alojar a las monturas de los invasores. Parece ser que ese cambio de uso de esas casas, según Zatarain, era tan sólo fruto del “antojo” de esos ediles tolosarras, más que una imposición de las nuevas autoridades militares francesas y reflejo del desprecio con el que se trataba ahora, con ese cambio de situación, unas casas que no había, además, necesidad alguna de convertir en caballerizas; existiendo muchas otras en Tolosa que podían servir para ese efecto, sin ofender al derrotado rey Felipe V con ese gesto que, desde luego, al menos en la versión de Zatarain, no habla mucho en favor de la pena que podían sentir los dirigentes tolosarras de 1719 ante la desaparición —siquiera momentánea— de la monarquía de Felipe V de aquellas latitudes guipuzcoanas...⁹².

89. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta del rector de Loyola de 20 de abril de 1719.

90. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta del rector de Loyola de 20 de abril de 1719. Todo esto aparece también destacado en la crónica editada por Tellechea Idígoras. Véase TELLECHEA IDÍGORAS: *El asedio de San Sebastián (1719) por el duque de Berwick. Una guerra dentro de otra guerra*, p. 55.

91. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Francisco de Zatarain de 7 de julio de 1719.

92. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de Francisco de Zatarain de 7 de julio de 1719.

Sin embargo, cuando de un determinado hecho o período histórico —como es el caso de esta Guerra de la Cuádruple Alianza en el frente guipuzcoano— existe abundante documentación, no tardamos en encontrar pruebas de la actitud contraria.

Así, por ejemplo, en la carta que envía el 16 de abril de 1719, a las autoridades forales, la universidad de Lezo, en zona costera y tan expuesta o más que el Valle de Oyarzun, se decía que, convocado el sorteo para formar, con la tercera parte del vecindario, la primera leva para entrar bajo fuego, la respuesta de esos vecinos fue que todos ellos se ofrecían como voluntarios para formar la compañía correspondiente. La única condición que parece ser pedían, era que el servicio se prestase de manera rotatoria formando tres grupos distintos⁹³.

Los matices, de hecho, pueden considerarse casi infinitos en una guerra, que a diferencia de la del Asiento o de Sucesión austriaca, o la de Independencia de Estados Unidos, se encuentra con un territorio guipuzcoano todavía erosionado en sus lealtades, según todos los indicios, por la insurrección de 1718 por la cuestión del traslado de Aduanas a la costa, vulnerando el Fuero guipuzcoano y las ventajas por las que una gran parte de su población estaba dispuesta, llegado el caso, a morir por aquel monarca que les garantizase todas esas ventajas políticas y económicas⁹⁴.

En efecto, la carta que remitió en esos momentos la villa de Salinas de Léniz —hoy Leintz Gatzaga— a las autoridades forales, planteaba la cuestión de la leva y la disponibilidad para combatir de los guipuzcoanos de 1719 en unos términos que parecen extraídos directamente de un manual de Historia marxista.

Así se informaba directamente al secretario de las autoridades forales guipuzcoanas, Felipe de Aguirre, de que Salinas contaba tan sólo treinta vecinos que tenían “alguna hacienda” que pudieran hipotecar para conseguir

93. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 16 de abril de 1719.

94. Sobre la posible erosión causada por el traslado de 1718, conviene no perder de vista lo recogido en las crónicas guipuzcoanas de la época al respecto que, como ya hemos visto en la nota 29 de este mismo trabajo, parece haber pesado muy poco —desde luego mucho menos que en Cataluña— a la hora de mantener sin fisuras el apoyo guipuzcoano a la monarquía de Felipe V y los designios de Madrid. Véase también GONZÁLEZ: *Instituciones y sociedad guipuzcoanas en los comienzos del centralismo (1680-1730)*, pp. 277-312. Sobre la situación guipuzcoana durante la Guerra de Sucesión austriaca o la de Independencia de Estados Unidos, véase, respectivamente, RILOVA JERICÓ: “‘Es necesario que el rey de Ynglaterra construya otra escuadra mayor’. La Guerra de Sucesión austriaca y las campañas de la ‘Royal Navy’ en la Costa Vasca tras la derrota del almirante Vernon en Cartagena de Indias (1742-1748)”, pp. 345-447 y Carlos RILOVA JERICÓ: “La nueva buena causa. San Sebastián y los guipuzcoanos entre la Guerra de los Siete Años y la Guerra de Independencia de Estados Unidos (1760-1782)”. BEHSS, n.º 50, 2017, pp. 113-261.

dinero con el que pagar esos gastos militares que se avecinaban a marchas forzadas⁹⁵.

En cambio, informaba ese mismo Ayuntamiento de Salinas, pasaban de setenta los vecinos que carecían de bienes raíces y que, por supuesto, no tenían nada que ofrecer, salvo sus propios cuerpos para formar en línea y para parar una bala o dispararla contra las tropas del mariscal duque de Berwick. Pero no sólo eso: esta misma carta decía que esos vecinos sin arraigo, sin propiedades inmuebles, además estaban “ynquietando” a la villa y se mostraban desobedientes a las autoridades que la regían...⁹⁶.

Evidentemente esta carta revela un interesante conflicto de clase entre, al menos, los vecinos de alguna de las villas guipuzcoanas que en esos momentos deberían estar sirviendo de masa de maniobra para que Felipe V y la corte de Madrid pudieran seguir adelante con la Guerra de la Cuádruple Alianza.

Los vecinos propietarios, aseguraba ese atribulado Ayuntamiento de Salinas, sí estaban dispuestos, para mitigar ese grave problema, a formar un cuerpo que acudiera al llamamiento foral para defender, una vez más, las fronteras del Bidasoa y de la Costa. Los otros, los desposeídos, naturalmente no...⁹⁷.

La conclusión que sacaba el Ayuntamiento de Salinas era descarnada: deberían las autoridades provinciales conformarse con ese cuerpo, pues los vecinos sin bienes inmuebles debían ser dados por amortizados para esas funciones “por lo dificultoso” que resultaba “gobernarlos”...⁹⁸.

No era un caso único. La carta remitida por el Ayuntamiento de Legorreta en 25 de mayo de 1719 señalaba que incluso había algunos hombres de su leva que se habían amotinado, cuando su capitán les pidió que devolvieran las armas al regresar a retaguardia con permiso de las autoridades provinciales para descansar⁹⁹.

Justo en ese momento algunos de ellos echaron mano al capitán y lo maltrataron. La situación era tan grave que Legorreta pedía a las autoridades forales que considerasen que, si se enviaba a esa leva a primera línea, en la confusión de esos momentos, podían eliminar a su propio capitán, poniendo

95. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 17 de marzo de 1719.

96. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 17 de marzo de 1719.

97. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 17 de marzo de 1719.

98. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 17 de marzo de 1719. El libro de Alfonso González lo menciona como agente en corte. Véase GONZÁLEZ: *Instituciones y sociedad guipuzcoanas en los comienzos del centralismo (1680-1730)*, pp. 107, 283 y 311.

99. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 25 de mayo de 1719.

en hechos lo que en esos momentos se había quedado en una simple amenaza tumultuaria...¹⁰⁰.

Entre las élites que dirigen la provincia en esos momentos también pueden encontrarse actitudes en las que si no hay abierta sedición, como la que se denunciaba en Tolosa tras la ocupación o en la correspondencia de Loya con Felipe de Aguirre, se detecta una actitud que no es, precisamente, la de resistencia a ultranza frente a la invasión.

Ese es el caso de la carta que remite en 28 de junio de 1719 Fernando de Atodo, que firma esta misiva dirigida a Felipe de Aguirre tan sólo como Atodo, pero declarándose al tiempo buen amigo de Aguirre. En ella señalaba que le habían informado de que, justo esa mañana de finales de junio de 1719, había entrado, sin más resistencia, la vanguardia de Berwick en Hernani¹⁰¹.

Con eso bastaba a Atodo para señalar a Aguirre que era “menester pensar” lo que debían hacer las milicias guipuzcoanas. Atendiendo por un lado a lo que Atodo describe como “la honrra del pais” y, por otro, a la seguridad personal de esas que él llama “pobres gentes” y que no debían ser “sacrificadas sin porque, ni para que”...¹⁰².

Si bien esa propuesta de Atodo pasaba, como él mismo decía, por hablar con el príncipe Pío y con el mariscal Blas de Loya para que autorizaran a que se firmase una capitulación que Atodo describe como “decente” y mirando a conservar los fueros provinciales¹⁰³.

En cualquier caso, esa misma carta también indicaba que las unidades bajo su mando seguían tratando de obstaculizar el avance enemigo, destruyendo puentes en Zubieta para dejar esos vados impracticables, como dice el mismo Atodo que aseguraba también estar sufriendo en ese momento una jaqueca bastante fuerte. Lo cual no le impedía bromear con Aguirre acerca de cierto banquete que se debía realizar con un salmón que, al parecer, el propio Atodo había facilitado a Aguirre y a otros colegas del gobierno provincial, como prueba de su deseo de servir a esas autoridades a las que, sin embargo, recomendaba capitular. Aunque fuera con el previo consentimiento de los representantes de Felipe V en la provincia...¹⁰⁴.

Entre estas élites, desde luego, parece existir una cierta ambigüedad. O, cuando menos, confusión con respecto a lo que está ocurriendo.

100. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 25 de mayo de 1719.

101. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 28 de junio de 1719.

102. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 28 de junio de 1719.

103. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 28 de junio de 1719.

104. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 28 de junio de 1719.

Si en el caso de Fernando de Atodo vemos que existe un cierto derrotismo, sin embargo entreverado con un estoico cumplimiento de los deberes militares que sólo busca evitar una matanza sin sentido, hay otras autoridades provinciales que dan informes contradictorios, aludiendo a falta de resistencia en ciertas villas y puntos de la provincia, que, en cambio, son categóricamente desmentidos por los aludidos.

Ese es el caso de uno de los sargentos mayores que han nombrado las autoridades forales para esta emergencia militar: Manuel Fernando de Aranza.

Este oficial había acusado al Ayuntamiento de Orio y sus vecinos de no haber presentado resistencia contra un intento de desembarco británico en ese puerto que, de tener éxito, podía partir por la mitad el frente, embolsando por retaguardia a las tropas que hacían frente al avance de Berwick en el punto más oriental de la provincia¹⁰⁵.

La respuesta de Orio a esos presuntos infundios, era que la leva hecha entre vecinos y simples habitantes de esa villa costera había acudido a repeler el desembarco británico. Algo que hace con notable éxito al retirarse el enemigo “con Confusion” de la barra del puerto que habían tratado de invadir. Prueba de ese éxito, añadía ese Ayuntamiento oriotarra de 1719, era que, de otro modo, no se habrían retirado “con tanta celeridad” las unidades navales que apoyan a Berwick hacia lo que ese cabildo llama “mar franca”. Es más, Orio se ofrecía a corroborar todo eso con el testimonio de otros guipuzcoanos que se habían tenido que refugiar en su puerto al ser atacados por ese enemigo que, en vano, había tratado de ocupar ese estratégico puerto de Orio...¹⁰⁶.

No eran palabras fútiles. En otra carpeta de correspondencia de esta primera caja del legajo JD IM 3/4/65, la número 11, se conserva más correspondencia de Orio en la que se da cuenta de esos sucesos.

En efecto, una carta firmada por ese Ayuntamiento en 28 de junio de 1719 indicaba que “el Yngles” había intentado hacer un desembarco que esas autoridades municipales calificaban como “considerable” ya que contaba con efectivos como para llenar siete embarcaciones¹⁰⁷.

Había sido felizmente repelido, pero tenía que añadir Orio que el sargento mayor nombrado por las autoridades forales, Félix de Echazarreta y Cruzat, había mandado desde Zarauz (hoy Zarautz) que se retirasen los refuerzos de la compañía de Legorreta que apoyaban a los de Orio. Aunque el objetivo con

105. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 27 de junio de 1719.

106. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 27 de junio de 1719.

107. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 28 de junio de 1719.

esa maniobra parecía ser el de defender Guetaria (hoy Getaria) el cabildo orio-tarra no se mostraba acorde con esa medida, recordando que los efectivos de esa villa debían contar con más apoyo para volver a desbaratar nuevos intentos británicos de tomar una cabeza de playa en ese puerto¹⁰⁸.

Esa otra cara de la moneda de los ánimos con los que los guipuzcoanos afrontan esta nueva alarma militar, que les requiere cumplir sus obligaciones a cambio de sus privilegios forales, tiene aspectos verdaderamente curiosos, que nos muestran también, en el caso de algunas autoridades, una dedicación casi exhaustiva destinada a que el dispositivo militar guipuzcoano funcione a la perfección.

Así en 24 de mayo de 1719 Juan Bautista de Goicoechea ponía, desde Segura, a disposición de las autoridades provinciales a varios franceses que se habían escondido en un mesón de la zona y que tenían, como era de esperar, explicaciones muy poco claras para esa actitud¹⁰⁹.

Algo que sólo se agravaba cuando al concluir el registro de sus pertenencias se les encontraron cantidades importantes en moneda de vellón y plata, así como una caja de ese mismo metal y de peso de dos onzas. Todo ello era puesto a disposición de esas autoridades provinciales, tan atribuladas en otros casos, por si esos franceses estaban involucrados en lo que Goicoechea llama “algun ministerio” que, obviamente, por el destino final de esta carta, debía afectar al despliegue militar ya puesto en marcha por esas mismas autoridades¹¹⁰.

Todos estos esfuerzos, como ya sabemos, fueron heroicos en los casos en los que se estuvo dispuesto a cumplir con las obligaciones contraídas —actitud no precisamente unánime como hemos visto— pero vanos, pues finalmente las plazas fuertes guipuzcoanas tuvieron que rendirse y las milicias deponer sus armas una vez que las instituciones provinciales, con permiso del rey, aceptaron los términos de capitulación estipulados por el mariscal duque de Berwick.

¿En qué situación se encontró la provincia a partir de ese momento?

Berwick y sus oficiales habían llegado a proferir amenazas bastante gruesas durante el proceso de enfrentamiento bélico que se desarrolló, sobre el territorio guipuzcoano, entre abril y agosto de 1719.

108. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 28 de junio de 1719. Sobre este asunto resulta, una vez más, de interés lo recogido en la crónica editada en su día por Tellechea Idígoras. Véase TELLECHEA IDÍGORAS: *El asedio de San Sebastián (1719) por el duque de Berwick. Una guerra dentro de otra guerra*. pp. 105-106.

109. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 24 de mayo de 1719.

110. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 1, carta de 24 de mayo de 1719.

El caso del Valle de Oyarzun, por ejemplo, uno de los más notorios, ya ha aparecido recogido en este mismo apartado en alguna ocasión.

La correspondencia relativa a él, desde luego, no se reduce a la que ya se ha mencionado, pues el caso dio para mucha más materia que quedó plasmada en otras cartas cruzadas entre autoridades civiles y militares.

En la carpeta número 11 de la primera de las dos cajas en la que se conserva la documentación relativa a estos hechos, hay, en efecto, diversa correspondencia remitida desde el Valle de Oyarzun en la que se comunica a las autoridades provinciales que las tropas francesas que van ocupando el territorio de ese valle —fundamental para poder rodear completamente a la plaza de San Sebastián— habían proferido amenazas absolutamente explícitas sobre lo que ocurriría de no haber una rendición completa y absoluta.

Así es, en la carta remitida desde ese Ayuntamiento en 26 de junio de 1719, que llegará a la Diputación guipuzcoana al día siguiente, esas autoridades municipales oiartzuarras decían que se encontraban en un grave conflicto del que no sabían cómo zafarse, pidiendo, pues, instrucciones a las autoridades forales para actuar en consecuencia, pero con acierto¹¹¹.

Todo había empezado porque la misma tarde del día 26 de junio había estado allí, en Oyarzun, el coronel de las Reales Guardias francesas que formaban parte del despliegue para invadir la provincia¹¹².

Ese oficial al mando de ese cuerpo de élite de la Francia de Luis XV, decía venir a los ediles del Ayuntamiento de Oyarzun con un mensaje del mariscal duque de Berwick. Desde luego el contenido de dicho mensaje era verdaderamente explícito. Al menos tal y como lo narraban las autoridades del valle: esas órdenes eran “quemar este lugar y pasar â cuchillo â todos” sus vecinos...¹¹³.

La razón para tan drásticas medidas, era, según el oficial francés, que en Oyarzun se había faltado a un acuerdo previo, dado que los soldados levados por esa villa guipuzcoana y, en esos momentos, bajo órdenes directas del mariscal Blas de Loya, habían continuado las hostilidades. Concretamente matando a varios soldados franceses que habían tratado de robar en algunos caseríos de la zona esa misma mañana y hacer algunas “otras demostraciones”. Algo que, como hace notar el cabildo de Oyarzun, iba, precisamente, en contra de los términos en los cuales el Valle se había rendido y puesto bajo la protección ofrecida por Berwick...¹¹⁴.

111. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 26 de junio de 1719.

112. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 26 de junio de 1719.

113. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 26 de junio de 1719.

114. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 26 de junio de 1719.

Por el momento, dicen los oiartzuarras, se había evitado lo peor, gracias a la intermediación del propio Ayuntamiento y los clérigos de la zona. Sin embargo, la amenaza no era vana. El oficial francés les había asegurado que en cuanto los de Oyarzun integrados en las fuerzas bajo mando directo de Loya matasen a un solo soldado francés, la orden de pasar a sangre y fuego el Valle se ejecutaría sin contemplaciones¹¹⁵.

De hecho, decía esta misma carta, el oficial francés había detenido al alcalde de Oyarzun y a don Joseph de Fagoaga, llevándoselos al que esta carta llama “Castillo de Alcalá” en calidad de rehenes que, claro está, serían ejecutados en cuanto las hostilidades se hicieran efectivas...¹¹⁶.

Sin embargo, hay que considerar que otra documentación de esa misma caja y carpeta, indica que la paciencia francesa era relativamente elástica en asuntos como estos.

Así, una carta fechada en el campamento de Berwick ante San Sebastián, casi un mes después de esa apurada carta del Valle de Oyarzun, reprehendía, en esta ocasión, al alcalde y al cura de la villa de Usúrbil¹¹⁷.

El firmante de esa otra carta era un vasco con un alto puesto en las tropas de Berwick, un caballero que firmaba como De Echeverry, que actuaba como tesorero general del mariscal¹¹⁸.

De Echeverry se quejaba en esta sucinta carta de que los vecinos de Usúrbil todavía en armas, estaban actuando, con respecto a las tropas francesas que ocupaban la zona, como “verdaderos miqueletes”. Es decir, tropas irregulares con una línea de separación entre ellos y el simple bandillaje no demasiado clara¹¹⁹.

En calidad de tales (al menos en opinión de De Echeverry) habían robado diecisiete caballos franceses y matado otro y no contentos “de hauer manifestado semejante picardía” habían dado muerte a un soldado, capturado a otro y robado la vestimenta a uno de los criados que servía en el Ejército del mariscal¹²⁰.

De Echeverry calificaba todo esto como “un crimen tan enorme”. Sin embargo, señalaba a renglón seguido que “su excelencia” había preferido obviar las justas represalias que podría haber ejercido sobre Usúrbil y sus

115. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 26 de junio de 1719.

116. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 26 de junio de 1719.

117. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 21 de julio de 1719.

118. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 21 de julio de 1719.

119. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 21 de julio de 1719.

120. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 21 de julio de 1719.

vecinos no movilizados. Generosa decisión que, como decía De Echeverry, se debía a que “como buen amigo de vuestras mercedes”, él había suplicado al mariscal para que no se dejase llevar a esas represalias. Berwick, decía De Echeverry, había accedido a sus súplicas de lenidad con la condición de que, antes de la hora de comer del día 22 de julio, devolvieran los caballos y al prisionero¹²¹.

Era evidente, por estas palabras, que Berwick se conformaba con más bien poco para no ejercer otra de esas demostraciones de incendio y matanza generalizada con las que ya había amenazado a Oyarzun, por ejemplo. Así nada pedía como compensación por la muerte del caballo y el soldado perpetrada por los usurbildarras que, como los oiartzuarras, continuaban combatiendo a las tropas francesas...

En todo este cúmulo de noticias es inevitable, por supuesto, mencionar el caso de San Sebastián.

Por varias razones. La primera porque es la principal plaza fuerte, después de la de Fuenterrabía, que sustenta la defensa de la provincia y, por tanto, de la defensa a ultranza, o no, de la misma dependía en buena medida el fracaso o el éxito de la invasión comandada por Berwick y, asimismo, la mayor o menor ferocidad con la que se ejercería la posterior ocupación del territorio guipuzcoano en caso de una victoria final, no sólo parcial, de las tropas de Luis XV.

La segunda buena razón para fijarse en lo que ocurre a ese respecto en San Sebastián es que en la caja 1 del expediente 3/4/65, hay toda una carpeta dedicada a recoger la documentación relativa a cómo las autoridades civiles de esa ciudad colaboran en la defensa de esa plaza que es la pieza clave para que la invasión de 1719 sea culminada, o no, con éxito y seguida de una ocupación militar del territorio.

La primera carta de esa carpeta data del 13 de marzo de 1719. En ella el gobierno municipal de la ciudad advierte a la Provincia que acusa recibo de sus instrucciones acerca de la posibilidad de que las tropas de Berwick traten de apoderarse de Pasajes y destruir los navíos que se fabricaban en esos momentos en aquel puerto para el rey. En esa razón, aseguraba el cabildo donostiarra, ya habían quedado prevenidas las fuerzas formadas por los vecinos de la ciudad. En toda su jurisdicción, pero especialmente en Alza (hoy Altza) y en la parte de Pasajes que quedaba bajo control de la ciudad en esas fechas, que, lógicamente, eran las más próximas a ese punto de peligro¹²².

121. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 21 de julio de 1719.

122. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 5, carta de 13 de marzo de 1719.

La siguiente carta enviada por la ciudad es del mes de abril, sin especificar día, y en ella el cabildo donostiarra es mucho más explícito sobre las medidas militares que había adoptado para contribuir a la contención, o eventual derrota, de la invasión francesa.

En efecto, los ediles donostiarras hablan sin ambages en esta nueva carta a las autoridades provinciales. Para empezar, son conscientes ya de que la invasión de Berwick se ha producido y ha causado una notable conmoción en la provincia. Ante esto, esas autoridades donostiarras habían formado hasta nueve compañías con sus vecinos, tratando, como ellas mismas dicen, de dar a esas unidades la mejor forma militar que se ha podido conseguir, nombrando como oficiales de ellas a donostiarras distinguidos. Opina la ciudad que es lo mejor que ha podido hacer dado que ha llegado el momento de sacrificarse en defensa de una ciudad que es plaza fuerte y, pese a todo, encuentran dotada con defensas defectuosas y una muy escasa guarnición militar¹²³.

Pero no se reduce a esas nueve compañías su aportación al refuerzo de la defensa de la ciudad. Así es, a renglón seguido señala el cabildo municipal donostiarra que ha proveído de hasta cuarenta marineros de su vecindario para que actúen como artilleros en las baterías emplazadas en las defensas de la ciudad que, por otra parte, está contribuyendo a reforzar aportando cuadrillas de operarios que ayuden a los ingenieros militares que están trabajando en ellas. Además de eso, desde que se ha confirmado el ataque del duque de Berwick, ha dispuesto la ciudad una guardia permanente de retenes de 40 a 50 hombres disponibles en la sala del Ayuntamiento donostiarra¹²⁴.

Las palabras de la ciudad no serán vanas. Así, a medida que avanza el enemigo sobre su entonces amplio territorio, planta a éste cara allí donde es preciso. Por ejemplo, en la controvertida torre desde la cual la ciudad controlaba la entrada y salida a la bahía de Pasajes.

En ella, en efecto, la ciudad dará muestras claras de su intención de enfrentarse con las tropas de Berwick en cuanto estas entren en su territorio. Así explica la ciudad a las autoridades provinciales en una carta fechada en

123. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 5, carta de abril de 1719.

124. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 5, carta de abril de 1719. El empleo de marineros vascos como artilleros en casos de guerra abierta como éste, es bastante común. A ese respecto véase el caso de una de las guerras posteriores, la de la llamada de la Oreja de Jenkins o de Sucesión austríaca, concluida en el año 1748, en la que, además, algunos de ellos tendrán una más que notable actuación frente a las fuerzas navales británicas desplegadas ante San Sebastián en esas fechas. Véase RILOVA JERICÓ: “Es necesario que el rey de Ynglaterra construya otra escuadra mayor”. La Guerra de Sucesión austríaca y las campañas de la “Royal Navy” en la Costa Vasca tras la derrota del almirante Vernon en Cartagena de Indias (1742-1748)”, pp. 382 y 408.

22 de abril de 1719, que se ha respondido al oficial francés enviado para solicitar la rendición de esa torre que ese edificio era del rey Felipe V y que ese monarca había depositado su confianza en que las autoridades donostiarras conservarían y defenderán dicha torre, seguro de que para ese fin emplearían todos los medios necesarios. Incluidos, por supuesto, los de carácter militar para que ese edificio no cayera en manos enemigas¹²⁵.

Esa firmeza en la defensa de la plaza y el territorio que queda bajo su dominio, se muestra también en correspondencia posterior.

Así, en una segunda carta que los ediles donostiarras envían a las autoridades provinciales el mismo día 22 de abril de 1719, reiteran su disposición a combatir a las tropas de Berwick allí donde entren en colisión con intereses de la Corona confiados a la ciudad. En esa razón añaden que no había lugar a que las autoridades provinciales le pidieran hasta 84 hombres más para engrosar las filas de la milicia provincial pues, insistía la ciudad, tenía a la práctica totalidad de sus vecinos hábiles para el servicio militar ya repartidos en la defensa de la torre de Pasajes, en los navíos que defienden a las lanchas avanzadas que protegen el puerto y, asimismo, en parte de la muralla y hornabeque de la ciudad y en la compañía de cuarenta marineros destinados a poner su experiencia en el campo de la Artillería en las baterías que defienden esas fortificaciones...¹²⁶.

Esa pues, en ese término medio, entre medidas militares drásticas por ambas partes, propias de la Guerra de los Treinta Años más que de la civilizada guerra dieciochesca, y arreglos a los que el mariscal parece más que dispuesto a llegar en determinadas ocasiones, con el que afrontaría el territorio guipuzcoano, y sus habitantes, la ocupación que sobrevendrá a partir del mes de agosto de 1719; en el que los últimos nudos de resistencia caen junto con la ciudadela de San Sebastián desde la que continúan combatiendo las tropas de línea regulares. Hasta que reciben la orden de capitular.

Esa es, pues, la clase de guerra que se va a combatir realmente en el territorio guipuzcoano y, principalmente, en torno a plazas fuertes como la de San Sebastián y Fuenterrabía.

Esa es, pues, la estela de muertos, heridos y mayor o menor exasperación entre los mandos de las tropas de ocupación con las que el territorio provincial y sus vecinos deberán afrontar el pasar a convertirse en una provincia francesa. Se ignora si para siempre, como el Rosellón y la Cerdaña, o sólo provisionalmente, abandonando a un reino que para algunos de ellos, como hemos visto, sigue estando encarnado exclusivamente en la lealtad a

125. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 5, carta de 22 de abril de 1719.

126. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 5, segunda carta de 22 de abril de 1719.

un rey que podría cambiarse con cierta facilidad —como ya había ocurrido en 1200 o en 1700— y para otros es ya algo mucho más difícil de soslayar en tanto en cuanto consideran que están luchando por un concepto de patria que ya viene a coincidir con el que se hará común a partir de la revolución de 1789 o del 2 de mayo de 1808...

Es así, tras examinar estas cuestiones, como vamos a pasar a considerar en el siguiente punto de este trabajo el desarrollo mismo de esa ocupación militar del territorio guipuzcoano a partir de 1719, que lo convertirá en provincia francesa hasta 1721.

3. Comienza una civilizada ocupación

La documentación de diversos archivos guipuzcoanos revela pocas sorpresas (pero sí muchos matices e interesantes detalles todavía inéditos) respecto al modo en el que se va a llevar a cabo la ocupación que convertirá al territorio guipuzcoano en uno más de los dominios del rey Luis XV que, en esos momentos, es tan sólo un adolescente sometido a una Regencia hasta que se convierta en ese rey mayor de edad que tan bien encarna los paradigmas del siglo XVIII. Desde la afición a las guerras de supremacía constantes, hasta su lista casi interminable de amantes (con Madame de Pompadour en un puesto relevante) pasando por su fomento de las Ciencias y las Letras en el marco del espíritu de la Filosofía ilustrada que lo convierten, efectivamente, en uno de los prototipos más claros de los llamados “déspotas ilustrados”¹²⁷.

La provincia y sus principales plazas fuertes como San Sebastián o Fuenterrabía no van a ser, en efecto, pasadas a sangre y fuego, como hubiera sido habitual en el período de las guerras de religión en la primera mitad del siglo XVII. O lo será a partir de la eclosión de las guerras revolucionarias y napoleónicas, a partir de 1792.

Por el contrario, una vez rendidas las plazas fuertes, que son —por así decir— la clave de bóveda de todo el sistema de defensa de la frontera del Norte peninsular, el general en jefe del Ejército de ocupación, el duque de Berwick, ofrece generosas condiciones al territorio ocupado que tan sólo deberá limitarse a aceptar —aunque sea de manera transitoria— al amo al que él sirve. Es decir: a Su Majestad Cristianísima de Francia y de Navarra, Luis XV, en esos momentos representado por el regente Felipe de Orleans.

127. Sobre él y las características de su reinado, sigue siendo imprescindible la obra del académico francés Pierre Gaxotte. Véase Pierre GAXOTTE: *Le siècle de Louis XV*. Fayard. Paris, 1974.

Esas condiciones son minuciosamente descritas sobre el papel, lo cual, obviamente, nos permite comenzar la descripción densa de las realidades de una ocupación militar dieciochesca como la que tan ácida y sarcásticamente describía William M. Thackeray en su “Barry Lyndon” y a la que ya aludimos en el primer punto de este trabajo.

Naturalmente sería un error reducir esa observación a estas condiciones pactadas oficialmente, que son tan sólo una cara —la más teórica por otra parte— de una realidad más compleja, necesariamente más compleja. Como sólo lo puede ser la de un territorio que, después de todo, ha sido tomado militarmente, tras cruentas operaciones —el asedio de San Sebastián implica sangrientos combates durante cerca de dos meses— y sobre el que se ha desplegado un Ejército que, aun bajo la disciplina férrea a la que están sometidos esos colectivos humanos desde 1648 en adelante, está compuesto por personas a las que, en definitiva, se ha adiestrado principalmente para matar y sobrevivir en duras condiciones.

Algo que, naturalmente, acaba por reflejar unas interacciones con la población civil puesta a la sombra de sus bayonetas que podrían ser mejores o peores, pero que apenas han sido descritas por la Historiografía general europea y, más concretamente, por la vasca que sería la más afectada directamente por esos hechos en definitiva tan paradigmáticos, tan ejemplares de aquella peculiar forma de hacer la guerra. Tan extraña ante los ojos de una Europa que ha sobrevivido a los horrores totalitarios del siglo XX...

Intentaremos sacar a la luz todas estas cuestiones inéditas todavía en los siguientes apartados de este trabajo, destinados a describir esa peculiar ocupación del territorio guipuzcoano que, desde 1719 hasta 1721, hará de él una provincia francesa. Al menos en la teoría del Derecho de conquista.

3.1. La vida oficial durante la ocupación. ¿Todo sigue igual?

El problema que el territorio guipuzcoano va a afrontar a partir del verano de 1719 —es decir, el de tener que abatir pabellones y aceptar el dominio del Ejército de Berwick— está bien descrito en las crónicas ya publicadas sobre esta guerra. Es decir, la que en su día publicó este mismo Instituto de historia donostiarra dr. Camino de mano de su fundador, el doctor José Ignacio Tellechea Idígoras, y a la que ya se han hecho numerosas alusiones en los apartados anteriores.

Sin embargo, más allá de las esmeradas crónicas redactas para dejar constancia de lo ocurrido, de cómo la provincia resiste a ultranza y sólo se entrega cuando el propio Felipe V se lo ordena... también se conserva en el Archivo General guipuzcoano todo un legajo dedicado, precisamente, a la entrega de la provincia entre agosto y diciembre de 1719.

En ese legajo podemos ver algunos de los originales ya transcritos en obras como la editada por José Ignacio Tellechea Idígoras. Por ejemplo, la traducción de la carta que el duque de Berwick envía a la Diputación guipuzcoana con fecha de 2 de agosto de 1719.

En ella se deja bien clara cuál sería la actitud con la que Berwick asume la rendición de la provincia.

En efecto, la carta, que es en realidad una traducción de la original francesa enviada por el duque a las autoridades provinciales, comienza señalando que durante más de un mes había esperado pacientemente a que los “señores de la Diputacion de esta Prouincia” hubieran venido a “rendir la obediencia”. El duque señalaba a renglón seguido que dejaba pasar por alto ese retraso, pero, sin embargo, no estaba dispuesto ya a diferir más tiempo la entrega de toda la provincia. Tanto porque así convenía al honor de las armas del rey de Francia como —y esto lo más interesante para el caso que estamos tratando— para que no recayeran sobre los pueblos guipuzcoanos “desgracias” que el mariscal califica de inevitables...¹²⁸.

Todo esto dicho, como se indica en el encabezamiento de esta traducción hecha para las autoridades guipuzcoanas, mediante la más versallesca cortesía. Es decir, enviando el duque este mensaje conminatorio por medio de un trompeta de su Ejército. Puesto de rango utilizado para estas misiones protocolarias en la época y, por tanto, señal inequívoca de que el duque estaba utilizando todos sus recursos diplomáticos para poner fin a la campaña guipuzcoana de esta Guerra de la Cuádruple Alianza de acuerdo a todas las cortesías militares en uso en Europa tras la firma de la Paz de Westfalia¹²⁹.

Tanto es así que, como indica ese mismo encabezamiento, las autoridades guipuzcoanas, pese al tono conminatorio del mariscal duque, remitirán al rey Felipe V copia de esta carta en la que Berwick les intima a rendir la provincia a sus armas victoriosas para que el monarca español diera el visto bueno oportuno a tan drástica medida. Una que, caso de resistirse a ella, podía desencadenar acciones de guerra mucho menos galantes que las que el mariscal duque había observado hasta ese momento¹³⁰.

128. AGG-GAO JD IM 1/1/43, carpeta 1, carta de 2 de agosto de 1719. Véase TELLECHEA IDÍGORAS: *El asedio de San Sebastián (1719) por el duque de Berwick. Una guerra dentro de otra guerra*, pp. 134-138. El contenido de ese documento original aparece también transcrito en parte en MORA AFÁN (ed.)-ARRETXEA-RILOVA JERICÓ: *Gerra ilustratua Hondarribian. Hiriaren setioa 1719an-La guerra ilustrada en Hondarribia. El asedio de la plaza en 1719*, p. 134. Concretamente esta carta de 2 de agosto de 1719.

129. AGG-GAO JD IM 1/1/43, carpeta 1, carta de 2 de agosto de 1719.

130. AGG-GAO JD IM 1/1/43, carpeta 1, carta de 2 de agosto de 1719.

Algo que, sin embargo, no hace nada porque los prohombres guipuzcoanos se apresuren a rendir la provincia oficialmente, confiando, al parecer, en que la versallesca paciencia de Berwick pueda aguantar hasta que la carta llegue a Felipe V en su campamento de Navarra y se vuelva de allí con una respuesta oficial y categórica sobre qué hacer a ese respecto que daría por iniciada la ocupación efectiva del territorio guipuzcoano bajo la autoridad militar de la Francia de Luis XV.

La respuesta no se hace esperar demasiado, tan sólo tres días después de recibir la carta de Berwick, el 5 de agosto, las autoridades guipuzcoanas respondían al mariscal duque, con toda veneración, que quedaban enteramente, junto con el territorio, a las órdenes de Su Majestad (sin especificar si estaban hablando de Felipe V o de Luis XV) y a las que el propio duque —calificado en este borrador de carta como “Vuestra Alteza”— tuviera a bien darles¹³¹.

El mismo 5 de agosto de 1719, Berwick respondía, desde el “campo” —léase “campamento”— ante San Sebastián. En esta carta, en francés, de una esmerada caligrafía, el duque señalaba, sin mayores ambages, desde el principio de ella, que estaba listo para confirmar en nombre del rey —obviamente Luis XV, aunque el mariscal duque no lo especifica— los que llama privilegios de la provincia¹³².

Es más, Berwick en esta carta aseguraba que Francia e Inglaterra (no Gran Bretaña) serían garantes de esa confirmación foral bajo la ocupación que estaba a punto de comenzar. La garantía en concreto era de lo más explícita: caso de que la ocupación acabase, tanto la Francia que él representaba como esa Gran Bretaña que él reducía a “Inglaterra”, garantizarían que el gobierno español restaurado en territorio guipuzcoano a futuro, si la firma de la paz le devolvía la provincia, no mermaría ninguno de esos que el mariscal duque llama “antiguos privilegios”¹³³.

A cambio de eso pedía que las autoridades provinciales hicieran —a sus costas— todo lo posible por evitar nuevas hostilidades en su distrito. Por el contrario, el mariscal duque esperaba que los “habitantes” de ella dieran a las tropas bajo su mando toda ayuda y asistencia posible. Con ello esperaba que las dos coronas —sin especificar si habla ahora de Francia y España o, de nuevo, de Francia e Inglaterra— garantizaran todos los privilegios,

131. AGG-GAO JD IM 1/1/43, carpeta 1, carta de 5 de agosto de 1719.

132. AGG-GAO JD IM 1/1/43, carpeta 1, carta del mariscal duque de Berwick de 5 de agosto de 1719.

133. AGG-GAO JD IM 1/1/43, carpeta 1, carta del mariscal duque de Berwick de 5 de agosto de 1719.

exenciones, etcétera de la provincia disfrutados por ella bajo el gobierno de los reyes de España hasta ese mismo día¹³⁴.

La carta finalizaba con una alusión de Berwick a hacer que la corte de Inglaterra se mostrase favorable a la gracia que los guipuzcoanos solicitaban con respecto a su comercio en Plasencia y Terranova¹³⁵.

En el recuerdo de las autoridades provinciales, una vez que ha concluido la guerra y la ocupación, ese momento se verá tanto como una situación en la que no quedaba más remedio que rendirse bajo esa amenaza, pero mitigada por la galantería de un mariscal duque de Berwick que prometía, en efecto, mantener esos fueros. Un asunto que generará una abundante documentación hoy conservada en el Fondo Zurbano del Archivo General guipuzcoano, donde la espinosa cuestión del traslado de aduanas de 1718 y la posterior ocupación se remontan hasta el año 1200. Sacando a colación incluso copias del acta de voluntaria entrega al rey de Castilla que reconocía en ese documento que los fueros guipuzcoanos eran antiquísimos y anteriores a toda concesión del rey de Navarra, que habría pretendido alterarlos, y se hicieron llegar oportunamente al cardenal Alberoni en esos momentos. O bien cartas como la que, sin fecha, pero tras acabar la guerra y la ocupación recordaban que la provincia se entregó bajo amenaza de fuerza del duque de Berwick y ya sin posible defensa, con autorización de Felipe V y siempre bajo la condición de que esos antiguos fueros, remontados hasta 1200, habían sido y serían respetados en toda circunstancia...¹³⁶.

Pocos días después de esa intimación amenazante del 5 de agosto de 1719, y rodeada de detalles tan complicados como estos, se rendían las últimas tropas que resistían en San Sebastián: las regulares que se habían hecho fuertes en el castillo de Urgull, de acuerdo al manual de guerra de asedio dieciochesco, que permitía, dentro de las normas establecidas, capitular a la plaza fuerte, aunque su ciudadela interior continuase resistiendo.

Tras la rendición de ese último reducto, imposible ya de sostener, como nos dicen las crónicas del tiempo, una vez que los almacenes de víveres del castillo fueron alcanzados por el fuego francés, será, una vez más el

134. AGG-GAO JD IM 1/1/43, carpeta 1, carta del mariscal duque de Berwick de 5 de agosto de 1719.

135. AGG-GAO JD IM 1/1/43, carpeta 1, carta del mariscal duque de Berwick de 5 de agosto de 1719.

136. AGG-GAO SS 99 Zurbano 4, Copia puntual del Privilegio de la Unión de la Provincia de Guipúzcoa con la Corona de Castilla, hojas sueltas y segundo fajo, titulado "Cuestión sobre Aduanas", cuarta subcarpeta. Sobre esta cuestión véase también María Rosa AYERBE IRIBAR: "La incorporación de Guipúzcoa a la Corona de Castilla (1199/1200) y el Memorial de Gabriel de Henao de 1702. Estudio y documentos". BEHSS, n.º 34, 2000, pp. 7-136.

secretario Felipe de Aguirre el que escenifique los últimos actos de la rendición de la provincia a las armas y tropas ocupantes de Luis XV.

Lo hará un 18 de agosto, encargándose de facilitar a la guarnición regular de San Sebastián los carros de bagaje necesarios para que puedan, de acuerdo a la capitulación final, salir de la plaza para reunirse con el resto del Ejército de Felipe V¹³⁷.

La evacuación será verdaderamente calmada. Las instrucciones de Felipe de Aguirre a los alcaldes de las villas guipuzcoanas para proceder a esa salida ordenada de la guarnición donostiarra, indicaban que, para el día 20 de agosto, muy temprano por la mañana, debían estar ante las puertas de San Sebastián los carros necesarios para hacer ese transporte de bagajes que la capitulación firmada por Berwick autorizaba a esa guarnición¹³⁸.

De hecho, el secretario provincial no ocultaba en esta carta a los alcaldes guipuzcoanos interesados en el caso, que estaba actuando ya tanto bajo las órdenes de las autoridades provinciales como bajo las del mariscal duque.

En efecto, la carta, que indicaba que las tropas irían de etapa en etapa desde San Sebastián a Rentería y de allí a Oyarzun para tomar el camino hacia Pamplona, decía también que esos gastos de desplazamiento se pagarían de acuerdo al Reglamento previamente establecido y que todo esto él, el secretario provincial Felipe de Aguirre, lo comunicaba de parte del señor mariscal de Berwick y desde su campamento ante la ya rendida ciudad de San Sebastián, al cual había acudido para realizar gestiones en nombre de las instituciones provinciales...¹³⁹.

Pero en un corpus documental tan extenso como el que se ha manejado para realizar este estudio no faltan, evidentemente, imágenes diversas del hombre —es decir James Fitz-James Stuart, el duque de Berwick— que tiene en sus manos los destinos del territorio guipuzcoano desde abril del año 1719 en adelante.

Así, por ejemplo, una carta de la villa de Urnieta, muy cerca de San Sebastián, sin fecha pero fácilmente identificable como escrita a partir del 21 de julio de 1719 —antes, por tanto, de que comiencen y concluyan esas conversaciones entre Berwick y las autoridades provinciales— alude a que es preciso acceder a las órdenes dadas por el mariscal duque de Berwick en toda esa zona ya bajo ocupación militar francesa, pues, tal y como escribe

137. AGG-GAO JD IM 3/5/4, carta de 18 de agosto de 1719.

138. AGG-GAO JD IM 3/5/4, carta de 18 de agosto de 1719.

139. AGG-GAO JD IM 3/5/4, carta de 18 de agosto de 1719.

a las autoridades forales que aún resisten, “la amenaza de quien nos tiene debajo es la mas rigurosa”...¹⁴⁰.

Pero, aun así, en medio de esta imagen de Berwick dividida entre la de un caballero versallesco y un endurecido oficial veterano que no necesitaría demasiadas provocaciones para desatar finalmente una ocupación a sangre y fuego, la visión oficial de los guipuzcoanos hacia Berwick, como vamos a ver, es, sin embargo, sumamente oscilante desde los comienzos de esa civilizada ocupación.

Por ejemplo, hay quienes, incluso mientras las armas estaban hablando todavía en el comienzo de la invasión, han contemplado a Berwick y sus tropas como una amenaza de segundo orden. Casi cómica.

Ese podría ser el caso de Juan Beltrán de Portu y Jausoro. Uno de los oficiales designado por las autoridades guipuzcoanas para dirigir las levadas que debían hacer frente a las tropas desplegadas por el mariscal duque.

En efecto, en una carta fechada en San Sebastián el 24 de abril de 1719, Portu señalaba que se había enfrentado entre las seis y las siete de la tarde con las vanguardias que Berwick había hecho llegar ya hasta el puerto de Pasajes. Lugar en el que Portu y sus tropas se encontraban en esos momentos, volviendo desde el monte Ulía, por la parte “que llaman de Guruzeta”¹⁴¹.

Portu no duda, sin embargo, en calificar ese encuentro como, simplemente, “una funcioncilla” con la que habían conseguido obligar a las tropas de línea francesas a retirarse hacia la torre que vigilaba la entrada a la bahía de Pasajes. No duda Portu de que, de haber dispuesto de todas las milicias forales “por entero”, habrían conseguido arrebatarles incluso esa misma torre, glosando además el gran valor de aquellas que tiene a su disposición. Casualmente las de Oyarzun que, como ya hemos visto en el apartado anterior, tantos problemas traerán a su Ayuntamiento al quedar en situación de combatientes a pesar de que esa villa ya se había rendido a Berwick, y a las que Portu califica como compuestas de hombres a los que se debe de hacer “santos y buenos en la obediencia, y en lo demas”¹⁴².

Por lo demás la carta de 24 de abril de 1719 firmada por Portu no ahorra calificativos más peyorativos para las tropas que forman las líneas del

140. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de Urnieta sin fechar. La fecha de 21 de julio de 1719 en la que debió ser escrita esta carta puede establecerse fácilmente dado que la carta de Urnieta alude a la de 21 de julio de 1719 escrita por el tesorero general de Berwick al cura y el cabildo municipal de Usúrbil reclamando daños que, de no ser satisfechos en menos de 24 horas, llevarían a represalias y a la que ya se ha aludido en el apartado anterior de este mismo trabajo.

141. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 4, carta de 24 de abril de 1719.

142. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 4, carta de 24 de abril de 1719.

mariscal duque, señalando que los soldados con los que se ha enfrentado no eran “de los que hicieron temblar a Alexandro Magno”...¹⁴³.

Sin embargo, en ese mismo documento, en la misma caja 1, incluso hay toda una diversidad de pliegos que permiten afinar, y mucho, las características de la ocupación francesa de 1719 que, evidentemente trastocará el habitual discurrir político del territorio guipuzcoano.

A ese respecto las carpetas número 11 y número 2 contienen información valiosa para describir, al menos en el nivel de relaciones oficiales, cómo se va a desarrollar la ocupación tras la capitulación de San Sebastián ante Berwick.

El orden que guardan esas carpetas no es correlativo. Es decir, la que hace la número 11 describe acontecimientos inmediatamente posteriores a la rendición de San Sebastián y, con ella, del resto de la provincia. La carpeta que hace el número 2 de este conjunto de documentación, en cambio, contiene la correspondencia del año 1720 con las autoridades francesas encargadas de la ocupación que cumple entonces su primer año.

Empezaremos, pues, por examinar el contenido de la carpeta número 11 de esta primera caja del documento AGG-GAO JD IM 3/4/65.

La primera carta de esa carpeta en la que se establece relación entre las autoridades guipuzcoanas y las que representan la alta oficialidad de las tropas ocupantes, data de septiembre de 1719.

Es precisamente en nombre de la cabeza de ese ejército, el mariscal duque de Berwick, como se firma esa carta, breve, escueta y bastante cortés en la que, poniendo por delante el nombre del general en jefe del ejército que ha rendido la provincia por fuerza de armas, se comienza a informar, en el día a día, lo que supone, al menos para las autoridades guipuzcoanas, esa nueva situación.

El encargado de hacerlo es Belrieu. Un oficial que, como vamos a comprobar a lo largo de este apartado, mantendrá una casi incansable correspondencia con diversas autoridades de ese territorio ya firmemente ocupado por las tropas de Luis XV.

En esa carta de fecha de 27 de septiembre de 1719, hecha en un castillo de San Sebastián ya enteramente sujeto a una guarnición francesa, Belrieu, tanto en nombre de Luis XV como en el del mariscal duque de Berwick, pedía a las autoridades guipuzcoanas trescientos quintales de paja para las camas de los soldados allí acantonados. Así como para el Hospital de la ciudad¹⁴⁴.

143. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 4, carta de 24 de abril de 1719.

144. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 27 de septiembre de 1719.

Belrieu se dirige a las autoridades guipuzcoanas de manera escrupulosa, refiriéndose a ellas con el título honorífico de “Vostre Seigneurie” —es decir, Vuestra Señoría— habitual antes de que la provincia se rindiese. Recuerda, eso sí, que ese suministro de paja para jergones, es uno de los más esenciales que puede ofrecer la provincia a su nuevo rey y que él hará valer tal mérito tanto ante el rey (Luis XV) como ante el mariscal duque de Berwick...¹⁴⁵.

La siguiente a ésta la firma, también ya en San Sebastián, el mismo Belrieu. La fecha de la carta es 28 de septiembre de ese año 1719 y acabó en manos de la Diputación guipuzcoana.

Las exigencias de Belrieu se limitan ahora principalmente a que las autoridades provinciales, a las que sigue dirigiéndose por medio de la fórmula de respeto habitual antes de la invasión —“V. S.”, es decir “Vuestra Señoría”— facilitasen paja para los jergones de las tropas francesas que habían quedado estacionadas como guarnición de esa plaza fuerte, capital para asegurar la ocupación de territorio guipuzcoano¹⁴⁶.

Belrieu apela, una vez más, a que esto es servicio del rey, que él ha pedido ese servicio “pour le Roy”, en sus propias palabras, mostrando tanto en esta carta como en la anterior, que, indefectiblemente, los guipuzcoanos y sus autoridades, por mucho que hayan capitulado bajo la condición de que se mantenga su ordenamiento foral, son ahora, de facto, súbditos de Luis XV. Con todas las consecuencias aparejadas a ese hecho...¹⁴⁷.

La correspondencia posterior de esta carpeta número 11 está fechada un mes después. Es decir, a finales de octubre de 1719.

La primera de esas cartas es enviada desde San Sebastián el 28 de octubre de 1719. La firma Ladeurnat y va dirigida al secretario de la Provincia, Felipe de Aguirre, que él convierte en “Don Philippe Daguerre”¹⁴⁸.

En nombre de “Monseigneur Le Marechal De Berwick” informa que se le ha mandado advertir a él, a “Monsieur” Felipe de Aguirre, que el regimiento de la Reina, compuesto en esos momentos de un batallón, iba a acampar durante una única noche en Irún sirviendo de relevo al segundo batallón del regimiento de Chartres y al de Conty, que también pasarían la noche en esas inmediaciones, debiéndose facilitarles por parte de las

145. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 27 de septiembre de 1719.

146. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 28 de septiembre de 1719.

147. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 28 de septiembre de 1719.

148. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 28 de octubre de 1719.

autoridades guipuzcoanas que representa Felipe de Aguirre todo cuanto fuese necesario para sus campamentos¹⁴⁹.

Ladeurnat también señalaba que informaría a “Monsieur dubarbier”, que estaba en Bayona, de esos movimientos de tropas...¹⁵⁰.

Sobre este mismo asunto abundaba otra carta de Belrieu, escrita desde San Sebastián ese mismo 28 de octubre de 1719.

Él también decía hablar en nombre de Berwick al que simplemente describía no como Monseñor —como ocurría en el caso de Ladeurnat— sino con un simple “Monsieur le Marechal de Berwick”. El resto de la carta era algo más tranquilizador que la de Ladeurnat¹⁵¹.

En efecto, Belrieu señalaba, como en la otra carta, que se facilitasen suministros a esas tropas tal y como se había acordado con esas mismas autoridades provinciales, pero añadía que las autoridades guipuzcoanas no se debían inquietar, pues él se encargaría de rendir cuentas al mariscal de la paja que ya se había facilitado a las tropas¹⁵².

Como vemos por el contexto que revelan estas dos cartas, la ocupación se está desarrollando desde sus comienzos de un modo más que acorde con las exquisitas cortesías de una guerra dieciochesca.

Es más, el clima de confianza entre las autoridades guipuzcoanas y las militares que han ocupado su territorio, es tal que, aparte de requerir suministros para las tropas —algo habitual en todo territorio ocupado— los oficiales franceses no tienen obstáculo en informar con detalle sobre esos movimientos de tropas en un territorio que, conviene no olvidarlo, está conquistado militarmente pero rodeado de otras provincias donde continúa la guerra y se ha rechazado incluso obedecer las intimaciones del mariscal duque de Berwick de entregarse, también, a la corona francesa.

Acerca de esta cuestión resulta aún más esclarecedora la siguiente carta fechada en ese mismo día 28 de octubre de 1719.

No lleva firma alguna, sólo indica que está hecha en Tolosa el 28 de octubre de 1719 y va dirigida al “Comandante de San Seuastian”. Uno que,

149. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 28 de octubre de 1719.

150. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 28 de octubre de 1719.

151. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de Belrieu de 28 de octubre de 1719.

152. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de Belrieu de 28 de octubre de 1719.

naturalmente, sólo podía ser parte de las tropas francesas que han ocupado la provincia¹⁵³.

En ella se decía a ese militar francés, al que la carta se dirige como “Mui señor mio”, que la Diputación guipuzcoana había quedado enterada de lo que se le pedía para atender a las tropas francesas que se desplazarían a Irún. A ese respecto se iban a tomar disposiciones para facilitarles alojamiento de acuerdo a las reglas que se habían establecido para el tránsito de tropas así bien la provincia capituló con el mariscal duque de Berwick¹⁵⁴.

Lo más significativo, o revelador, si se prefiere, de esta carta era el modo en el que se asumía esa labor. Las autoridades guipuzcoanas señalaban que, como en anteriores ocasiones en las que las tropas francesas se habían desplazado desde el triunfo de sus armas, esperaban cumplir con esa obligación para rendir “el maior servicio de el Rei”...¹⁵⁵.

Es decir, de modo más o menos explícito, y aunque la referencia al Rey (que no podía ser otro que Luis XV) no iba acompañada en este caso de la fórmula ritual “nuestro señor”, quedaba claro que las autoridades guipuzcoanas no sólo estaban colaborando por causa de fuerza mayor —en este caso militar— con las nuevas autoridades francesas, sino que ya acataban —incluso por escrito— la obediencia a otro rey que no era precisamente el que aún se mantenía como tal en Madrid...

Así las cosas, no es raro que Belrieu, a raíz de esa carta, escribiera a las autoridades provinciales rápidamente para... informarles de todo lo relativo a esas tropas en tránsito que iban a acampar en Irún¹⁵⁶.

Justo tal y como le habían pedido en la carta enviada desde Tolosa dos días antes, el 28 de octubre. Un grado de confianza que, evidentemente, es oportuno insistir en ello, no se daría en el caso de una ocupación militar mucho más rigurosa y sumaria. Como las que padecerá la misma provincia entre 1808 y 1813 o la más conocida —a través de los grandes medios de comunicación— de la Europa de 1940¹⁵⁷.

En efecto, la carpeta número 2 de esa primera caja, contiene abundante correspondencia, tanto en castellano como francés, donde podemos

153. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta enviada desde Tolosa el 28 de octubre de 1719.

154. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta enviada desde Tolosa el 28 de octubre de 1719.

155. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta enviada desde Tolosa el 28 de octubre de 1719.

156. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 30 de octubre de 1719.

157. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 30 de octubre de 1719.

leer prácticamente el día a día de esa ocupación y cómo afecta a la administración de esa provincia. Acaso la faceta de realidades históricas como esas —la de un país o territorio ocupado— donde mejor pueden notarse esas alteraciones políticas de, en principio, gran calado.

Así es, la correspondencia de esa segunda carpeta, tanto en francés como en castellano, revela detallados datos acerca de cómo se ejercerá el gobierno sobre esa provincia que es territorio conquistado a fuerza de armas. Por mucho que la rendición fuera revestida con una moderada capitulación propia de las guerras dieciochescas.

Las cartas agrupadas en esta segunda carpeta de la primera caja destinada en el archivo general guipuzcoano a la correspondencia de esa época, son las escritas durante el primer año de ocupación —1720— y cruzadas entre las autoridades guipuzcoanas y las francesas que han tomado militarmente ese territorio desde el verano de 1719.

El lugar —archivístico— perfecto, por tanto, para seguir buscando los rasgos de esa ocupación militar de una provincia vasca incorporada por esa vía a la monarquía de Luis XV.

La primera de esas cartas procede de un municipio del interior guipuzcoano: Cestona (hoy Zestoa) y va dirigida a las autoridades forales que, como se ve por esta misma carta, siguen subsistiendo a pesar de que el territorio guipuzcoano está en manos de Luis XV y su regente desde hace tiempo, pues esa carta está fechada en el mes de noviembre de 1719.

En ella los gobernantes municipales de Cestona, que siguen siendo bien conocidos linajes guipuzcoanos, como antes del éxito de la invasión del mariscal duque, informan de que, aunque no lo parezca (por esa presencia de los mismos nombres y las mismas instituciones vigentes antes de la invasión) la administración francesa está mediatizando lo que sería la marcha habitual de los negocios políticos guipuzcoanos.

En efecto, Francisco de Abaroa, hablando en nombre de esa villa de Cestona dice a las autoridades provinciales que le parece que se debía convocar una Junta General de las villas de la provincia para tratar dos puntos especialmente graves en opinión de ese Ayuntamiento, ya que tenían que ver con el derecho, o más bien privilegio, del que disfrutaban las autoridades municipales —como el Ayuntamiento de Cestona— y provinciales para actuar como ministros de Justicia en primera y segunda instancia¹⁵⁸.

Como vemos, la ocupación, pese a todo, pese a los acuerdos establecidos con Berwick, implicaba, finalmente, que esa parte de los inveterados

158. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 28 de noviembre de 1719.

fueros guipuzcoanos dejará de cumplirse, quedando interrumpida esa Justicia. Un temor que, como veremos en un próximo apartado de este mismo trabajo, en efecto, se cumplirá y se llevará a la práctica. Quedando tanto la primera como la segunda instancia de Justicia interrumpida mientras dura la ocupación.

Primer cambio, bastante radical, aunque no lo parezca, en la situación administrativa de una provincia que ve desvanecerse uno de sus más queridos privilegios forales tras haber sido asimilada —por la fuerza de las armas— a la corona francesa de Luis XV.

A este respecto, al de cómo los privilegios forales en temas judiciales se ven más o menos erosionados una vez que la ocupación de Berwick es ya un hecho, resulta, una vez más, verdaderamente valiosa esta correspondencia de la segunda carpeta del documento JD IM 1/1/43.

En efecto, hay en ella una serie de cartas cruzadas entre las autoridades provinciales y las distintas villas y corporaciones municipales guipuzcoanas con derecho a voto en las Juntas.

El motivo para ese cruce de cartas era la pregunta de las autoridades provinciales a todas esas corporaciones municipales acerca de qué les parecía que el mariscal duque de Berwick dictase quién debía ser el corregidor de la provincia¹⁵⁹.

Con esta cuestión, como vemos, el territorio guipuzcoano, sus responsables políticos, mantenidos tras la capitulación, rendición y entrega a la Francia de Luis XV, estaban aceptando —de hecho y de derecho— que el mariscal al mando de las tropas que la han invadido y combatido en 1719, era la autoridad que, en lugar de la corte de Madrid, podía nombrar la segunda instancia de Justicia que había gobernado la provincia desde la Edad Media.

Pero, aun así, según esta correspondencia, las discrepancias con ese singular cambio del estado de cosas en la provincia, serán mínimas.

Así, por ejemplo, las autoridades de Orio que, como hemos visto ya y volveremos a ver un poco más adelante en este trabajo, combatirán decididamente la invasión (al menos hasta capitular con Berwick) señalan en su

159. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta. Sobre la figura del corregidor en esos momentos en la provincia, véase GONZÁLEZ: *Instituciones y sociedad guipuzcoanas en los comienzos del centralismo (1680-1730)*, pp. 125-137. Las relaciones de las autoridades provinciales con ese funcionario designado por el rey, no serán siempre fáciles. El padre Lasa ya recogía en los años setenta del siglo pasado algunos incidentes entre las instituciones forales y ese funcionario real a comienzos del siglo XVII. Véase LASA: *Tejiendo Historia (contribución a la pequeña Historia de Guipúzcoa)*, pp. 74-79.

carta de 27 de noviembre de 1719 que, por respuesta a la que las autoridades provinciales le mandaban el día 24 de ese mismo mes —hablando evidentemente de que el mariscal duque es quien decidía ahora en estas cuestiones—, no tenían nada que decir. Por el contrario, se adherirían a lo que las autoridades forales decidieran sobre a quién proponer como corregidor al mariscal duque de Berwick, pues ese cabildo municipal no tenía otro deseo que el de obedecer esas decisiones...¹⁶⁰.

El Ayuntamiento de Elduayen (hoy Elduain) recogía algún matiz a esa actitud tan conciliadora con el ocupante. Concretamente se adhería al voto sobre esta cuestión que, le constaba, había pronunciado la villa de Tolosa, indicando que el tribunal de ese corregidor que, en última instancia, iba a nombrar el mariscal duque, debería estar en algún lugar del territorio guipuzcoano, que los testimonios que se llevasen a él para sustanciar las causas juzgadas allí deberían ser realizados —como hasta el momento de la invasión— por escribanos numerales de cada una de las villas guipuzcoanas, así como los procuradores que defendieran los casos y el resto de los ministros que interviniesen en ese tribunal...¹⁶¹.

Una posición intermedia entre la aparente —al menos— resignación de Orio a los hechos consumados tras la invasión de 1719 y la puntillosa actitud de Tolosa y otras villas partidarias suyas —como Elduayen— es la que parece haber adoptado ante esa cuestión la villa de Astigarraga.

En efecto, esta corporación respondía a las autoridades forales el 28 de noviembre de 1719 indicando que lo mejor sería reunir una Junta Particular de la provincia para decidir en estos asuntos que, evidentemente, aunque los ediles de Astigarraga no entran en la cuestión, implicaba una considerable alteración del estado de cosas anterior a la invasión del año 1719¹⁶².

Una actitud bastante razonable teniendo en cuenta que, en definitiva, las autoridades forales guipuzcoanas estaban dando por bueno que el general en jefe de un ejército que había invadido la provincia y la había ocupado militarmente (aunque fuera bajo una de esas versallescas capitulaciones al uso del siglo XVIII) se había convertido en la autoridad que —en última instancia— debía decidir quién sería el corregidor, sustituyendo así a la Corona de Castilla que era con la que la provincia había negociado, y pactado, desde

160. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Orio de 27 de noviembre de 1719.

161. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Elduayen de 27 de noviembre de 1719.

162. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Astigarraga de 28 de noviembre de 1719.

finales de la Baja Edad Media, esta cuestión. Y sin que mediase la presencia de tropas de ocupación. Como sí ocurría en ese año de 1719...

De manera muy similar opinaba Andoain, que, en carta de 29 de noviembre de 1719, decía haberlo consultado con sus vecinos, decidiendo así que lo mejor era convocar esa Junta Particular para poder decidir con acierto en un asunto como éste¹⁶³.

Ataun, por citar otro ejemplo notable de esta serie de cartas, pensaba el 30 de noviembre que este asunto era materia de *“las mas arduas y dificultosas que â Vuestra Señoría se le an ofrecido en toda su memoria”*. Es decir, a lo largo de su Historia, demostrando con estas palabras los ediles ataundarras hasta qué punto les parecía la propuesta emanada del mariscal duque de Berwick sobre el nombramiento del corregidor la puerta de entrada a un nuevo territorio jurídico para la provincia que, naturalmente, podía conducir a una también nueva etapa histórica para ella merced a la guerra y ocupación de 1719...¹⁶⁴.

Sin embargo, Ataun dejaba todo en manos de esas autoridades forales tras hacer esa cabal advertencia acerca de en qué dirección podía estar derivando todo el entramado foral en el que se había basado la provincia desde, como mínimo, el siglo XIV.

La Noble y Leal Unión del Río de Orio, tenía muchas dudas sobre todo esto. Decían esas autoridades que habían reunido el Ayuntamiento y conferido largamente sobre este tema. En esas conversaciones habían echado en falta tanto la carta del 6 de noviembre de 1719 enviada por el duque de Berwick a las autoridades provinciales sobre este tema y, asimismo, la Orden Real dada para el arreglo de la administración de Justicia en territorio guipuzcoano¹⁶⁵.

Decían los representantes de esta unión de poblaciones en torno al río de Orio que desearían haber tenido esas cartas para ver “por menor” su contenido, así como para “venerarlas”. Tras esa esgrima verbal, sin embargo, esta unión en torno a Orio era categórica: se reconocía sumida en la “ignorancia, y confusion” acerca de si este arreglo era el que quería o habría querido Su Majestad (según todos los indicios parece que se referían, todavía, a Felipe V y no a su sobrino Luis XV, impuesto por la victoria de 1719)¹⁶⁶.

163. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Andoain de 29 de noviembre de 1719.

164. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Ataun de 30 de noviembre de 1719. La cursiva es mía.

165. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de la Unión de Orio de 30 de noviembre de 1719.

166. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de la Unión de Orio de 30 de noviembre de 1719.

En resumen, lo que aconsejaba la Unión del Río de Orio era no hacer nada al respecto o bien observar mucha prudencia, pues no estaba claro en esos momentos si realmente el rey —obviamente Felipe V con toda probabilidad— quería que se tomaran estas decisiones con respecto a la administración de Justicia en territorio guipuzcoano. Algo que, advertía esta unión, podía tener, a futuro, torvas consecuencias para toda la provincia, poniéndola en entredicho con esta innovación que no se sabía si estaba, o no, sancionada por un rey que, obviamente, no parecía ser el joven Luis XV aún bajo la regencia del duque de Orleans e impuesto como autoridad tras la derrota y capitulación del año 1719...¹⁶⁷.

De la misma opinión, pero de un modo incluso más prolijo y contundente, parece ser que era la unión formada en torno a Villafranca de Ordicia (hoy Ordizia).

En efecto, en su respuesta a las autoridades provinciales, también fechada en 30 de noviembre de 1719, se deshacían en alabanzas al mariscal duque, señalando su “buen afecto y much(os) fauores” hechos a la provincia, pero les parecía más que dudoso que se debería aceptar esta planta (esa es la palabra que se emplea) propuesta por el que, en definitiva, es el jefe militar de un ejército de ocupación. Mucho más si no hay un permiso expreso del rey que, obviamente, como en el caso de la Unión del Río de Orio, parece ser no Luis XV, sino Felipe V. Monarca al que, indudablemente, siguen manteniendo su lealtad esas poblaciones del centro de la provincia¹⁶⁸.

Esta elección por parte de Berwick del nuevo corregidor apenas disimulada, en efecto, estaba llena de aristas. De hecho, ya no sólo era cuestión de que, apenas iniciada la ocupación, el mariscal duque les pidiera que eligieran un corregidor. Eso, hasta cierto punto, salvaba el ordenamiento foral vigente hasta esa fecha. Más inquietante podía parecer el hecho de que, como deja claro la carta enviada por Urnieta el 30 de noviembre, en respuesta a estas cuestiones, Berwick también quería que se crease un tribunal superior con sujetos elegidos por la propia provincia. El objetivo de ese nuevo tribunal, según se deduce de esta carta (que no hacía sino repetir lo que las autoridades forales habían dicho a todas las demás corporaciones municipales guipuzcoanas) era sustituir a la Real Chancillería de Valladolid... Algo que, naturalmente, implicaba ir rompiendo amarras con la corona de Castilla a la que la provincia estaba agregada desde el año 1200¹⁶⁹.

167. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de la Unión de Orio de 30 de noviembre de 1719.

168. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de la Unión de Villafranca de 30 de noviembre de 1719.

169. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Urnieta de 30 de noviembre de 1719.

Por esas razones, Urnieta sugería que se reuniera una junta particular provincial para determinar qué convenía hacer en un caso tan lleno de recovecos legales, de implicaciones que tras tantos siglos venían a alterar, por causa de una ocupación militar francesa, el statu quo legal de la provincia¹⁷⁰.

Zarauz enviaba una respuesta mucho más escueta, remitiendo el caso, como muchas otras villas, a una junta particular. En postdata, sin embargo, todavía recordaba los tiempos recientes en los que había habido una guerra allí mismo, fruto de la cual devenía esta nueva situación. A ese respecto las autoridades municipales de esa villa señalaban que Joseph Aguirre de Oquendo había pedido que se le trajesen allí, para esos efectos bélicos, hasta 40 balas de cañón. Material de guerra que se debía pagar a Joseph de Echaue y que, esperaban esos ediles zarautztarras, se le abonase cuanto antes...¹⁷¹.

No muy lejos de allí, la villa de Aya, sin embargo, era de la opinión de que no se entrase en gastos convocando una junta particular y dejando todo enteramente en manos de la Diputación, que debería aceptar la “planta y proposición que le pareciere al Señor Mariscal Berbiq”. Con eso Aya dejaba claro, por contraste con casos anteriores, que le era ya indiferente lo que ocurriera con el entramado provincial a partir de ese momento en el que todo quedaba en manos de esa nueva autoridad, emplazada en Versalles, que se manifestaba a través de un comandante militar al que Aya firmaba, por así decir, un cheque en blanco para que decidiera lo que bien le pareciera, por encima de toda inveterada costumbre foral...¹⁷².

Lamentablemente este fajo de correspondencia no incluía la opinión de San Sebastián, principal núcleo urbano, y plaza fuerte, de la provincia —junto con Fuenterrabía, que deja todo esto en manos de la Diputación— que, sin duda, podía ser la más afectada por este cambio, bastante drástico, del estado de cosas que empieza a ser dictado por un jefe militar de tropas de ocupación. Por más que esos cambios vinieran revestidos de una exquisita cortesía y se pidiera a las corporaciones guipuzcoanas que emitieran su opinión¹⁷³.

En cualquier caso, aun con esa ausencia notable, este fajo de correspondencia resulta, como hemos podido ver, bastante revelador sobre lo que podía

170. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Urnieta de 30 de noviembre de 1719.

171. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Zarauz de 30 de noviembre de 1719.

172. AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Aya de primeros de diciembre de 1719.

173. Sobre la opinión de Fuenterrabía acerca de este caso, consúltese AGG-GAO JD IM 1/1/43, segunda carpeta, carta de Fuenterrabía de 1 de diciembre de 1719.

implicar, en el terreno estrictamente oficial, esa ocupación militar del territorio guipuzcoano, por parte de las tropas de Luis XV, desde el momento en el que toda la provincia había quedado rendida a partir de agosto de 1719.

Pero naturalmente la información que podemos obtener a ese respecto no se detiene aquí.

Si volvemos al documento JD IM 3/4/65, a la siguiente carta de esa segunda carpeta de la primera caja de correspondencia sobre los acontecimientos de 1719, comprobaremos como los privilegios de la provincia y de sus poblaciones —caso de San Sebastián— están, en efecto, sujetas a la buena voluntad, en la práctica, de los ocupantes. Se trata de otra carta escrita por un oficial de esas tropas ocupantes al que ya hemos aludido anteriormente: Belrieu, que, desde San Sebastián, se dirige a los señores diputados de la muy noble y muy leal Provincia¹⁷⁴.

Aseguraba Belrieu que no tenía constancia alguna de que se estuviesen invalidando los acuerdos firmados entre las autoridades de San Sebastián y el mariscal duque de Berwick sobre el uso del puerto de Pasajes y que, él, en su caso, prestaba la mayor atención a que dichos acuerdos se cumplieran. Aseguraba también que enviaría la orden conveniente al comandante francés acantonado en ese puerto para que, a futuro, dejase en manos del regidor guipuzcoano de ese puerto la autoridad que se le había otorgado por concesión del rey (aunque sin especificar si se trataba de la de Felipe V o la de otro monarca...)¹⁷⁵.

La carta que acompañaba a ésta —y de la que Belrieu estaba bien enterado como él mismo reconoce en su propia misiva— era, en realidad, un memorial firmado por Joseph Miguel de Vildosola y Joseph de Lazcano, que se califican como diputados de la ciudad de San Sebastián ante las autoridades forales, a las que explican en este memorial que, a pesar de lo estipulado en las capitulaciones establecidas entre Berwick y la ciudad sobre el puerto y el canal de Pasajes, el comandante francés que está destinado a ese puerto se ha atrevido a ir más allá de lo que esas capitulaciones le permitían¹⁷⁶.

A saber: en lugar de limitarse a confirmar los pasaportes de los navíos que atracasen allí, el comandante dejaba, en contra de las capitulaciones firmadas, entrar y salir a los mercantes que venían a Pasajes sin pagar

174. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 5 de febrero de 1720. En realidad, Belrieu dice “la más Noble y la más Leal”, “la (pl)us noble et la plus loyale Prouince de Guypuzcoa (sic)”.

175. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 5 de febrero de 1720.

176. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

el llamado derecho de toneladas que se destinaba a la limpieza y mantenimiento del puerto¹⁷⁷.

No era esa la única queja que podían expresar los representantes de San Sebastián acerca de cómo se estaba desarrollando, en realidad, la ocupación.

En efecto, en ese memorial, se repasaba, punto por punto, toda una serie de quejas que, en principio, serían vulneraciones de los acuerdos a los que se había llegado con el mariscal duque de Berwick.

Si continuamos con el memorial de Vildosola y Lazcano, estos dos representantes de la ciudad decían que, por esa causa, por la actitud del comandante del puerto puesto por las tropas de ocupación francesas, hasta cuatro navíos “crecidos” holandeses, habían entrado y salido de Pasajes sin pagar derechos¹⁷⁸.

El comandante francés fue categórico —según Vildosola y Lazcano— con este tema: al hacerle ver esta problemática el regidor que la ciudad mantenía, como desde hacía siglos, en ese puesto para vigilar estas cuestiones, el comandante francés le respondió que él sabía bien qué uso se debía hacer de las capitulaciones firmadas con el mariscal duque de Berwick...¹⁷⁹.

La segunda queja que recogía el memorial de Vildosola y Lazcano aclara aún más la situación en la que los ocupantes franceses consideran al territorio guipuzcoano en esos momentos en los que la incautación de la provincia por la corona francesa es ya un hecho desde hace meses.

En efecto, los diputados nombrados por San Sebastián, señalan que uno de los privilegios de los que se disfrutaba en Pasajes, considerado aquí como puerto de San Sebastián, era el de obligar a los barcos mercantes que llegasen a él con víveres y provisiones —tanto si eran de guipuzcoanos como si

177. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

Sobre estas cuestiones, véase Xabier ALBERDI LONBIDE: *Conflictos de intereses en la Economía marítima guipuzcoana. Siglos XVI-XVIII*, recurso online [178. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.](https://www.google.com/search?ei=O4iXXdkJsLlgweK8a24Dw&q=Conflicto+de+intereses+en+la+econom%C3%ADa+mar%C3%ADtima+&oq=Conflicto+de+intereses+en+la+econom%C3%ADa+mar%C3%ADtima+&gs_l=psy-ab.3...425144.440986..441904...0.0..0.262.5360.19j26j2.....0....1...gws-wiz.....0..0i131j0j0i67j0i131i67j0i3j0i13i70i255j0i13j0i22i30j0i13i30j0i30j0i7i-30j0i8i7i30j33i10.7J98R0sVDcc&ved=0ahUKEwifrv-T14PIAhXC8uAKHYp4C_cQ4dUDCAs&uact=5, pp. 846 y 1372.</p>
</div>
<div data-bbox=)

179. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

eran de otra procedencia— a descargar la mitad de esas mercancías y a venderlas allí al precio que estipulasen los dueños¹⁸⁰.

Ese privilegio se había confirmado con una reciente Real Provisión obtenida tanto por la provincia como por la ciudad frente a quejas planteadas por comerciantes de Bayona en el año 1714, señalando que tales privilegios eran, para ellos, una carga abusiva...¹⁸¹.

Según la queja que ahora presentaba la ciudad a Belrieu, las tropas ocupantes habían aprovechado la rendición de la provincia para considerar que tales disposiciones legales, otorgadas y confirmadas por la corona española, quedaban sin valor ni efecto, convirtiendo así, de hecho, a los guipuzcoanos y a los labortanos en “Vasallos de un mismo Rey”. No otro, claro está, que Luis XV de Francia y de Navarra. Con lo cual se debían atener tanto a las órdenes que prohibían la entrada de navíos mercantes sin pasaporte dirigido específicamente a Pasajes como al libre comercio —esas son las palabras que utiliza el memorial— que debía regir entre los labortanos y los guipuzcoanos por esa razón precisamente. Es decir, porque las tropas de ocupación los consideran en esos momentos, en enero de 1720, vasallos de Luis XV a todos ellos¹⁸².

Esto, en la práctica, significaba que los guipuzcoanos, paulatinamente empezaban a ser asimilados como naturales franceses por esa vía de hechos. La respuesta de Belrieu al margen de esa segunda queja no era nada tranquilizadora a ese respecto.

Así es, según Belrieu, el marqués de Silly había juzgado que no era conveniente observar ese privilegio de descarga en San Sebastián... La única concesión que se hacía al respecto era mencionar que el mariscal duque había sido advertido de esa novedad...¹⁸³.

La tercera queja señalaba que el comandante francés estaba mandando reducir a leña toda la madera de los astilleros pasaitarras. No contento con esto, que constituía un acto verdaderamente hostil, destinado, en el fondo, a debilitar la capacidad ofensiva de la reconstituida Marina de Felipe V, había obligado a los carpinteros de ambos Pasajes a transportar esa leña, pero sin remunerarles por esos trabajos de corte y transporte. Algo que, como decían

180. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

181. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

182. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

183. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

los comisionados donostiarras, resultaba especialmente grave dada, además, la pobreza de los implicados, que así perdían sus escasas posibilidades de subsistencia...¹⁸⁴.

De hecho, la situación que describían Vildosola y Lazcano recuerda a todo lo que asociamos con una ocupación militar rigurosa. Como la napoleónica de 1808 en adelante o la alemana a partir de 1940. Así señalaban estos diputados de la ciudad, para tratar de este asunto, que si los carpinteros pasaitarras se quejaban de ese trato tan desfavorable, se les obligaba a hacer el trabajo llevándolos al puesto donde debían cortar la madera “con fusileros y malas palabras”. Es decir, empujados al trabajo por piquetes de soldados franceses que, además, no parece que gastasen modales muy ver-sallescos con los carpinteros pasaitarras una vez que estaban a la sombra de sus bayonetas...¹⁸⁵.

En descargo de Belrieu —que representa en esos momentos la máxima autoridad militar francesa en esa zona del territorio ocupado— hay que decir que, enterado de esta situación que nos evoca imágenes ya estereotipadas para nosotros de la Europa de 1940, afirma categóricamente que, a futuro, esto no volverá a darse y que él no tenía constancia de tales actitudes hasta ese momento en el que los comisionados donostiarras se lo habían dicho¹⁸⁶.

Sin embargo, Vildosola y Lazcano indican, en el quinto punto de sus quejas, que no era ese un caso aislado. En la población de Alza el comandante de lo que ellos llaman “la torreblanca”, obliga tanto a los vecinos como a sus yuntas de bueyes a conducir leña. Si se quejaban de que ese servicio no se les abona, el oficial francés les respondía que debían “trabajar sin paga”¹⁸⁷.

La respuesta de Belrieu será en este punto evasiva, aunque con cierto tono conciliador. Así señala que ese servicio es para que los guardias de ese punto tengan leña, que los vecinos de Alza no le habían dicho nada y que va a consultar a la Corte si el rey quiere pagar tales servicios. Sin embargo, aun dentro de esa ambigüedad, parece claro que la provincia y sus habitantes han quedado, desde agosto de 1719, a merced de unas autoridades, y unas tropas armadas, que parecen desdecirse claramente de la confirmación y garantía

184. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

185. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

186. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

187. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

de los privilegios y libertades guipuzcoanas firmados en esa misma fecha en la que la provincia se rindió¹⁸⁸.

Algo que se confirma en la siguiente queja a ésta.

Dicen en ella los comisionados donostiarras que, en ambas bandas de Pasajes, se han alojado mineros franceses, que no pagan nada por dicho alojamiento y que, además, cuando necesitan canteros o albañiles de la zona “los llevan al trabajo violentamente”. No les pagan, por supuesto, jornal alguno y a veces se han llevado cal sin pedir ni pagar nada al dueño de ese material de construcción¹⁸⁹.

La respuesta de Belrieu vuelve a ser un tanto evasiva, una vez más, poniéndose a la defensiva. Así señala que ese alojamiento de los que el documento llama mineros, había sido de carácter extraordinario y por eso no se habían tenido ciertas consideraciones. Aunque, de todos modos, alega que los vecinos no se habían quejado del trato recibido...¹⁹⁰.

La séptima demanda de los comisionados donostiarras no presentaba una mejor cara de lo que estaba siendo ya, para esos momentos, la ocupación francesa.

En efecto, dice ese punto de este memorial de quejas que los vecinos de esa jurisdicción eran detenidos por el comandante francés de Pasajes, que se erigía así en autoridad superior a las forales, no admitiendo recurso contra esas detenciones arbitrarias. Así se lo había dicho el aludido comandante, de hecho, al regidor de la ciudad¹⁹¹.

En esta ocasión la respuesta de Belrieu era menos evasiva. Así, si bien dice que, como en los casos anteriores, no había tenido quejas al respecto, prometía que a futuro se ejercería la Justicia em jurisdicción de San Sebastián tal y como se había ejercido hasta el momento por los privilegios expedidos por la Corona¹⁹².

La última queja, la que hacía el número 9 de esta lista, indicaba que el que el documento llama teniente del rey francés (Luis XV evidentemente)

188. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

189. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

190. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

191. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

192. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

había querido entorpecer, precisamente, la Justicia de la ciudad y, por el contrario, a voces, había tratado de hacer valer su pretendida superioridad, en especial en casos que tocaban a súbditos franceses...¹⁹³.

La respuesta de Belrieu a esta demanda será lo bastante ambigua como para indicar que la provincia conquistada estaba en situación de ser tanto devuelta a la corona española, como asimilada —definitivamente— por la de Luis XV.

En efecto, este oficial francés señalaba que la ciudad podía conservar sus derechos y privilegios como hasta antes de la invasión de 1719, pero... en tanto en cuanto eso no estorbaba al servicio del rey. Es decir, Luis XV. Por supuesto¹⁹⁴.

Respecto a la actitud del teniente de ese monarca destinado en la zona y que con tan mala manera, aparentemente, había tratado de entorpecer el normal funcionamiento de la Justicia local, Belrieu prometía indagar en cuanto volviera de Bayona¹⁹⁵.

Belrieu, desde luego, cumplía con esa promesa, enviando una carta fechada en San Sebastián el 15 de marzo de 1720, donde señalaba que daba respuesta a las quejas (“plaintes”) presentadas por los comisionados de la ciudad¹⁹⁶.

Básicamente la carta de Belrieu aseguraba que había tomado medidas para que sus subordinados se reuniesen con las autoridades de Pasajes y aclarasen estas cuestiones. Aseguraba también lo más importante para poder caracterizar esta ocupación de territorio guipuzcoano entre 1719 y 1721. Es decir, que su intención era evitar, a futuro, tales desencuentros, y que quedase clara la atención con la que él, Belrieu, consideraba “la Conservation des privileges de la province”. Es decir, el mantenimiento de todo el ordenamiento foral tal cual estaba en el momento de la invasión... Trato privilegiado para ese territorio ocupado que, al menos según esa declaración de intenciones de Belrieu, las tropas de Luis XV, pese a estos desencuentros, no estaban dispuestas a debelar o derogar en modo alguno¹⁹⁷.

193. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

194. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

195. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

196. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, memorial anexo a la carta de 5 de febrero de 1720.

197. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 15 de marzo de 1720.

De hecho, la siguiente carta a ésta, ciertamente muestra a las tropas ocupantes enteramente a merced de la buena voluntad de las autoridades guipuzcoanas.

En efecto, esa correspondencia está fechada también en San Sebastián, pero el 22 de marzo de 1720. Quien la firma es Tarneau, el oficial que, por el momento, sustituye a Belrieu en esa plaza¹⁹⁸.

La primera intención de Tarneau, es presentarse en los términos más amables a los diputados guipuzcoanos, que es, precisamente, a quienes va dirigida esta carta. Una vez hechas esas presentaciones en las que Tarneau se ofrece a mantener con ellos las relaciones más respetuosas y corteses posibles, el oficial francés ruega —no ordena— encarecidamente que se lleven a la plaza de San Sebastián de setecientas a ochocientas arrobas de paja nueva para que los soldados franceses destinados como guarnición puedan cambiar sus jergones. En esos momentos en un estado lamentable y agravado todo esto, al parecer, por las continuas lluvias que han dificultado los transportes por las carreteras. Unas que, según Tarneau, ya están en mejor estado en esos momentos y permitirían, por tanto, enviar esa paja de la que tan necesitados andan los soldados franceses...¹⁹⁹.

La despedida de esta carta no podía ser más cortés. Al más puro estilo dieciochesco Tarneau se describía como el más humilde y obediente servidor de las autoridades provinciales tras solicitarles, además, toda ocasión para establecer con ellas amistosas relaciones y hasta atender a las órdenes y sabios consejos de esas instituciones que, en su consideración, son aquellos por los que la provincia se gobierna. Plan político que él se ofrece a secundar en todo momento...²⁰⁰.

La siguiente carta de Tarneau hace aún más evidente esa buena relación, que no se quedará tan sólo en buenas palabras.

En efecto, Tarneau vuelve a escribir a las autoridades forales en 3 de abril de 1720. En esta ocasión es para comunicarles que el regente de Francia ha ordenado cesar todas las hostilidades entre Francia y España, ateniéndose al buen ejemplo que Felipe V ha dado a ese respecto. Con esto, que espera avisarán al conjunto del territorio guipuzcoano, se podrá restablecer la relación y comercio que existía antes de la guerra y acababa Tarneau señalando algo verdaderamente significativo sobre cómo se estaba desarrollando la ocupación de la provincia: que, en cualquier caso, esperaba que las autoridades de los pueblos guipuzcoanos se siguieran manteniendo

198. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 22 de marzo de 1720.

199. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 22 de marzo de 1720.

200. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 22 de marzo de 1720.

vigilantes con respecto a los desertores de guarniciones como San Sebastián o Fuenterrabía. Tarneau aprovechaba esto para recordarles que la señal convenida entre las autoridades municipales y las francesas de ocupación, era disparar tres tiros de cañón en caso de que se produjeran dichas deserciones...²⁰¹.

Con esto, como vemos, la relación existente en el territorio guipuzcoano de ahora hace tres siglos entre ocupantes y ocupados es, al menos en términos oficiales, de estrecha colaboración. Siendo las propias autoridades guipuzcoanas las que ayudan al ejército de Luis XV a mantener sus filas compactas, disuadiendo a posibles desertores...

Evidentemente la correspondencia de ambos oficiales, Belrieu y Tarneau, aun trasluciendo situaciones que recuerdan mucho a los tópicos asociados con una ocupación militar tiránica y violenta (como la francesa de la época napoleónica o la alemana de 1940 en adelante), revelan, en conjunto, otra clase de ocupación en la que los guipuzcoanos gozan de, al menos, una consideración exquisita en los oficiales al mando.

La carta que sigue a la de Tarneau en 3 de abril, iba fechada, igualmente, en San Sebastián el 18 de abril de 1720. La firmaba otro oficial francés: Dubarbier, que pedía a las autoridades provinciales, en este caso directamente representadas por el secretario Felipe de Aguirre, que facilitasen suministros e incluso guías a un oficial francés que iba a pasar por la provincia para cumplir órdenes tanto de Luis XV como del mariscal duque de Berwick. Orden que, tal y como se lee en el pliego que va dentro de esta carta, Felipe de Aguirre que, aun enfermo y todo, como recuerda Dubarbier, hará efectiva por medio de un pasaporte en el que la Provincia manda dar todo lo necesario a ese oficial que va a atravesar ese territorio guipuzcoano bajo esta ocupación militar, en principio, tan suave²⁰².

Pero no serán sólo mandos intermedios los que trabajan esa buena relación con las autoridades provinciales guipuzcoanas de 1719, 1720...

En efecto, a continuación de esa carta del 18 de abril de 1720, la Provincia recibe, por duplicado, una carta firmada por el mismo Luis XV en la que se comunica el 9 de junio de ese mismo año que Su Majestad, quedando al tanto de la resolución del duque de Orleans, regente de Francia, de pasar por Irún, Hendaya, Rentería, San Sebastián..., pedía que recibieran a tan alto dignatario como es debido...²⁰³.

201. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 3 de abril de 1720.

202. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 18 de abril de 1720.

203. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, duplicados de órdenes de Luis XV fechados en 9 de junio de 1720.

Órdenes que, según todos los indicios, son acatadas puntualmente. Tal y como se trasluce del contexto de la carta siguiente a ellas, firmada, una vez más, en San Sebastián. En esta ocasión el 21 de junio de 1720 y por un personaje bastante destacado de la Francia de Luis XV como *Monsieur* de Lamotte de Lapeyrouse que, destinado allí por orden de la corte francesa, y enterado de todo merced a Tarneau, que volvía a Bayona, felicita a las autoridades guipuzcoanas por el buen entendimiento que siempre ha encontrado ese oficial en ellas y, especialmente, por lo que tocaba a contener las deserciones en el flamante ejército que Luis XV había enviado a sojuzgar esos territorios un año antes...²⁰⁴.

Una actividad, la de detener esas deserciones de la que, sin embargo, las autoridades francesas no obtendrán siempre el resultado apetecido. Tal y como señala la carta de 17 de agosto de 1720 que envía desde San Sebastián el general Lamotte de Lapeyrouse, que indica a las autoridades provinciales que las órdenes que han dado al respecto no parecen estar siendo aplicadas con rigor. Es más, hay una velada amenaza de ejecutar a cualquier guipuzcoano que se encontrase implicado en estas cuestiones. Hay órdenes, desde luego, del mariscal Berwick a ese respecto, pero Lamotte desea no tener que llevarlas a cabo, pues, en sus propias palabras, le desesperaría tener que causar mal a alguien durante el tiempo que tuviese el honor de mandar sobre esta provincia...²⁰⁵.

En ocasiones los oficiales franceses destinados en la zona se muestran realmente obsequiosos con las autoridades guipuzcoanas. Es el caso de la carta de 22 de junio de 1720. Iba fechada en San Sebastián y firmada, una vez más, por Dubarbier. En ella este oficial daba ciertas noticias sobre la firma de preliminares de paz por parte de Gran Bretaña en los cuales, se rumoreaba, esa potencia devolvería Gibraltar a España... Algo, en cualquier caso, de lo que Dubarbier se ofrecía a mantener informadas a las autoridades provinciales en cuanto supiera algo realmente cierto al respecto²⁰⁶.

Desde luego Lamotte exhibía en su carta de 17 de agosto de 1720 una paciencia ciertamente franciscana, quejándose, como sus antecesores, de

204. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 21 de junio de 1720. Sobre Lamotte de Lapeyrouse existe al menos una biografía completa, si bien de fecha bastante antigua. Véase Jules CHÉRIAS: *Histoire du général Lamotte de Lapeyrouse, commandant du Guiposcoa à l'époque de la Régence et chef de l'expédition envoyée au secours de Stanislas, roi de Pologne, en 1734*. J. Allier et Fils, 1842. Por lo demás, en castellano, sobre Lamotte, y su papel durante la ocupación, la información disponible es, hasta ahora, escasa. Véase GONZÁLEZ: *Instituciones y sociedad guipuzcoanas en los comienzos del centralismo (1680-1730)*, p. 256.

205. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 17 de agosto de 1720.

206. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 22 de junio de 1720.

la necesidad de cambiar la paja de los jergones de sus soldados que, según decía este general que acabaría luchando por Polonia en el año 1734, llevaba ya nada menos que cuatro meses sin ser limpiada y sustituida... manifestando así la lentitud con la que las autoridades provinciales se ocupan de ese suministro a las tropas ocupantes²⁰⁷.

Sin embargo, hay otros indicios en esta correspondencia que hablan de tratos desiguales, casi imperiosos, hacia las autoridades guipuzcoanas.

Así, en el mismo caso de Gabriel de Lamotte, la ciudad de San Sebastián le presentará enérgicas quejas en el año 1720.

En efecto, una carta que acabará en manos de las autoridades provinciales, fechada en esa ciudad el 13 de octubre de 1720 recogía la respuesta que el cabildo municipal donostiarra había dado a Gabriel de Lamotte, el comandante, como ya sabemos, destinado por Luis XV a servir de jefe de esa plaza durante la ocupación²⁰⁸.

En esa larga diatriba se señalaba, entre otras cosas, que la ciudad consideraba como principal interlocutor válido al duque de Berwick, de acuerdo a la capitulación firmada con él y se quejaba de desencuentros como los que provocaban el que la ciudad hubiera sido privada del mando de la torre de Pasajes, así como del que llama “apreciable privilegio” de tener una de las dos llaves que cerraban las puertas de la ciudad. O por el inconveniente de no permitirse limpiar barbas de ballena en los lugares habituales...²⁰⁹.

Ese es, también, el efecto que hace la breve nota del propio mariscal duque de Berwick enviada a Felipe de Aguirre desde Burdeos el 13 de julio de 1720. En ella le dice de manera sucinta pero directa que teniendo que hablar con él por cuestiones del servicio del rey —evidentemente Luis XV y no otro alguno...— ruega, literalmente, que Aguirre se tomase la molestia de ir allí, a Burdeos, para oír lo que el mariscal tuviera a bien decirle a ese respecto²¹⁰.

La entrevista no aparece demasiado detallada en esta carpeta conteniendo la correspondencia sostenida entre ocupantes y autoridades forales.

Tan sólo aclara algo a ese respecto el pasaporte que, en 1 de agosto de 1720, firma “Jacques Fitz-James”, duque de Fitz-James, de Liria, de Jérica, par y mariscal de Francia, Grande de España...²¹¹.

207. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 17 de agosto de 1720.

208. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, correspondencia de San Sebastián de 13-18 de octubre de 1720.

209. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, correspondencia de San Sebastián de 13-18 de octubre de 1720.

210. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 13 de julio de 1720.

211. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 1 de agosto de 1720.

La entrevista fue relativamente corta, pues el pasaporte va fechado en 1 de agosto y estaba destinado a permitir la vuelta a territorio guipuzcoano a los representantes de las autoridades forales, hasta ese momento desplazados hasta Burdeos según todos los indicios para hablar de esas cuestiones que Berwick quería tratar con Felipe de Aguirre que, al final y según la letra de este pasaporte, ha llegado allí acompañado por tres diputados más, criados, y coches... Todo un completo séquito, como vemos, únicamente para cumplir con exactitud las órdenes de entrevistarse con el general que ha sojuzgado militarmente a la provincia un año antes²¹².

En cualquier caso, la actitud del duque de Berwick hacía sus nuevos administrados guipuzcoanos no parece haberse extremado demasiado.

Así, en otra carta fechada en Burdeos el 21 de agosto de 1720 y sellada con el sello personal del propio mariscal duque de Berwick, se quejaba de que continúan las desertiones de soldados franceses destinados como fuerza de ocupación a territorio guipuzcoano. No sólo los de los retenes de Pasajes, sino de otros puntos. Razón por la que el mariscal duque pedía a las autoridades guipuzcoanas que renovasen sus órdenes al respecto de poner coto a ese problema. Tal y como se lo habían prometido tiempo atrás...²¹³.

Todo ello dicho, como vemos, sin mayor acritud y sin llamar a capítulo a Burdeos a representación alguna de esa provincia.

Ciertamente el resto de la correspondencia de esa segunda carpeta de la primera caja de este expediente del Archivo General guipuzcoano, habla de unas relaciones con los ocupantes que pueden ser más o menos tensas, pero en las que estos están bastante lejos —al menos sus mandos superiores— de actuar sobre ese territorio de manera sanguinaria o cruel. Tal y como ha sucedido en el caso de otras ocupaciones militares anteriores y posteriores, dentro y fuera de territorio guipuzcoano.

En efecto, a medida que avanza el otoño del primer año de ocupación, se cruzarán varias cartas con las autoridades provinciales. La mayor parte de ellas firmadas por Gabriel de Lamotte.

El tono varía en esas largas misivas. Así la primera de ellas, fechada en San Sebastián, el 13 de octubre de 1720, comienza, sin ambages, dirigiéndose a los alcaldes de esa ciudad asegurando que si él, Lamotte, quisiera escandalizarse de la poca atención y mal proceder que esa autoridad municipal ha tenido hacia él, no tendría mejor ocasión para hacerlo que respecto a la queja que esas autoridades donostiarras habían hecho llegar tanto

212. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 1 de agosto de 1720.

213. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 21 de agosto de 1720.

al mariscal duque como a la Diputación protestando, una vez más, por el comportamiento del oficial destinado a controlar el puerto de Pasajes²¹⁴.

Ese hombre, Laborie, evidentemente bajo las órdenes de Gabriel de Lamotte, habría cometido ciertos excesos que, en cualquier caso, deberían haber sido puestos primero en consideración de su oficial superior. No otro que Gabriel Lamotte que aseguraba que, de haberlo sabido, habría puesto pronto remedio a esos excesos. Tal y como ya había hecho antes con situaciones similares²¹⁵.

En conjunto Lamotte defendía la honorabilidad de Laborie, al fin y al cabo comandante designado por la corona francesa para administrar el puerto de Pasajes durante la ocupación. Alegaba también Lamotte que no le constaba personalmente que Laborie hubiera ido en contra de las capitulaciones o privilegios de la ciudad, a la que Lamotte no duda en tildar de autoridad despótica en el uso de la torre que controlaba el paso del puerto. Disculpaba igualmente este alto oficial de Luis XV que Laborie hubiese tomado pescado sin pagarlo o los inconvenientes que pudiera causar el beneficio de barbas de ballena que se hacía en aquella bahía²¹⁶.

Sin embargo, Lamotte acababa esa larga y prolija carta señalando que se ofrecía a averiguar con Laborie —y con quien quisieran destinar por parte de San Sebastián a Pasajes para este efecto— lo que hubiera podido pasar allí respecto a estas cuestiones que el cabildo donostiarra veía como alarmantes indicios de que sus ancestrales privilegios estaban siendo erosionados por la ocupación francesa iniciada en 1719²¹⁷.

El 27 de octubre, una vez más desde su despacho de San Sebastián, Lamotte indicaba a las autoridades forales que la discusión sostenida con los alcaldes donostiarras sobre la cuestión de Pasajes tenía poca importancia. Él lo veía más bien como una “petite discussion” o más bien un “rafroidissement”. Algo que podríamos traducir de ese francés dieciochesco poco regular como un ligero enfriamiento de relaciones entre el comandante militar y las autoridades municipales donostiarras²¹⁸.

No duda, sin embargo, en dar como falsos los informes que se le habían pasado sobre la cuestión de Pasajes... Algo que evidentemente no desata las iras de este oficial militar que, como vemos, sigue sosteniendo una correspondencia más o menos contenida con las autoridades guipuzcoanas,

214. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 13 de octubre de 1720.

215. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 13 de octubre de 1720.

216. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 13 de octubre de 1720.

217. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 13 de octubre de 1720.

218. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 27 de octubre de 1720.

a pesar de esos constantes tiras y aflojas en torno a la cuestión del puerto de Pasajes²¹⁹.

De hecho, la calma de esa autoridad militar, al fin y al cabo de ocupación, parece ser capaz de resistir los más crudos embates, tal y como se refleja en una carta posterior enviada desde Bayona el 14 de diciembre de 1720.

En ella Lamotte tranquilizaba a esas autoridades sobre lo ocurrido en Pasajes que, seguía sosteniendo, era algo más imaginario —esos son los términos en que se expresa— que real. Ponía de por medio incluso el nombre de Felipe de Aguirre, con el que había estado en San Sebastián en noviembre, cuando la Diputación guipuzcoana le envió otra carta a la que respondía con ésta²²⁰.

Estaba seguro, decía Lamotte, que todo volvería a cauces normales, en especial con las autoridades donostiarras, como era de esperar en los tratos que se tenían entre “gente honrada”, tal y como lo escribía así, en castellano, el propio Lamotte en una carta, por lo demás, enteramente redactada en el arduo francés de comienzos del siglo XVIII²²¹.

Esa templada respuesta tras tantos desencuentros con la ciudad de San Sebastián acerca del modo en el que se ejercía la ocupación militar de Pasajes, no parecía resentirse ni siquiera por otras noticias más graves: según sabía Lamotte, en el que describe como territorio de Oyarzun, habían asesinado —ese es el verbo que él emplea: “assassine”— en el Camino Real —“grand chemin”— a un soldado francés inválido que se había quedado rezagado de su compañía. En ruta sobre ese, como ya sabemos, estratégico retazo del mapa guipuzcoano, fundamental para asegurar la ocupación militar efectiva de la provincia²²².

La reacción de Lamotte, al fin y al cabo, jefe de las fuerzas ocupantes, dista mucho de la que se puede ver apenas un siglo después en ese mismo territorio bajo ocupación napoleónica o en la Francia ocupada por el Tercer Reich alemán. Es decir, Lamotte tan sólo pide que se abra una investigación conjunta para determinar lo que ocurrió con ese asesinato de un soldado rezagado por sus viejas heridas y que se haga lo necesario para garantizar el servicio del rey y la seguridad de los caminantes...²²³.

219. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 27 de octubre de 1720.

220. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 14 de diciembre de 1720.

221. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 14 de diciembre de 1720.

222. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 14 de diciembre de 1720.

223. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 14 de diciembre de 1720.

Ese hecho que en otros lugares y momentos hubiera acabado con la toma de rehenes y la ejecución de los mismos —caso de no aparecer el culpable de la muerte del soldado de las tropas ocupantes— como vemos, apenas conmueve a Lamotte que, una vez más paciente, aprovecha esta carta también para reclamar más paja nueva para los jergones de la guarnición...²²⁴.

Este es, pues, el panorama que ofrece la correspondencia oficial sostenida con las autoridades militares francesas durante la ocupación.

Cabe preguntarse si, más allá de ese ámbito de relaciones oficiales, por lo general tan corteses y tan contenidas como comedidas, las cosas se desarrollaron, para los guipuzcoanos a pie de calle, de un modo distinto.

Afortunadamente contamos con abundante documentación que puede responder a esta pregunta. Como vamos a comprobar en el siguiente apartado de este trabajo.

3.2. La vida cotidiana durante la ocupación. ¿Todo sigue igual?

Aparentemente, como acabamos de ver en el apartado anterior, nada cambia en territorio guipuzcoano, a nivel oficial (y de manera drástica y permanente), una vez que, a partir del final del verano de 1719 la provincia ha rendido su última plaza fuerte y las tropas regulares, de acuerdo a las capitulaciones establecidas con el mariscal duque de Berwick, la han abandonado.

Sin embargo, es preciso advertir que entre la ingente cantidad de documentación generada por esa guerra tan sólo en territorio guipuzcoano, no resulta excesivamente difícil encontrar ejemplos que muestran otra cara de la ocupación francesa de 1719 a 1721, menos oficial, más a pie de calle, apenas ésta ha comenzado.

A ese respecto, incluso la documentación de archivo ya transcrita, ofrece un interesante contraste entre la teoría de cómo debía desarrollarse una civilizada guerra dieciochesca y un día a día cuando menos más complicado.

Fuenterrabía es la población guipuzcoana que, en principio, peor parece pasar ese trance.

En efecto, la documentación de su archivo recoge situaciones cuando menos incómodas para esa población y sus vecinos y habitantes apenas ha

224. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 2, carta de 14 de diciembre de 1720.

comenzado la ocupación de la plaza tras la rendición y capitulación ante el duque de Berwick.

Para empezar la ciudad había quedado obligada a abonar un rescate de 500 pesos para que sus campanas, las de la iglesia parroquial, no fueran incautadas por las fuerzas ocupantes y puestas a disposición de la Artillería de Luis XV que, por supuesto, las codicia como material de fundición...²²⁵.

En 7 de julio de 1719 las autoridades municipales se quejarán al duque de Berwick y gracias a esas quejas nos podemos enterar de que las versallescas capitulaciones firmadas para rendir civilizadamente la plaza, abren un más o menos pequeño abismo entre esa teoría de las guerras galantes dieciochescas y una realidad más cotidiana, más imperfecta, por así decir. Así los ediles hondarribiarras no tenían reparo en denunciar al duque que sus vecinos, supuestamente protegidos por la capitulación firmada, están viviendo una situación cuando menos incomoda, pues los oficiales ocupan las pocas casas de la ciudad que han quedado en pie tras el asedio y no quieren pagar por esos alojamientos. Igualmente, nada hacen para evitar los desmanes que cometen las tropas de ocupación bajo su mando, que entran en los campos sembrados, malográndolos y arrancando fruta de los árboles para que los caballos coman. Si se les ha reprendido, por parte de esos vecinos, por esa actitud, además, han respondido apuntando con las bayonetas y los fusiles hacia quienes se han atrevido a esto²²⁶.

A pesar de que no se habían producido en la ciudad las violaciones tan habituales durante la Guerra de los Treinta Años, las autoridades municipales hondarribiarras tenían también quejas a ese respecto: tanto soldados como oficiales se dedican a decir indecencias a muchas vecinas de la ciudad, tratando de seducirlas y cuando ha intervenido uno de los clérigos para poner coto a estas cuestiones, uno de los oficiales franceses llegó incluso a golpearle con un látigo que llevaba en la mano...²²⁷.

Es importante destacar, llegados a este punto de este estudio, que quejas como éstas serán casi recurrentes, como se puede deducir del resto de

225. Sobre esto véase MORA AFÁN (ed.)-ARRETXEA-RILOVA JERICÓ: *Gerra ilustratua Hondarribian. Hiriaren setioa 1719an-La guerra ilustrada en Hondarribia. El asedio de la plaza en 1719*, pp. 128-129 y 137.

226. MORA AFÁN (ed.)-ARRETXEA-RILOVA JERICÓ: *Gerra ilustratua Hondarribian. Hiriaren setioa 1719an-La guerra ilustrada en Hondarribia. El asedio de la plaza en 1719*, pp. 130-131.

227. MORA AFÁN (ed.)-ARRETXEA-RILOVA JERICÓ: *Gerra ilustratua Hondarribian. Hiriaren setioa 1719an-La guerra ilustrada en Hondarribia. El asedio de la plaza en 1719*, p. 131.

documentación disponible en el archivo municipal hondarribiarra sobre estos asuntos²²⁸.

Evidentemente todo esto, comparado con lo que solía ocurrir habitualmente en una plaza fuerte tomada al asalto durante la Guerra de los Treinta Años es, verdaderamente, una bagatela. Sin embargo, como decía, es un interesante material de contraste que nos permite saber hasta qué punto se cumplirá la teoría de los buenos usos de guerra propios de la Europa dieciochesca en el ocupado territorio guipuzcoano de 1719.

Por lo que se refiere a documentación no transcrita y referente a otras poblaciones guipuzcoanas capitales para esa ocupación —como es el caso de la plaza fuerte de San Sebastián— la documentación nos ofrece, una vez más, una faceta diferente de cómo se desarrolla, en el día a día, esa ocupación.

A ese respecto el primer documento de la séptima carpeta de la caja 2 dedicada a recopilar en el Archivo General guipuzcoano esa información sobre la campaña de 1719, nos ofrece un inmejorable panorama de lo que está ocurriendo en la provincia desde el momento en que determinada localidad se rinde aceptando las condiciones de Berwick.

Se trata de una carta de carácter más bien privado, escrita por un vecino de Orio, Joseph de Echaue, a un amigo suyo residente en la localidad asturiana de Lastres, en el extremo oriental de esa provincia²²⁹.

Echaue es categórico y directo en la descripción de esta carta que salió, por la ruta de posta de Oviedo, de una zona del territorio guipuzcoano ya bajo control casi total de las fuerzas del mariscal duque de Berwick.

En efecto, cuenta este vecino de Orio a su “Conpadre” asturiano Juan del Ribero que, tal y como ya le había dicho en cartas antecedentes a ésta, la plaza fuerte de Fuenterrabía había caído, entregándose bajo capitulación a las armas de Berwick. Ahora, en esos momentos de comienzos del mes de junio de 1719, Echaue avisaba que en el mismo peligro se encontraba ya San Sebastián, pues estaba sitiada por mar y por tierra²³⁰.

228. Sobre esto véase MORA AFÁN (ed.)-ARRETXEIA-RILOVA JERICÓ: *Gerra ilustratua Hondarribian. Hiriaren setioa 1719an-La guerra ilustrada en Hondarribia. El asedio de la plaza en 1719*, pp. 131-136, 138-139 y 179. Puede consultarse también un memorial como éste en la documentación que Serapio Múgica reunió en su día. Consúltese AGG-GAO JD SM 11, 9. Consta que es una copia de lo que se elevó al intendente general del Ejército de los Pirineos por parte de la ciudad de Fuenterrabía.

229. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 8 de junio de 1719.

230. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 8 de junio de 1719.

Por lo que respectaba al resto de la provincia, toda ella, hasta Orio, había quedado ya a merced de lo que Echaue describe gráficamente como el “yugo del franzes”²³¹.

Esa ocupación que Echaue describe como un yugo sobre la población guipuzcoana, sin embargo, ni siquiera ha detenido las hostilidades.

En efecto, el oriotarra cuenta a su amigo asturiano que, a pesar de haber obtenido el ayuntamiento de Orio hasta dos salvaguardas del duque de Berwick, tropas británicas han tratado de desembarcar en esta villa marinera guipuzcoana. Y por tierra los temibles miqueletes que el mariscal duque había traído consigo realizaban iguales hostilidades, tratando de entrar en la villa. Todo ello, tanto de noche como de día, ha llevado a Orio a ponerse en estado de defensa y repeler esos ataques. Especialmente los de esas fuerzas irregulares —los miqueletes— dedicadas al robo y al saqueo a la menor ocasión en la que las medidas de guerra galante dieciochesca, adoptadas por los mandos regulares franceses, quedan sin efectividad por ausencia de esos mismos mandos²³².

La situación que describe Echaue es verdaderamente gráfica. Así dice que esos miqueletes han tenido que ser repelidos a balazos por la milicia vecinal de Orio, pero han causado al menos la muerte de uno de esos vecinos y, por otra parte, se han dedicado a saquear todos los caseríos del contorno, capturando todo el ganado que han podido encontrar y haciendo caso omiso de las salvaguardias ofrecidas a la villa por el mariscal duque de Berwick²³³.

Este relato epistolar, evidentemente, nos ofrece una fea cara de la situación en la que quedan los guipuzcoanos una vez que la ocupación militar de las tropas bajo mando de Berwick se hace efectiva.

Por un lado, los aliados británicos continúan practicando hostilidades, ignorando las órdenes del jefe supremo de las tropas atacantes designado por el regente francés. Por otro parece que incluso las tropas bajo mando directo del mariscal duque —aunque sea un caso extremo como el de los miqueletes— también ignoran esas cortesías de guerra y se comportan de acuerdo a la visión más o menos tópica que tenemos de un Ejército de ocupación de acuerdo al imaginario colectivo forjado, fundamentalmente, a partir de los sucesos de la Segunda Guerra Mundial.

Sin embargo, esta misma carta ofrece otra faceta de esa situación: informado el mariscal duque de que sus garantías a la villa de Orio han

231. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 8 de junio de 1719.

232. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 8 de junio de 1719.

233. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 8 de junio de 1719.

sido ignoradas por los miqueletes supuestamente integrados en sus tropas, Berwick ordenará enviar un pelotón de tropas de Caballería regulares —Echaue no especifica de qué regimiento— para capturar a esos miqueletes que están devastando la zona en el más puro estilo de las guerras de religión de la primera mitad del siglo XVII²³⁴.

De ese modo, el “yugo del franzes” del que hablaba en principio Joseph de Echaue, aparece ya un tanto suavizado: esas tropas de Caballería francesa se unen a los vecinos de Igueldo (hoy Igeldo) y de Orio y salen en persecución conjunta de los miqueletes. Así se logrará capturar a quince de ellos y el mariscal duque ejercerá en su contra medidas de justicia sumaria por haberse dedicado al saqueo, expresamente prohibido por la rendición bajo garantías que la villa había aceptado de Berwick. El resultado final de todo esto será que, de esos quince miqueletes, siete acabarán ahorcados en los mismos parajes donde, como dice Echaue, habían hecho “estas fechorias”²³⁵.

Sin embargo, antes de concluir, Joseph de Echaue añade que desde la víspera de San Juan no se ha quitado la ropa para dormir y que lo poco que se duerme en Orio en esos momentos se hace estando alerta, sobre el fusil... Por utilizar las propias palabras de Echaue²³⁶.

Por lo demás, la carta antes de concluir, aún da tiempo a este locuaz vecino de Orio para emitir su opinión sobre cómo ha marchado la defensa de la provincia. Se ve un tanto descorazonado y opina que las tropas no han hecho una defensa demasiado vigorosa, permitiendo que el enemigo entrase hasta Tolosa, retirándose el rey, por otra parte, con el grueso de las fuerzas hacia Navarra. Además de eso Echaue lamentaba no poder dar noticias más a menudo a causa de los correos, obviamente dificultados por la situación bélica que se vive. Aunque eso no le impedía en esta carta dar recuerdos a la que parece ser la mujer de Juan del Ribero, que Echaue describe como “mi señora comadre Josefa” y al resto de esa familia que el oriotarra denomina, con cierto toque de humor, como “demas comitiba”²³⁷.

En esa misma carpeta número 7 de la caja 2 del legajo JD IM 3/4/65, también se puede observar que, aun después de la ocupación efectiva de determinadas zonas del territorio guipuzcoano, las instituciones forales continúan la guerra. Por todos los medios a su alcance.

234. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 8 de junio de 1719.

235. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 8 de junio de 1719.

236. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 8 de junio de 1719. Debe tratarse de algún error por parte de Echaue, probablemente, al fechar la carta, que, de acuerdo a esas señas temporales, la víspera de San Juan, debería estar fechada o bien en 8 de julio, no de junio, o en 28 de junio, pues describe sucesos posteriores al 23 de junio.

237. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 8 de junio de 1719.

Por ejemplo, el espionaje. En una carta dirigida al secretario de la Provincia, Felipe de Aguirre, sin fecha ni firma, pero específicamente destinada a él —la carta lleva la inscripción latina, “tibi soli”, es decir “sólo para ti”— se indican toda clase de noticias sobre lo que está ocurriendo en el puerto de Pasajes, ya bajo ocupación de las tropas de Berwick²³⁸.

El informante se dirige a alguien al parecer próximo a Felipe de Aguirre en términos completamente familiares, llamándole “Mui señor mío”, “y mi amigo” y despidiéndose de él en euskera con la fórmula “Agur adisqueida Maitea”. Es decir, “Adiós querido amigo”. A partir de ahí le comunica que desde San Sebastián le han avisado de que ha llegado “un espía” que ha recogido noticias seguras acerca de que el objetivo francés es pasar a la villa de Tolosa, en la que se encuentra Felipe de Aguirre en esos momentos y cortar así las comunicaciones de las fuerzas que, fuera de esa plaza, continúan enfrentándose con la invasión del mariscal duque²³⁹.

Aparte de eso tomaba cuenta de que había entrado en el puerto una fragata de 16 cañones junto con otros diez navíos que el informante describe como “Betrones” —probablemente quiere decir, “bretones”— que iban con carga de harina y hierba. Sólo uno de estos transportes llevaba fusiles para el ejército de Berwick. Otro, además, se había hundido a la entrada del puerto con una carga de hasta 300 barriles de harina que, naturalmente, se habían perdido²⁴⁰.

Asimismo, señalaba que esos barcos no traían Artillería alguna para las tropas francesas que ya habían ocupado ese sector de la provincia. Por lo demás el informante indicaba que, dadas esas circunstancias, informase a los “amigos” en Tolosa de la situación, pero que sólo enseñase la carta a Francisco Antonio de Azanza, pues el resto podrían conocer su letra, cosa que no convenía nada... Felipe de Aguirre (al que sólo se alude como “don Phelipe”), decía el informante, también debía ser advertido de todo aquello “para que pueda recoger sus papeles”²⁴¹.

Por lo demás el agente se mostraba partidario de continuar con la lucha, a pesar de tener el puerto de Pasajes ya ocupado, señalando que en cuanto se tuviesen noticias de “nuestro rey y de su Jente” que se avisase. Las últimas sobre el Ejército de Felipe V que él tenía se reducían a que debían estar en ruta hacia Yanci (hoy Igantzi) por Santesteban...²⁴².

238. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta sin fechar.

239. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta sin fechar.

240. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta sin fechar.

241. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta sin fechar.

242. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta sin fechar.

Pero otra correspondencia de finales del mes de junio de 1719, muestra otra cara de la situación mucho más laxa —o incluso algo caótica— en esos primeros compases de la ocupación militar de la provincia.

La carta estaba fechada en Villabona e iba dirigida también a Felipe de Aguirre, el secretario provincial que, según todos esos indicios, seguía en Tolosa. En ella se informaba de que no había noticias de la tercera plaza fuerte que debía detener el avance de Berwick. Es decir: Hernani. Tampoco había noticias de las tropas. Por lo tanto, se deducía que no había “nobedad”. Sin embargo un militar regular había dicho a este corresponsal de Aguirre que estaban “al antojo de los franceses”, que incluso parecía que “el señor Berbiq” hacia todo lo posible por favorecer a guipuzcoanos y regulares, dándoles opción a retirarse de las líneas. En conjunto el corresponsal de Aguirre señala que no hay resistencia, pues para que la hubiera, las tropas del mariscal duque deberían estar haciendo algún movimiento hacia ellos. Y tal cosa no estaba ocurriendo²⁴³.

Sin embargo, de ese cuadro, muy propio, por otra parte, de las guerras dieciochescas en el que el enfrentamiento, si es posible, es aplazado o evitado, el corresponsal de Aguirre seguía dando noticias que hablaban de resistencia activa. Especialmente en la costa, donde alude a que “los Yngleses” habían empezado a hacer lo que el corresponsal llama “morisqueatas” que habría que contener de algún modo, juntando, por ejemplo, a los naturales de la zona de la costa unidos a los que el corresponsal llama “nuestros machinos”...²⁴⁴.

Lo cierto es que la correspondencia de esta carpeta 7 de la segunda caja del documento JD IM 3/4/65, contiene numerosas noticias sobre la situación que se vive en la provincia, a pie de calle, a medida que el verano de 1719 avanza y con él las tropas de Berwick.

Así, en el último pliego de esta carpeta, que recoge varia correspondencia, una misma carta enviada el 22 de julio desde Zarauz nos habla de situaciones casi contrapuestas sobre cómo se está viviendo la paulatina ocupación del territorio guipuzcoano por parte de quienes son sus vecinos y naturales.

Encontramos así dentro de ese pliego fechado en Zarauz el 22 de julio un impreso emitido, ante San Sebastián, por Jean-Baptiste Louis Picon, caballero señor de Andrezel, La Mothe-Saint-Mery y otros lugares y, entre otros muchos títulos, intendente de las fortificaciones del rey Luis XV en

243. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 24 de junio de 1719.

244. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 24 de junio de 1719.

Rosellón, Conflent, Cerdaña, condado de Foix y de los Ejércitos del rey en las fronteras de España²⁴⁵.

El mensaje que ofrece este oficial destinado en esos momentos al campamento desde el que se asedia todavía San Sebastián, es de carácter ambivalente. Por un lado, en un español bastante dificultoso, señala que los alcaldes y moradores de Icazteguieta (hoy Ikaztegieta) debían enviar a ese campamento, en el plazo de dos días, tres pares de bueyes con alguien que los conduzca. Obviamente era para ser empleados en el servicio del ejército que ahora mismo está asediando a la principal plaza fuerte guipuzcoana. Esto es: San Sebastián²⁴⁶.

Evidentemente, la carta del caballero Picon no deja lugar a dudas: aunque aún no ha caído San Sebastián, está considerando como territorio ya enteramente sujeto al dominio de su rey y señor Luis XV poblaciones guipuzcoanas como Icazteguieta que, como tales, deben colaborar a rendir esa plaza guipuzcoana...

¿Qué podía ocurrir caso de que esos, hasta hace pocos días, vecinos del territorio foral guipuzcoano se negasen a subirse, con todas las consecuencias, a ese nuevo carro administrativo en el que eran súbditos efectivos de Luis XV?

Picon señala que en caso de que no se le obedeciese como representante de ese que tenían que considerar su nuevo rey, debían no sólo enviar esos primeros pares de bueyes y conductor, sino que quedaban obligados a mudarlos cada cinco días por otros tantos pares de bueyes nuevos. Todo esto “sotto pena” (es decir: bajo pena) de que alcaldes y vecinos de Icazteguieta fueran declarados reos de “inobediencia” y sometidos a “execucion militar”²⁴⁷.

Sin embargo, el mismo oficial francés mostraba la mano tendida para quienes aceptasen ese nuevo estado de cosas en territorio guipuzcoano. Así señalaba que al conductor de los bueyes hasta el campamento desde el cual se asediaba a San Sebastián, se le daría ración de pan doble y tres libras diarias para el que conduzca la reata como sueldo de cada par de bueyes con su boyero... Jean-Baptiste Louis Picon, caballero señor de Andrezel, sólo pedía que el pienso de los bueyes fuera enviado en carros por el propio Ayuntamiento de Icazteguieta²⁴⁸.

245. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, impreso de 22 de julio de 1719.

246. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, impreso de 22 de julio de 1719.

247. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, impreso de 22 de julio de 1719.

248. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, impreso de 22 de julio de 1719.

Todo esto estaba ocurriendo mientras desde Zarauz se informaba a la Diputación de actos enteramente hostiles por parte de otros guipuzcoanos dentro del recinto defensivo donostiarra que el caballero Picon está asediando en esos momentos y para lo que está recabando la ayuda de municipios —igual de guipuzcoanos— como el de Icazteguieta.

Desde Zarauz está claro que se continúa con la resistencia, pues esta carta contiene noticias —así como un pase— para que se conduzcan desde Zarauz a Villafranca a tres desertores de las tropas de Berwick y a un tambor (un elemento tan valioso en la época como un operador de radio de enlace para un ejército actual) que, evidentemente, son remitidos a una retaguardia, no muy lejos de Icazteguieta, desde la que se sigue planteando una resistencia más que simbólica frente a la invasión francesa²⁴⁹.

El resto de esa carta también nos ofrece un panorama en el que la resistencia contra Berwick y sus tropas está lejos de haber desaparecido o limitarse a acciones de baja intensidad.

En efecto, el corresponsal zarautztarra decía en esa misma carta que los navíos que rodean a San Sebastián estaban en esos momentos a un tiro de fusil de la estacada que formaba parte del sistema defensivo donostiarra en esa fecha. La trinchera con la que se cercaba a la ciudad corría hasta la ermita de Santa Catalina (más o menos a la altura del actual puente con ese mismo nombre) donde subía la marea²⁵⁰.

La plaza, sin embargo, no cedía ante esas hostilidades abiertas a sus mismas puertas. Decía el mismo corresponsal que desde los baluartes y el castillo de Urgull se hacía “mucho fuego de cañon y fusilería” hacia la parte que la carta llama “Marbella”, el actual barrio del Antiguo, el cerro de San Bartolomé e incluso contra lo que los franceses tienen asentado al otro lado del río Urumea, en el actual barrio de Gros, en la parte en la que estaba el convento de San Francisco²⁵¹.

Desde Orío, una vez más, en la misma fecha del 22 de julio, sin embargo, se daban noticias que pueden parecernos aún más sorprendentes en ese ambiente en el que una parte de los guipuzcoanos, como acabamos de ver, ya han quedado bajo ocupación militar francesa y están siendo obligados a colaborar en la rendición del resto de la provincia, siendo considerados, de hecho, como súbditos de Luis XV. Sujetos a obedecer a los oficiales militares que lo representan en esos momentos en la parte del territorio guipuzcoano ya sometido a esa ocupación...

249. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 22 de julio de 1719.

250. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 22 de julio de 1719.

251. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 22 de julio de 1719.

En efecto, en una carta enviada desde Orio se indicaba a uno de los miembros de las autoridades forales encargado de mantener la resistencia de la provincia, Joseph Antonio de Aguirre y Oquendo, que el corresponsal de la carta había estado en el campamento de Berwick para devolver el caballo de quien había actuado como salvaguardia durante las negociaciones que, evidentemente, esa villa estaba sosteniendo con el ejército del mariscal duque. Unas buenas relaciones que se mantienen pese a que por lo que pudo enterarse en esa visita para devolver esa montura, los franceses habían perdido seis de sus capitanes y al general que mandaba a los regimientos de dragones. Alguien a quien se consideraba en el campamento francés como una de las mejores cabezas de esas tropas. Todos ellos muertos en la noche del 21 de julio, según parece, mientras la trinchera de asedio avanzaba hacia San Sebastián, hacia su estacada...²⁵².

Sin embargo esa hostilidad abierta y violenta, en la que caen incluso oficiales de alto rango mientras se estrecha el cerco de la principal plaza fuerte de la provincia que todavía resiste la invasión, no lleva a represalias indiscriminadas contra las poblaciones ya rendidas o que, como Orio, mantienen alguna clase de conversaciones con las tropas de Berwick, cuya templanza a este respecto parece capaz de resistir cualquier hostilidad sin aumentar el nivel de represalias contra los civiles que han capitulado de un modo u otro y ya están bajo jurisdicción francesa...

Como podemos ver a través de esta instructiva correspondencia, tanto privada como pública, la situación de la provincia, una vez que las tropas de Berwick se van apoderando de ella, oscila entre una ocupación casi brutal, sin restricciones (como vemos en el caso de Fuenterrabía) y las cortesías propias de las guerras galantes del siglo XVIII. En conjunto se puede extraer como balance que, en efecto, el duque de Berwick toma contundentes medidas para mitigar esos aspectos menos brillantes de la teoría de esa nueva clase de guerra instaurada a partir de 1648 y que, comparativamente, la ocupación francesa de 1719 a 1721 no parece ir a ser excesivamente rigurosa ni brutal para el común de los guipuzcoanos de esas fechas. Incluso cuando las hostilidades todavía no han cesado, incluso cuando se sigue manteniendo la resistencia en otras partes de la provincia, sirviéndose de métodos tan poco caballerosos como el espionaje o respondiendo al fuego de las tropas de Berwick con una contundencia que diezma a los caballeros al mando de tropas como las que siguen asediando San Sebastián. Tal y como nos demuestra claramente la correspondencia que acabamos de considerar.

Cabe, sin embargo, preguntarse qué ocurre desde el momento en el que todo el territorio guipuzcoano, no sólo determinadas villas como Orio o

252. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 2, carpeta 7, carta de 22 de julio de 1719.

ciudades como Fuenterrabía, han capitulado y se ha declarado un cese general de hostilidades entre ambas cortes.

No faltan, desde luego, desencuentros entre las tropas ocupantes y los guipuzcoanos ya sujetos, enteramente, a las decisiones de los representantes en su provincia de Luis XV. De hecho, su nuevo rey...

Hay, en efecto, muchos documentos que nos pueden ilustrar a ese respecto cuando la ocupación total de la provincia es ya un hecho y no sólo cuando aún se mantienen líneas del frente y se disputa el terreno que no ha quedado todavía bajo control del duque de Berwick y su ejército. Veamos a continuación algunos de ellos.

A ese respecto los ejemplos pueden ser considerados numerosos. Por ejemplo, si echamos mano de documentación procesal de esas fechas. Tomemos así un caso de herencia ciertamente complejo. Como lo fue el que ocupó a doña María Magdalena de Berecoechea y Cuellar, vecina de San Sebastián que reclama ciertos bienes de herencia²⁵³.

A través de él descubriremos un dato interesante sobre lo que supondrá para la población guipuzcoana —de todos los rangos sociales, desde mujeres de la élite hasta sus propias criadas— esa ocupación. Para empezar, verán detenido el curso normal de la Justicia que había funcionado hasta prácticamente el momento en el que las tropas de Luis XV llegan a la provincia, con claras intenciones hostiles, en el año 1719.

El litigio se remontaba, en efecto, nada menos que a asuntos de patrimonio gestionados en el año 1680, pero llegará hasta las vísperas del asedio de 1719. Así, en el mes de febrero de ese año, el 22 de febrero, Juan de Ypenza, uno de los dos alcaldes de la ciudad que pronto sufrirá un largo asedio a manos de las tropas de la Cuádruple Alianza, escuchará el caso que le expone doña María Magdalena de Berecoechea y Cuellar, viuda de don Juan Francisco de Orendain, vecino de esa misma ciudad de San Sebastián²⁵⁴.

El hombre había fallecido justo el día anterior y había sido sepultado en la parroquia de San Vicente, tras dejar otorgado un testamento público y notorio justo cuando la Guerra de la Cuádruple Alianza había empezado ya: el 29 de noviembre de 1717. Un documento que ahora su viuda, sin pérdida de tiempo, como vemos, pedía que fuera hecho válido exhibiéndolo ante el magistrado donostiarra²⁵⁵.

253. AGG-GAO CO LCI 1819, folio 3 recto-3 vuelto.

254. AGG-GAO CO LCI 1819, folio 72 recto.

255. AGG-GAO CO LCI 1819, folio 72 recto.

Fundamentalmente el objetivo de la reciente viuda era que en ese ambiente cargado de rumores de guerra ya más que ciertos, el testamento fuera abierto y autenticado por ese Ayuntamiento²⁵⁶.

El alcalde procederá, con las debidas formalidades (llamando a los testigos de la redacción de ese instrumento legal), a abrir el testamento que, desde sus primeras líneas, una vez cantadas las protestas habituales de fidelidad a la religión católica y sus misterios de cara a la vida eterna, nos revela que el difunto había dictado ese testamento precisamente como precaución ante el momento bélico que se avecinaba y que, a la luz de lo que él mismo dictaba, le afectaba directamente²⁵⁷.

En efecto, decía Juan Francisco de Orendain que había redactado ese testamento tanto por su edad como por “la dilatada jornada (léase “viaje”) que próximo estoi en azer a la Coronada Villa y Corte de Madrid” por haber sido llamado a ella por el rey y “Señores de su *real y Supremo Consejo de Guerra*”²⁵⁸.

Por esa declaración quedaba claro que Orendain era un hombre con influencia, y compromisos evidentes, en la Corte de Felipe V. De hecho, también señalaba a la hora de ir dictando sus voluntades, que un cambio de gobierno, o de monarquía, podría serle tremendamente perjudicial, pues en ese testamento dictado al principio de la Guerra de la Cuádruple Alianza, dejaba establecido que el rey lo había nombrado juez de contrabando de San Sebastián —puesto verdaderamente delicado en ese año previo a la machinada de 1718, que estalla por la traslación de aduanas a puertos de mar guipuzcoanos— y que era su voluntad que, si él moría en su viaje a consultas con el Consejo de Guerra del rey, su viuda dictase quién debía ocupar ese puesto que él dejaba vacante²⁵⁹.

Realmente este oficial civil al servicio de Felipe V, que fallece justo cuando las banderas del mariscal duque de Berwick llegan ante las puertas de San Sebastián, será generoso no sólo con su mujer —a la que lega tanto el beneficio del oficio del juez de contrabando, como el control de la escribanía de esa misma instancia— sino con otras féminas de rango social más bajo. Concretamente con sus criadas, Bernarda Macazada (sic) y Gracia de Lindaburu, a las que mandaba que, aparte de sus soldadas establecidas, se les dieran de sus bienes relictos doscientos reales de plata a la primera y

256. AGG-GAO CO LCI 1819, folio 72 vuelto.

257. AGG-GAO CO LCI 1819, folios 72 vuelto-74 vuelto.

258. AGG-GAO CO LCI 1819, folio 74 vuelto. La cursiva es mía.

259. AGG-GAO CO LCI 1819, folio 75 vuelto y 76 vuelto.

cient a la segunda. Todo ello en atención a los buenos servicios que le habían prestado²⁶⁰.

Ese testamento tan bien y claramente redactado, sin embargo, daría lugar a esa larga reclamación iniciada en ese invierno de 1719 en el que el asedio de las tropas de la Cuádruple Alianza está a punto de comenzar.

Ese litigio que ocupa la mitad de este largo proceso de 190 folios, se inicia porque el presbítero donostiarra Joseph de Orendain, hermano del fallecido, reclama ciertas cantidades que se le deberían de esa herencia. Cosa que la viuda denegará categóricamente, manteniendo este largo pleito, que detona a partir de enero y marzo de 1719 (es decir, con la provincia ya invadida y la ciudad casi asediada por las tropas de la Cuádruple Alianza)²⁶¹.

En principio, esta cuestión tan delicada, que implicaba a la heredera del control de aduanas en el puerto de San Sebastián, debería haberse desarrollado con normalidad habida cuenta de que la guerra que el mariscal duque de Berwick trae hasta las puertas de esa ciudad no es precisamente a sangre y fuego...

Sin embargo, a ese respecto este proceso es claro: las gestiones quedan interrumpidas en marzo de 1719 y las diligencias no se recuperan hasta el 7 de marzo de 1721, cuando la ocupación francesa del territorio guipuzcoano estaría, por tanto, a punto de concluir. Pero no *durante* esa ocupación²⁶².

De ese modo debe quedarnos claro que, a pie de calle, esa invasión y ocupación militar de 1719 supuso para algunas guipuzcoanas como María Magdalena de Berecoechea y Cuellar, viuda de don Juan Francisco de Orendain —o sus criadas— quedarse sin poder hacer efectivos los legados dejados por su marido en un testamento que se trataba de hacer efectivo desde 1719. Desde el momento en el que la campaña de Berwick en territorio guipuzcoano había dado comienzo...

Que el normal curso de los asuntos judiciales ha quedado interrumpido durante esos años de ocupación francesa, es algo que parece evidente si consultamos otros casos parecidos.

Por ejemplo, el de Catalina de Arnedo, otra viuda vecina de San Sebastián, que también como la anterior, incoa un pleito por una herencia disputada. En este caso el proceso se inicia también en enero —día 18— de

260. AGG-GAO CO LCI 1819, folios 75 vuelto-76 recto.

261. AGG-GAO CO LCI 1819, folios 85 recto-91 vuelto.

262. AGG-GAO CO LCI 1819, folio 92 recto-92 vuelto.

ese año de 1719, en el que ya se puede avizorar a las tropas de la Cuádruple Alianza dispuestas a cruzar el Bidasoa en el momento menos esperado²⁶³.

El asunto, como se deduce de la demanda de Catalina de Arnedo, se remonta a la muerte de un donostiarra, Francisco de Yeregui, en la ciudad mexicana de Veracruz —entonces uno de los principales puertos coloniales del Virreinato de Nueva España— que había dejado ciertas obligaciones a su viuda, María López de Zuriarrain. Deudas que Catalina de Arnedo, naturalmente, le quería reclamar²⁶⁴.

Y así lo hará, recabando testigos en su favor mientras la Guerra avanza implacable ya hacia las puertas de San Sebastián. Incluso en mayo de 1719 está en esos trámites, que sólo quedan interrumpidos —cuando la ocupación es ya un hecho— para no volver a iniciarse, como en el caso anterior, hasta el año 1721. Concretamente en el día 23 del mes de septiembre²⁶⁵.

Sin embargo, debemos considerar como muy relativa esta interrupción del normal funcionamiento de la Administración habitual hasta 1719 en territorio guipuzcoano.

En efecto, aunque sólo sea un pequeño detalle, el mismo alcalde Juan de Ypenza (o Ypinza, como aparece transcrito a veces) que lleva el proceso de María Magdalena de Beracoechea y Cuellar entre enero y marzo de 1719 —caso que, como hemos visto, también se interrumpía tras la caída de la ciudad y no se recuperaba hasta 1721— continuaba siendo alcalde de San Sebastián, a todos los efectos, a finales de año de 1719, con la ciudad ya bajo ocupación francesa²⁶⁶.

Sin embargo, en esa misma carta en la que Ypinza aparece como alcalde todavía tras la ocupación de la ciudad por las tropas de Berwick, quedaban claras las especiales condiciones que eso implicaba para la población donostiarra.

En efecto, en esa misma carta dirigida por la ciudad de San Sebastián a la Diputación guipuzcoana, se señala que la accesoria que el alcalde había remitido —para seguir con el pleito que la ciudad tenía con don Thomas de Nardiz— al licenciado Martín de Apaizteguia, le había sido devuelta por éste señalando que “*en la estación presente no le parece combiniente su continuación estando de uajo de la obediencia del Rey Xristianísimo*”. Es decir, Apaizteguia, como vemos, dejaba claro que la ocupación implicaba,

263. AGG-GAO CO LCI 1826, folio 1 recto-1 vuelto.

264. AGG-GAO CO LCI 1826, folio 9 recto.

265. AGG-GAO CO LCI 1826, folios 9 recto-50 vuelto.

266. Consúltese AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 3, correspondencia de 17 de diciembre de 1719.

indefectiblemente, la suspensión del curso de la Justicia al estar la ciudad y el resto de la provincia sometida a la autoridad del rey Cristianísimo. Es decir, de Luis XV... La ciudad, sin embargo, no se dará por vencida por tan contundente argumento legal que convierte a la ocupación francesa en un peso muerto que inhabilita, de hecho, aunque no de derecho, a la Administración hasta entonces vigente en territorio guipuzcoano²⁶⁷.

En efecto, podemos encontrar documentación en la que, finalmente, hay procesos judiciales que siguen adelante y nos ofrecen un interesante matiz frente a otros casos, como los dos anteriores, que muestran cuando menos una ralentización del curso normal de los acontecimientos judiciales (y con ellos de la vida cotidiana de los guipuzcoanos) a causa de la ocupación militar de Berwick.

Así ocurre con la denuncia por vía criminal que Bernardo de Malaina pondrá a mediados del año 1720 contra Antonio y Agustín de Leizaristi e Ysabel de Zaldúa. Todos ellos son vecinos de San Sebastián y litigan un largo pleito comenzado en junio de 1720, en plena ocupación, a causa del arrendamiento de la herrería de Ereñozu que se había escriturado en 1 de diciembre de 1719. Es decir, cuando ya la provincia entera, y su administración, como bien sabemos, estaban bajo ocupación militar²⁶⁸.

Una circunstancia que no había impedido el normal desarrollo de esa industria, que, de hecho, establecía que ese arrendamiento debía ser para los próximos seis años, sin alterar lo más mínimo las perspectivas que hubieran sido normales en un negocio así. Caso, al menos, de haber seguido la provincia bajo la misma administración establecida a partir del año 1200.

Así es, las condiciones de explotación de esa pequeña industria ferrona, recogidas en este documento, son completamente ajenas al hecho de que, en esas fechas, hay un extenso ejército de ocupación enseñoreado de la provincia.

Así la cuarta cláusula del acuerdo señalaba que Bernardo de Malaina entregaría a los arrendadores 5.000 reales de plata que restaban de un total de 25.000 en los primeros quince días de mayo de 1720, que es cuando regularmente se hacía la compra del mineral para fundir²⁶⁹.

267. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 3, correspondencia de 17 de diciembre de 1719.

268. Consúltese AGG-GAO CO CRI 577, 11, folios 24 recto-37 recto. Sobre la herrería de Ereñozu véase Pedro Manuel DE SORALUCE-Antonio ARZAC ALBERDI: "Las herrerías de Ereñozu y Zuloaga", Euskal-Erria, tomo 31, 1894, pp. 283-286. La obra de referencia sobre el negocio ferrón en territorio guipuzcoano continúa siendo Luis Miguel DÍEZ DE SALAZAR: *Ferrerías de Guipúzcoa (siglos XIV-XVI)*. Haranburu. San Sebastián, 1983, 2 vols.

269. AGG-GAO CO CRI 577, 11, folio 31 vuelto.

Ese y otros acuerdos tomados ya en plena ocupación no se habían cumplido, de ahí, y no de cualquier otra circunstancia, procedía ese proceso que tanto podía haberse desarrollado así sin haber existido invasión alguna como —tal y como sí ocurrió— con las tropas de Berwick apoderadas de todo el territorio guipuzcoano que, aparte de —como ya hemos visto en páginas anteriores— solicitar que se nombrase un remedo de Corregimiento y Chancillería de Valladolid, no intervendrá en lo más mínimo en el desarrollo de cuestiones comerciales y/o judiciales como éstas.

Se trataba de un complejo caso, pues implica el delito de estelionato. Es decir, vender como propios bienes que no lo son. Tal y como se deduce de la confesión del principal acusado, Antonio de Leizaristi, hombre de 64 años, azcoitiarra, que declaraba ser labrador y cantero y que nada sabía de hipotecas, razón por la cual el arrendamiento de la ferrería de Ereñozu se adentraba en dudosos terrenos judiciales...²⁷⁰.

Así, en pleno primer verano de la ocupación, el alcalde de San Sebastián Jacinto de Mendizabal, hace y deshace este caso a su antojo, enviando órdenes a sus colegas de otras villas de la provincia para que este largo pleito siga adelante mientras su ciudad está, eso era obvio, ocupada por una guarnición francesa y la provincia sujeta a las órdenes que tenga a bien impartir el mariscal duque de Berwick...

Circunstancias así, en las que el tribunal municipal donostiarra toma a su cargo, en la práctica, las funciones del corregidor, permiten, en efecto, calibrar qué es lo que ocurre a ese respecto de la administración de justicia tras la entrada en vigor de la ocupación y asimismo las circunstancias que rodean a los habitantes de esa principal ciudad guipuzcoana en esos momentos.

A ese respecto, el caso que plantea el maestro cirujano Martín de Aroza ante el alcalde Mendizabal, ofrece interesantes datos sobre las consecuencias de la ocupación.

El proceso, largo proceso, se inicia en el verano del primer año de ocupación. Es decir, el 23 de agosto de 1720²⁷¹.

El maestro Arocena reclamará con él a Ysael de Alorburu una serie de cantidades que se le estaban debiendo —desde el año 1708 hasta el mismo 1719— por ella y por su difunto marido Pedro de Bengoechea²⁷².

270. AGG-GAO CO CRI 577, 11, folios 47 recto-50 recto.

271. AGG-GAO CO UCI 926, folio 1 recto.

272. AGG-GAO CO UCI 926, folio 2 recto.

Este proceso, en definitiva, nos dice bastante sobre el desarrollo inicial de la ocupación. Para empezar el pleito se prolonga hasta el verano de 1721, cuando se establecen las paces definitivas entre las dos coronas. Es decir, durante todo el período de la ocupación, estos dos vecinos de la ciudad, de la principal plaza fuerte de la provincia bajo ocupación, pueden continuar con sus asuntos domésticos sin la menor molestia, gastando dinero en un largo proceso para aclarar qué era lo que Ysrael de Alorburu estaba debiendo por los servicios médicos prestados por Martín de Arozena.

Por otra parte, este documento nos indica que la presencia de una guarnición de tropas ocupantes en la ciudad no causa demasiados estragos en la salud de los donostiarras, ya que esta reclamación que sigue su curso entre 1720 y 1721 (y, de hecho, hasta 1723) no recoge problemas de ese tipo. No más allá de la octava reclamación que Arozena presenta en forma de lista ante el alcalde Mendizabal que se encarga del caso. En ella se señala, y de un modo bastante vago, que Arozena se ve convocado a venir a San Sebastián a cuidar de la hija de Ysrael llamada Brígida, perdiendo así ganar de 4 a 5 pesos diarios en las localidades navarras de Leiza (hoy Leizta), Areso y Berástegui (hoy Berastegi) debido a una epidemia que corría allí. Probablemente la misma que se desencadena a partir de los soldados franceses destinados como ocupantes en Fuenterrabía —aunque la lista de Arozena no lo especifique así— y que ha quedado recogida en documentación del archivo de esa otra ciudad. Por ejemplo, en la carta de uno de sus vecinos que aseguraba, en enero de 1720, que todos los que habían estado en la ciudad durante el asedio habían padecido enfermedad. Una que había provocado gran mortandad, especialmente de ancianos y niños y que corría por la zona, junto con otras varias que no podía especificar pero que se habían cebado en las tropas ocupantes...²⁷³.

Un cuadro verdaderamente grave pero que, sin embargo, como vemos, no parece haber afectado mucho ni a la población ni a la guarnición francesa emplazada en San Sebastián, según lo que podemos deducir de esta reclamación de Martín de Arozena...

Otro caso interesante sobre las circunstancias reales en las que se cumplen los acuerdos establecidos con el Ejército del mariscal duque para proceder a la ocupación de la provincia, lo podemos encontrar en la villa costera de Deva (hoy Deba).

273. AGG-GAO CO UCI 926, folio 2 vuelto. Sobre ese estado epidémico en Fuenterrabía tras el asedio, véase MORA AFÁN (ed.)-ARRETXEA-RILOVA JERICÓ: *Gerra ilustrata Hondarribian. Hiriaren setioa 1719an-La guerra ilustrada en Hondarribia. El asedio de la plaza en 1719*, p. 141.

El proceso, como en el caso anterior, se retrasará en su resolución hasta el año 1723, pero eso no es problema para que nos ofrezca una valiosa información sobre cómo el duque de Berwick consiguió, finalmente, que los acuerdos establecidos fueran algo más que una serie de trazos sobre papel.

En efecto, en el año de 1722, cuando la ocupación ya ha acabado, Joseph Yriarte, vecino de San Sebastián, pedirá un auto de ejecución judicial contra Manuel de Amiliuia Zerain y Lastur, que, pese a tan compuesto apellido, le había dejado a deber ciertas cantidades²⁷⁴.

La deuda, según Ventura de Orue, el procurador que defiende el caso de Yriarte ante el restaurado Corregimiento, era de 737 reales de plata por varias barricas de grasa de ballena, valoradas cada una de ellas en 245 reales de esa misma especie²⁷⁵.

El origen de esa deuda se remontaba a años atrás, justo cuando la provincia estaba bajo ocupación efectiva de las tropas del mariscal duque.

Así es, en la declaración que el acusado se avenía a hacer tras recibir orden del corregidor para ello, se acumulaba como prueba un revelador escrito fechado en Deva en 22 de abril de 1720, en el cual Manuel de Zerain (que esta vez firma con ese sólo apellido) decía que estaba “proximo” a hacer un viaje a Noruega, “a la pesqueria de Ballenas” y quería dejar por escrito, para descargo de su conciencia, que tres años atrás, poco más o menos, estando en la ciudad de San Sebastián, había dejado a deber el importe de ocho barricas de grasa de ese cetáceo que ahora iba a cazar a Noruega²⁷⁶.

Es decir, este documento muestra claramente cómo Berwick y los oficiales encargados de la ocupación del territorio guipuzcoano respetaban con bastante exactitud las capitulaciones establecidas a ese respecto desde que la primera gran plaza fuerte de la provincia —Fuenterrabía— capitula a comienzos del verano de 1719, no impidiendo los viajes y expediciones de pesca y caza fuera del territorio provincial...²⁷⁷.

Otros procesos que pasan ante el Corregimiento guipuzcoano —o lo que queda de él durante la ocupación— nos muestran que las cosas

274. AGG-GAO CO LEJ 1503.

275. AGG-GAO CO LEJ 1503, folio 2 recto. Sobre los precios de las barricas de grasa en la ciudad en esas fechas véase ALBERDI LONBIDE: *Conflictos de intereses en la Economía marítima guipuzcoana. Siglos XVI-XVIII*, p. 370.

276. AGG-GAO CO LEJ 1503, folio 4 recto.

277. AGG-GAO CO LEJ 1503, folio 4 recto. Sobre esas capitulaciones véase MORA AFÁN (ed.)-ARRETXEA-RILOVA JERICÓ: *Gerra ilustratua Hondarribian. Hiriaren setioa 1719an-La guerra ilustrada en Hondarribia. El asedio de la plaza en 1719*, pp. 148-149.

transcurren durante la ocupación con relativa normalidad. Muy lejos, desde luego, de las situaciones que se viven en Europa, en casos similares, durante la Guerra de los Treinta Años o, más adelante, entre 1940 y 1945...

Un ejemplo interesante a ese respecto lo ofrece el proceso que incoa en 1722, ante el restaurado corregidor, la vecina de San Sebastián Ana María Carlos, que reclamaba una cantidad de escudos de plata al capitán Pedro de Zuloaga, del actual Pasajes de San Juan, debidos desde hacía 8 años por la primera mujer de aquel marino que, por supuesto, negaba toda responsabilidad en esa deuda, alegando que su primera mujer la había contraído mientras él estaba fuera, en una expedición de caza de ballenas y, por lo tanto, sin haber tenido consentimiento de él para acumular dicha deuda²⁷⁸.

En ese largo proceso que remonta a 8 años atrás desde 1722 y continúa hasta el de 1727, se plantean interesantes matices sobre cómo pudo ser vivida por los guipuzcoanos esa ocupación. Si ésta fue más o menos dura o si supuso un trato de favor para unos u otros en función de sus mayores afinidades —por cuestión de parentesco, nacionalidad...— con los ocupantes.

En efecto, los implicados en el caso traerán a los estrados del tribunal del Corregimiento restaurado a diversos testigos de ambos lados de la frontera, que recordarán sucesos ocurridos tanto antes como durante el proceso de ocupación de la provincia y a través de los cuales vamos a descubrir una compleja situación. En concreto la de Pedro de Zuloaga. Un hombre, natural de San Sebastián, pero que parece haber tenido cierto ascendiente al otro lado de la frontera, ya en territorio patrimonial de Luis XV, para haber dilatado este proceso que tiene que esperar hasta el año 1727 para resolverse.

En principio hay documentos adjuntos a este pleito que indican que, durante la ocupación, poco antes de que acabe, Pedro de Zuloaga parecía dispuesto, finalmente, a reconocer la deuda con Ana María Carlos.

Así es, a partir del folio 11 recto de este documento se copia una escritura hecha en Fuenterrabía el 2 de abril de 1721. Los firmantes de ese documento son Ana María Carlos, viuda vecina de San Sebastián, y Pedro de Zuloaga, natural de esa misma ciudad, pero habitante en el que entonces es el lugar de Pasajes bajo jurisdicción de Fuenterrabía²⁷⁹.

Explicando el caso que ha motivado esta escritura hecha durante la ocupación francesa, los implicados dicen que Ana María había puesto una demanda ante la justicia municipal de San Sebastián para reclamar a Pedro de Zuloaga 31 doblones que sumaban 40 reales de plata cada uno de ellos. Según la demandante, esa cantidad —bastante notable— la había prestado

278. AGG-GAO CO UCI 932, folios 2 recto-3 recto y 9 recto.

279. AGG-GAO CO UCI 932, folio 11 recto.

a la primera mujer de Zuloaga. Algo que quedó asentado en el testamento de ella en 1713, que era el que estaba vigente cuando ella murió. Ana María Carlos señalaba también que Pedro de Zuloaga había reconocido esa deuda de 200 escudos de plata, pues le había pagado hasta 19 doblones en cuatro piezas de plata y en otros géneros...²⁸⁰.

Pero, aun así, consideraba que de la deuda se le debían hasta 124 escudos de a 10 reales de plata cada²⁸¹.

Pedro de Zuloaga, por su parte, se enrocaba en su posición inicial, alegando que la deuda a la que aludía la viuda había sido contraída por su difunta esposa sin que él le diera licencia ni consentimiento alguno, por lo cual desconocía tal compromiso. Sin embargo, esta escritura se realizaba para poner un término medio entre ambos litigantes. A saber: permitiendo Pedro de Zuloaga en ese año de 1721 que las rentas de la casa de Mariachonecoa y la “casilla” anexa a ésta fueran entregadas a Ana María Carlos²⁸².

Lo más interesante de esas propiedades, parte de la herencia que dejó a su muerte la primera mujer de Zuloaga, es que estaban emplazadas al otro lado de la frontera, en el que el documento llama lugar de Hendaya²⁸³.

Como vemos a través de ese detalle de este largo pleito, queda bastante claro que tras el ascenso al trono de Madrid de la dinastía Borbón, las relaciones transfronterizas entre guipuzcoanos y labortanos se hacen más fluidas y que esa fluidez entre ambas comunidades —una regida por París y otra por Madrid pero, en definitiva, por la misma dinastía— no se han alterado lo más mínimo por el proceso de invasión y posterior ocupación militar del territorio guipuzcoano, que sigue en vigor todavía cuando se elabora este documento de concordia entre las dos partes litigantes...

Bien cierto es, por otra parte, que Zuloaga se muestra remiso a cumplir ese acuerdo. Y lo hace justo en el momento en el que la ocupación francesa ya se está convirtiendo en un recuerdo lejano.

Es algo que queda bastante claro en un alegato del procurador Blas de Quereizaeta que, en nombre de la viuda Ana María Carlos, presenta ese documento en el mes de diciembre de 1722, alegando que se embargue a Zuloaga pues no ha cumplido con lo pactado en abril de 1721²⁸⁴.

280. AGG-GAO CO UCI 932, folio 11 recto.

281. AGG-GAO CO UCI 932, folio 11 recto-11 vuelto.

282. AGG-GAO CO UCI 932, folio 11 vuelto.

283. AGG-GAO CO UCI 932, folio 11 vuelto.

284. AGG-GAO CO UCI 932, folios 14 recto-15 vuelto.

Entre las quejas que plantea el procurador Blas de Quereizaeta consta que las rentas de las casas de Zuloaga en Hendaya no le han sido pagadas a Ana María Carlos. Es más, a pesar de tener extendida a su favor esa carta de consignación de esas rentas en territorio francés, no ha venido de allí un solo real a sus manos...²⁸⁵.

Algo que evidentemente nos está señalando el ascendiente del que un guipuzcoano, Pedro de Zuloaga, disfruta en territorio patrimonial de Luis XV, como lo es el de Hendaya, pese a ser vecino de otro territorio que, hasta el verano de 1721, ha pertenecido a ese mismo rey pero por derecho de conquista y ocupación militar. Hecho histórico que, sin embargo, no ha dejado precisamente inermes a sus vecinos naturales —como es el caso de Pedro de Zuloaga— que, tal y como se deduce de este nuevo alegato de Ana María Carlos, han hecho y deshecho a placer en los dominios de Luis XV como si, de hecho, los ocupantes fueran los guipuzcoanos en la provincia de Laburdi y no los franceses en poblaciones como San Sebastián y Pasajes...

Ascendiente que, sin embargo y por otra parte, deberíamos achacar al hecho de que el capitán Zuloaga, al fin y al cabo, había estado casado con una súbdita francesa o, desde luego, considerada como nativa o emparentada con familias de esos territorios patrimoniales de Luis XV...

Algo que, sin embargo, no hará que se dé por rendida Ana María Carlos, esa valiente viuda donostiarra, que continuará alegando contra Pedro de Zuloaga, acudiendo a interesantes matices que nos ilustran, aparte de sobre las condiciones en que viven los guipuzcoanos durante la ocupación de 1719-1721, acerca de la situación de la mujer en esas fechas. Por ejemplo, señalando que aunque era cierto que la mujer casada no podía contraer deudas sin consentimiento marital, en el caso de una comerciante —como era el de Catalina de Urresti, primera mujer de Zuloaga— sí podía. Precisamente por disfrutar de esa condición de mujer con negocio propio²⁸⁶.

285. AGG-GAO CO UCI 932, folio 15 recto.

286. AGG-GAO CO UCI 932, folio 19 recto. Sobre la condición femenina en la España de la época resulta fundamental Carmen Martín GAITE: *Usos amorosos del dieciocho en España*. Para el caso vasco en concreto puede resultar de interés Lola VALVERDE LAMSFUS: “La influencia del sistema de transmisión de la herencia sobre la condición de las mujeres en el País Vasco en la Edad Moderna”. *Bilduma* 5, 1990, pp. 123-135. Ohiane OLIVERI KORTA: *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano. (Siglos XVI-XVIII)*. También Carlos RILOVA JERICÓ: “De mujeres que trotan a ídolos de perversidad. La evolución de la condición femenina en el tránsito de la Edad Moderna a la Contemporánea (1740-1853). El caso de la ciudad de Hondarribia”. *Bilduma* 15, 2001, pp. 145-171. Más recientemente Iker ECHEBERRIA AYLLÓN: *La plata embustera. Emociones y divorcio en la Guipúzcoa del siglo XVIII*. UPV-EHU. Bilbao, 2017. Para establecer un marco comparativo con otras zonas de Europa puede resultar de interés Gene BRUCKER: *Giovanni y Lusanna. Amor y matrimonio en el Renacimiento*. Nerea. Madrid, 1991.

Serie de contraargumentos que trae al proceso a diversos testigos que pueden hacer aún más luz sobre las exactas circunstancias que rodean la ocupación militar de territorio guipuzcoano, a partir de 1719, por parte de las tropas del mariscal duque de Berwick.

Ese es el caso de María de Farga, una vecina de Hendaya, natural de esa población, que en ese año de 1723 en el que sigue el proceso entre Ana María Carlos y Pedro de Zuloaga, reside en San Sebastián y declara en favor de la primera²⁸⁷.

Gracias a su testimonio nos enteramos de que Pedro de Zuloaga, donostiarra nativo, se había casado, en efecto, en primeras nupcias con una mujer, Catalina de Urresti, que según declara María de Farga, nativa hendayesa (no lo olvidemos), tenía vínculos familiares en ese otro lado de la frontera. Concretamente con su familia, los Farga. Algo que, sin duda, añade interés a la hora de considerar cómo pueden vivir algunos guipuzcoanos una situación de ocupación por parte de tropas francesas entre 1719 y 1721, habida cuenta de que sus vínculos y relaciones con súbditos de esa monarquía databan de años atrás y eran de carácter tan íntimo. Tanto que, quizás, esa circunstancia les había permitido jugar a su antojo con la justicia debida a otros vecinos del territorio guipuzcoano ocupado. Como podía ser el caso de Ana María Carlos...²⁸⁸.

Además de eso María de Farga, pariente en grado desconocido —incluso por ella misma— de Catalina de Urresti (ambas, por tanto, originarias de territorio patrimonial de la monarquía francesa que invade y ocupa tierras guipuzcoanas en 1719) declara que Catalina tenía una tienda en la calle del Puyuelo de San Sebastián bien surtida de géneros como medias, con las cuales Pedro de Zuloaga trató de compensar la deuda que le seguía reclamando Ana María Carlos²⁸⁹.

Una interesante aportación que habla de una presencia de súbditos de Luis XIV y Luis XV en San Sebastián que no parece haberse alterado lo más mínimo durante la ocupación de 1719 a 1721. Aunque, por lo que se saca en conclusión tanto de esta declaración como del resto del proceso, si a alguien ha podido favorecer esa alteración ha sido, precisamente, a un guipuzcoano nativo pero casado con una natural de tierras como la provincia de Laburdi que, desde hace siglos, pertenecen a la monarquía francesa...

Algo que, sin embargo, no acaba por volverse en contra de Pedro de Zuloaga a partir del fin de la ocupación de 1719-1721. En efecto, la

287. AGG-GAO CO UCI 932, folio 43 vuelto.

288. AGG-GAO CO UCI 932, folio 44 recto.

289. AGG-GAO CO UCI 932, folio 44 vuelto-45 recto.

sentencia que dicta el licenciado Carlos Joaquín de Aztina, abogado de la Real Chancillería de Valladolid, y vecino de Azpeitia, actuando como juez delegado del restaurado corregidor guipuzcoano, es favorable a Pedro de Zuloaga en el mes de junio de 1726²⁹⁰.

Una segunda sentencia, debida a la insistencia de Ana María Carlos, redundará en que Pedro de Zuloaga pague a ésta, pero sólo el resto de la deuda de los 200 escudos de plata. Es decir, 31 doblones de a dos escudos, dándose por amortizada y satisfecha toda otra reclamación que Ana María Carlos hubiera planteado²⁹¹.

Como vemos, si Pedro de Zuloaga se valió durante la ocupación de 1719-1721 de sus viejos vínculos con una súbdita de la monarquía francesa para dilatar o negar el pago de la deuda que ésta había contraído con Ana María Carlos, el corregidor —preterido y desvirtuado por esa misma ocupación militar francesa— no parece tener el menos deseo de utilizar eso en su contra, como represalia por esa hipotética connivencia con los ocupantes de 1719 a 1721.

Nada en este inacabable proceso, que será finalmente remitido hasta la instancia de Valladolid, permite deducir otra cosa sobre la situación vivida en la provincia durante la ocupación.

Como vemos a través del caso de Ana María Carlos y Pedro de Zuloaga, los enfrentamientos entre vecinos del territorio ocupado no parecen haberse exacerbado a causa de la ocupación. Independientemente de su mayor o menor posible cercanía y familiaridad con las tropas ocupantes, por cuestiones tales como el matrimonio con una súbdita francesa...

En cualquier caso, y para concluir con este apartado sobre las circunstancias reales a las que se enfrentan los guipuzcoanos bajo la ocupación de 1719 a 1721, conviene no perder de vista otros casos que nos ofrece ese tribunal del Corregimiento más o menos arrinconado desde el momento en el que Berwick, desde Burdeos, toma las riendas del gobierno de la provincia hasta su devolución en 1721.

A ese respecto el proceso incoado ante el Corregimiento restaurado por Ana María de Zuaznavar contra Miguel de Mendiburu, a finales de julio de 1722 puede resultar interesante. Al menos como una pieza de contraste más.

El caso databa, sin embargo, nada menos que del año 1711, es decir, en plena Guerra de Sucesión, cuando el mariscal duque de Berwick es uno de

290. AGG-GAO CO UCI 932, folio 73 recto-73 vuelto.

291. AGG-GAO CO UCI 932, folio 99 recto-99 vuelto.

los más brillantes generales al servicio de Felipe V y no el comandante en jefe de las tropas de ocupación de Luis XV.

Todo había empezado, según Ygnacio de Lizardi, el procurador que defiende a Ana María de Zuaznavar, viuda de Domingo Pérez de Ysaua y representante en este caso del hijo en común, Juachin Pérez de Ysaua, en ese año de 1711 porque Joseph de Mendiburu, en ese momento ausente de San Sebastián, y su madre Catalina de Aztina el 8 de octubre de 1711 habían firmado una obligación por la que debían pagar a la viuda Zuaznavar 300 escudos en concepto del precio del pasaje para Joseph de Mendiburu desde Cartagena de Indias hasta España a bordo de la fragata llamada *San Sebastián*, por los géneros de comercio que traía en esa embarcación y por el pago del indulto (de 22.500 pesos) que se pagó para traer esos géneros que, como se descubre más adelante en este mismo documento, no habían sido traficados legalmente²⁹².

O dicho de otro modo: eran fruto del casi habitual contrabando entre puertos americanos y peninsulares que no pasaba por las aduanas de Cádiz en un momento en el que la monarquía borbónica aún no ha habilitado otros puertos —como el de Pasajes— para el comercio directo con América²⁹³.

En cualquier caso, este complejo asunto según todos los indicios esperará nada menos que once años para resolverse, quedando atrapado en sus circunstancias en el periodo de la ocupación, durante el cual, sin embargo, se redacta en San Sebastián un poder —el 7 de junio de 1720— por el cual el hijo de María de Zuaznavar la admitía —tal y como su difunto padre había mandado— como curadora de sus intereses, hasta cumplir la mayoría de edad legal. Circunstancia que seguía aceptando, a pesar de que él se había

292. AGG-GAO CO UCI 1863, folio 2 recto.

293. El navío en concreto, era de los llamados “de aviso” traía tabaco entre otros géneros y se le conocía también por el nombre de *Jesús, María, Joseph* AGG-GAO CO UCI 1863, folios 2 recto, 8 recto y 15 recto. Sobre el contrabando de esa renta estancada por el estado en el País Vasco de la época, véase Alberto ANGULO MORALES: “Comercialización y contrabando de tabaco en el País Vasco durante el antiguo régimen”, *Vasconia*, n.º 31, 2001, pp. 21-43. Sobre la cuestión del contrabando marítimo de productos coloniales en estas primeras décadas del siglo XVIII en los puertos guipuzcoanos, véase ALBERDI LONBIDE: *Conflictos de intereses en la Economía marítima guipuzcoana. Siglos XVI-XVIII*, pp. 136-137. Se produce una primera legalización de esta realidad, conocida, habitual y flagrante, a partir de 1727. Los intentos de habilitación del puerto de San Sebastián databan de los años 1705-1706. Sobre esto véase Celia APARICIO PÉREZ: *Poder municipal, economía y sociedad en la ciudad de San Sebastián (1813-1855)*. Instituto Dr. Camino de Historia donostiarra. Donostia-San Sebastián, 1991, pp. 225-228. Para un cuadro general de las variaciones económicas a nivel de toda España tras el ascenso de los Borbones al trono de Madrid, véase Pere MOLAS RIBALTA: “Las finanzas públicas”, en VV. AA.: *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa*, pp. 251-257.

casado ya en ese año de plena ocupación de la provincia, lo cual, de haber querido, hubiera roto ese acuerdo previo²⁹⁴.

Tales complicadas circunstancias —la dilación de un pleito que databa de 1711, la aceptación para su resolución de documentación generada bajo la ocupación...— sin duda nos muestra la compleja situación que, en definitiva, se vive en territorio guipuzcoano durante la ocupación del duque de Berwick, en la que todo parece transcurrir con relativa normalidad. Aunque con matices como los que implican la alteración del tribunal del Corregimiento, la asimilación de sus funciones por otras autoridades (caso de las municipales de San Sebastián, por ejemplo) y la, en apariencia incomprensible, dilación en la resolución de muchos casos como éste que implica a un comerciante donostiarra que trafica —de manera más o menos legal— con las provincias americanas de la corona española durante la Guerra de Sucesión y debe esperar al fin de la ocupación de 1719 a 1721 para ver resuelto un litigio que se le acumula desde esa fecha, once años atrás y en circunstancias bastante diferentes a las de la Guerra de la Cuádruple Alianza...

Pero, naturalmente, no es esta la única faceta de la vida cotidiana bajo la ocupación que nos puede mostrar la documentación, tanto de carácter privado como público, conservada en archivos como el general guipuzcoano.

En efecto, si consultamos la correspondencia recibida por las Juntas Generales que se celebran en plena ocupación, durante el año 1720, podemos encontrar cartas escritas en unos términos verdaderamente llamativos por quienes se dirigen a esas juntas provinciales que, en esos momentos, subsisten en definitiva merced a las capitulaciones firmadas con un benevolente mariscal duque de Berwick.

Es el caso de la enviada por Juan de Gamón, que en esos momentos es alcalde de Rentería y, como tal, ha sido capitán de una de las compañías que combaten la invasión justo el año anterior. Dice que en ella sirvió “al Rey Nuestro Señor” en el tiempo de la entrada de “las tropas francesas en las fronteras”... Como vemos, el alcalde Gamón no reconoce, aun en plena ocupación, otro rey como señor que Felipe V y sigue considerando como algo ajeno a él y a sus circunstancias a esas tropas francesas que ahora ocupan el territorio guipuzcoano —incluida una villa tan estratégica como Rentería— y contra las que él había luchado apenas hacía un año²⁹⁵.

Es más, el alcalde Gamón se refiere a esos franceses todavía como el “enemigo” y alega que, aún tras la rendición de Rentería, la compañía que

294. AGG-GAO CO UCI 1863, folios 20 recto-21 recto.

295. AGG-GAO JD DJ 149, 4, carpeta de Memoriales, segunda carta. Sin fechar.

mandaba quedó deshecha pero en continuo servicio del rey. No otro, claro está, que Felipe V. Aclarados estos puntos Juan de Gamón, se ponía al servicio de aquella Junta General —convocada bajo la sombra de las bayonetas de aquellos a los que él, Juan de Gamón, seguía viendo como enemigos— para actuar en estas cuestiones en función de lo que esa autoridad tuviera a bien indicarle con respecto a esa compañía que había mandado en 1719...²⁹⁶.

Una actitud, de lealtad al anterior rey, a Felipe V, que esas autoridades provinciales reunidas en Junta, siguen dejando traslucir en su correspondencia para esa reunión de mayo de 1720.

En efecto, en la parte trasera del memorial que envía Martín de Aramburu, capitán de otra de las compañías provinciales en 1719, el escribano de la Junta señala que el memorial ha sido enviado para reclamar el prest que “el Rey” debía pagarle, quedando así sobreentendido que Felipe V seguía siendo considerado el soberano de aquella Junta. No el representante en la zona de Luis XV...²⁹⁷.

Un punto de vista que, por otra parte, no es compartido por otros antiguos capitanes de similares compañías.

Es el caso, por ejemplo, de Ignacio de Aldauriaga, vecino de Asteasu que plantea la cuestión señalando también que fue capitán de una de esas compañías que sirvieron “en la hultima ymbasion y guerra con la francia”, pero en ningún momento alude a que fuera por el servicio del “rey nuestro señor”, o enfatiza sobre el carácter de enemigas de esas tropas, como sí hemos visto en el caso anterior²⁹⁸.

Otro tanto se deduce del memorial que elevan Juan de Larrañaga, Ygnacio de Legarra, Juan Martín de Ugalde y Juan de Echazarreta, vecinos de la villa de Villabona y, respectivamente, capitán, teniente, alférez y sargento de otra de esas compañías formadas en 1719²⁹⁹.

Estos cuatro mandos nada añaden a esas circunstancias con respecto a que ese servicio fuera para ese ritual “el rey nuestro señor” que sólo podía ser Felipe V y no su sobrino Luis XV. Sólo aluden a que cumplieron las órdenes que al respecto se les dieron por parte de las autoridades provinciales. Sin entrar en mayores distingos ni en declaraciones de lealtad al monarca expulsado del territorio guipuzcoano tras la capitulación de agosto de 1719.

296. AGG-GAO JD DJ 149, 4, carpeta de Memoriales, segunda carta. Sin fechar.

297. AGG-GAO JD DJ 149, 4, carpeta de Memoriales. quinta carta. Sin fechar.

298. AGG-GAO JD DJ 149, 4, carpeta de Memoriales, séptima carta. Sin fechar.

299. AGG-GAO JD DJ 149, 4, carpeta de Memoriales. Carta de 17 de mayo de 1720.

Más allá de estas muestras de que políticamente todo sigue igual para muchos guipuzcoanos en el año 1720, o que, por lo menos, no se dan por enterados de que algo drástico haya sucedido tras las capitulaciones de agosto de 1719, otros memoriales elevados a esa misma Junta de mayo de 1720 aportan otras visiones sobre cómo se está viviendo la ocupación en cuestiones bastante cotidianas como esta aceptación, o no, del cambio de monarca, aunque fuera sólo provisionalmente.

Es el caso de la que el caballero de la Orden de Santiago Matheo Nicolas de Aranguren eleva a esa instancia, para señalar que la villa de Mondragón, en la que se reúne esta Junta, padece económicamente por la que el caballero llama, simplemente, “injuria de los tiempos” que se manifiesta, sobre todo, por haber cesado el comercio y el trato que antes tanto abundaba. Un buen resumen de lo que había supuesto la guerra y suponía la ocupación para villas como la de Mondragón en ese año de 1720, pidiendo el caballero algún miramiento con respecto a las contribuciones fiscales que debía hacer esa villa...³⁰⁰.

En este caso, y a la hora de valorar esos efectos de la ocupación, resulta, sin embargo, interesante cotejar casos como estos con la documentación de otros archivos. Como la del Diocesano de Pamplona que recoge diversos pleitos en los que se reflejan reclamaciones por los daños causados por la ocupación de Berwick que, antes de la rendición total de la provincia, causa daños económicos notables en los intereses económicos de los guipuzcoanos...

En efecto, a ese respecto el caso de otro caballero de Santiago guipuzcoano puede resultar verdaderamente esclarecedor.

El caso se plantea ante ese tribunal eclesiástico con la ocupación de la provincia ya concluida pero, sin embargo, se remonta tanto a los momentos en los que la provincia es invadida como a los tiempos de la ocupación. Será incoado a instancias de un presbítero, el licenciado Juan Antonio de Yriarte, por deudas debidas al cabildo eclesiástico de Rentería desde 1721. También actuaba este clérigo como administrador de la testamentaria y obras pías fundadas por Martín de Amasa, beneficiado que fue de esa misma parroquia³⁰¹.

La queja del presbítero señalaba que el caballero del hábito de Santiago, don Juan Antonio de Jauregiondo, vecino de San Sebastián, no paga los réditos vencidos de un censo de 840 ducados de plata, quedando así, en su

300. AGG-GAO JD DJ 149, 4, carpeta de Memoriales, sexta carta. Sin fechar.

301. Archivo Diocesano de Pamplona (desde aquí ADP) Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 1 recto.

“debe” hasta el año pasado de 1721, una deuda de 7091 reales y dos maravedís de vellón³⁰².

No era el único deudor, también estaban en esa misma situación otros vecinos donostiarras. Como Martín de Uribe y su mujer, vecinos asimismo de San Sebastián, que incurrieran en lo debido por réditos de un censo de 200 ducados de vellón, quedando a deber, hasta 1721, 198 reales de vellón. Ni unos ni otros pagaban esos adeudos, pese a que el presbítero se lo había pedido varias veces. De aquí sale este pleito³⁰³.

A la sazón de él, llegan los alegatos de estas partes contrarias. Y es ahí donde podemos ver el impacto que la guerra, la invasión y la ocupación podrían haber causado a las economías domésticas de algunos guipuzcoanos. A ese respecto el caballero Jauregiondo es particularmente explícito.

Así, a folio 12 recto de ese documento, este caballero del prestigioso hábito de Santiago alegaba que “después de la invasión, y sitio, que esta Ciudad padecio de las tropas del Rey Christianisimo el año pasado de mil setezientos, y diez, y nueve” acordó la ciudad que se examinasen los daños causados. Y los que él alegaba merced a ese peritaje eran bastante considerables. Y, por otra parte, significativos, en principio para reconstruir esos efectos económicos negativos de la ocupación³⁰⁴.

Entre los daños que alega para sumar esa cantidad, se habla de que su casa de la Calle de la Higuera había servido de alojamiento a oficiales franceses que habían estado como guarnición en la ciudad, causando un daño de 7500 reales (no especifica especie de la moneda)³⁰⁵.

En las casas nuevas que tenía en la plaza de esta ciudad, el caballero señalaba que sufrió daños por valor de 21.000 reales de plata a causa de las baterías y bombas que sobre ellas cayeron, de lo que quedaron “maltratadas y arruinadas”. Lo mismo alega que había ocurrido con las casas que tenía frente a la Alhóndiga y peso de la Harina de la ciudad: allí se habían causado otros siete mil reales de plata de daños por baterías y bombas³⁰⁶.

Alegaba igualmente el caballero que en las casas que tenía en el barrio de San Martín también había recibido daños, al quedar demolidas por el fuego que se hace sobre ellas desde la ciudad y castillo de la Mota por parte de la guarnición de San Sebastián sobre las tropas francesas alojadas en ese

302. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 1 recto.

303. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 1 recto.

304. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 12 recto.

305. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 13 vuelto.

306. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 13 vuelto.

punto de lo que entonces son los extramuros de la ciudad. Ese daño se evaluaba en 22.200 reales de plata³⁰⁷.

Jauregiondo también se quejaba de que le resultaba difícil pagar los adeudos reclamados por el presbítero a causa de que en la casería llamada Perizer, que estaba en la calzada de Pasajes, le hicieron los franceses daños por valor de otros 29.848 reales de plata, porque le talaron los manzanales, arruinaron la casa y robaron en ella las cubas, la menajería y el oratorio. Y lo mismo habían hecho en Alza en la casería de Aduriz. Allí las tropas francesas roban y talan por valor de más de 12.000 reales en la hacienda del caballero³⁰⁸.

En su casería de Catalinarena también causan daños esas tropas por valor de 14.980 reales de plata, por robar puertas y ventanas, desentablar parte del piso, derribar un pedazo de pared y pasar la Artillería sobre su huerta, haciendo camino... Aparte de talar los manzanos³⁰⁹.

En su casa principal de Urdinsu, los franceses pusieron uno de sus hospitales. Con ello, el caballero Jauregiondo alega que la arruinaron del todo, la robaron completamente y talaron sus manzanales, quedando así una deuda de 48.150 reales, aunque no especifica el caballero si fueron de plata o de qué especie³¹⁰.

También asegura que en un molino en el extrarradio le causaron igualmente daños y dice que en la parte de Loyola esas tropas francesas construyeron un puente para pasar la Artillería. Puente hecho con los materiales que él tenía por allí. Así, el total que alegaba era de 32.800 reales de plata de daños en sus bienes de esa zona. Más 3000 reales sin especificar especie por romperle las piedras de moler, ceberas y paredes de ese molino³¹¹.

El caballero Jauregiondo también alega que le dañaron propiedades en El Antiguo: en la casería Guerra, a espaldas del convento de religiosas de San Sebastián, cortando los manzanales y dejando así 7868 reales de plata de daños...³¹².

¿Era real esa cantidad y diversidad de daños causados a este otro caballero de la Orden de Santiago?

307. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 13 vuelto.

308. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folios 13 vuelto-14 recto.

309. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 14 vuelto.

310. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 14 vuelto.

311. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 14 vuelto.

312. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 15 recto.

Para empezar, el acusador quita hierro a todas estas alegaciones del caballero Jauregiondo. Sus argumentos abundaban en que todo lo que decía había pasado ya hacía tiempo, en 1719 o bien en que esas cuentas se habían presentado sin compulsar...³¹³.

Naturalmente, parece que aquí nos encontramos en un caso de la palabra de uno de los litigantes contra la del otro, con lo cual sería dudoso saber quién tiene razón y quién no.

Sin embargo, otras fuentes parece que corroboran oficialmente al caballero Jauregiondo. En efecto, según un documento del Archivo Municipal de Irún transcrito en la obra de José Ignacio Tellechea Idígoras sobre el asedio a San Sebastián en 1719, encontramos que los 246.676 reales que alega haber perdido por causa de la guerra, la invasión y la ocupación está corroborada por ese documento oficial en el que se peritan los daños sufridos³¹⁴.

Por lo tanto, habría que dar por buenas las palabras del caballero Jauregiondo, que así nos ofrecerían un relato veraz del impacto económico negativo que habían sufrido incluso notables fortunas guipuzcoanas de la época como la suya. Corroborando, de paso, lo alegado por su compañero de la Orden de Santiago, Matheo Nicolás de Aranguren, cuando hablaba del gran abatimiento económico que había sufrido el territorio guipuzcoano a causa de la invasión y posterior ocupación militar a partir del año 1719.

Los daños materiales causados, en efecto, se multiplican en diversa documentación. Aparte de lo alegado por estos caballeros santiaguistas en dos diferentes fuentes, o de la larga lista de damnificados en San Sebastián recogida en la transcripción de José Ignacio Tellechea Idígoras en su obra sobre el asedio a la ciudad en el año 1719, hay más ejemplos que podemos recopilar en archivos como el Diocesano de Pamplona, donde quejas como la del caballero Jauregiondo no están faltas de la compañía de pleitos con informaciones similares a la alegada por él en, como acabamos de ver, dos diferentes fuentes documentales.

Una deuda muy similar a la que contrae el caballero Jauregiondo da lugar a otro proceso llevado ante el tribunal eclesiástico de Pamplona. El pleito se plantea por medio de Juachin de Hernández procurador de don Nicolás de Altuna, natural de Azpeitia, que es, a su vez, poderhabiente de doña Clara Ygnacia de Corta viuda de don Manuel de Altuna y Arriaga y madre tutora y curadora de los hijos de ambos La deuda giraba, en este

313. ADP Secr. Ollo C / 1496, N.º 5, folio 24 recto.

314. Véase TELLECHEA IDÍGORAS: *El asedio de San Sebastián (1719) por el duque de Berwick. Una guerra dentro de otra guerra*, pp. 187-188, 191-192 y 206.

caso, en torno a la obra pía y capellanías fundadas por Domingo López de Larrañaga desde 1714 a 1721³¹⁵.

Es a partir del folio 55 recto de este proceso cuando empieza a tratarse de los bienes dañados en 1719 en el monte Ulía que afectan al patrimonio de esta viuda guipuzcoana de hace tres siglos.

Lo relativo a esta cuestión era bastante prolijo y quedaba plasmado en una declaración jurada, hecha en San Sebastián el 11 de septiembre de 1724 ante el escribano real y numeral Juan Bautista de Larburu. Ante él comparecen Juan de Lazcano Egurrola y Francisco de Yrigoién, ambos maestros carpinteros, y Domingo de Vidaur, maestro albañil. Todos ellos vecinos de San Sebastián³¹⁶.

Declararán que a orden y mandato verbal de don Santiago de Arribillaga, ya difunto, vecino también de la ciudad y administrador de los bienes de las memorias de Domingo López de Larrañaga, reconocieron en el mes de noviembre de 1719 la casa y casería llamada Laparandegui (luego el documento la llama “Lapazandegui”) sita en la jurisdicción de la ciudad en el monte que, como se dice en este documento, llaman la Ulía³¹⁷.

El testimonio es rotundo: esas propiedades fueron quemadas enteramente en el año 1719 por las tropas francesas que entraron en la provincia, donde parte de ellas acamparon³¹⁸.

Asimismo, reconocen por la misma razón una casa intramuros de la ciudad en la calle que llaman San Juan y está pegante a otra propia de Vicente de Yturrioz, que al encontrarse ante la brecha que abrieron esas tropas en 1719 “fue arruinada todo su tejado y el frontisficio (sic) asta el segundo cuarto dejandola inhabitable enteramente como a las demas de su vecindad”³¹⁹.

Las dos casas, eran parte de esos bienes de Larrañaga y estos obreros señalan que tuvieron que arreglarlas entre 1720 y 1721, para hacerlas habitables de nuevo y poder meter en ellas inquilinos³²⁰.

Todos esos arreglos ascendieron a 10.969 reales y un cuartillo de plata corriente. Ahora, para mayor corroboración de todo esto, se hace este nuevo documento a instancias de Agustín de Arribillaga, hijo legítimo que quedó

315. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 1 recto.

316. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 55 recto.

317. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 55 recto.

318. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 55 recto.

319. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 55 recto.

320. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 55 recto.

de dicho don Santiago de Arribillaga y es ahora administrador de esos bienes³²¹.

Los especialistas así convocados para este testimonio dicen que las obras que se hicieron en esas propiedades eran muy precisas y necesarias, pues tras esos daños hechos por las tropas francesas esas casas habían quedado “absolutamente de ninguna utilidad y provecho (sic)”³²².

Es más, de no haberse hecho esas reparaciones, no habrían podido ser utilizadas para ocuparlas por inquilino alguno, quedando expuestas de ese modo a una “suma ruina”, así que estos maestros vuelven a decir, en conciencia, que esas obras eran precisas y necesarias. Todo ello —conviene no perderlo de vista— tras el primer paso de las tropas de Berwick por la zona, antes de que la ocupación se formalizase finalmente...³²³.

La viuda recabará más testimonios en favor de su causa. A través de ellos podemos calcular, aunque sea aproximativamente, los daños causados por la invasión en las economías domésticas de patrimonios más o menos considerables, como podía ser el caso del de Clara Ygnacia de Corta. El primero de ellos, Francisco de Yrigoién, señala que todas las reparaciones se hacen por los destrozos causados por la invasión de 1719, porque los soldados del mariscal duque quemaron y arrasaron la casa de Lapazandegui³²⁴.

Finalmente el tribunal de Pamplona aprobará las cuentas dadas por la viuda. Así que, así las cosas, el resultado del litigio era que se le debían pagar a ella del patrimonio de las obras pías —que son el centro de ese asunto— 32.056 reales que le están debiendo, a sumar a todas las pérdidas sufridas en ese otro patrimonio cerca de San Sebastián que nos muestra hasta qué punto los patrimonios económicos guipuzcoanos habían quedado dañados por la guerra y por una serie de desmanes de las tropas de Berwick antes de que las refinadas capitulaciones firmadas por el mariscal duque con las autoridades guipuzcoanas entrasen en vigor...³²⁵.

Un dato diferente acerca de las condiciones en las que quedan los guipuzcoanos a resultas de la guerra y ocupación de las tropas francesas a partir de 1719, pero no por ello menos interesante —incluso en su brevedad— sería el memorial de Martín de Aguirre con el que cerraremos este trabajo antes de pasar a un epílogo algo más largo pero necesario para valorar lo que supusieron los acontecimientos del año 1719 en una provincia que, por

321. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 55 recto.

322. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 55 recto.

323. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 55 recto.

324. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 87 recto.

325. ADP Almandoz C/1820, N.º 9, folio 106 recto.

derecho de conquista, pasaba a ser patrimonio de Luis XV de Francia y de Navarra entre 1719 y 1721.

Aguirre era escribano por el rey, al que alude aquí según la fórmula habitual antes de la ocupación (“Su Magestad”), y del número de la ciudad de Fuenterrabía, y no tenía reparo, en esos momentos en los que la ocupación del mariscal Berwick seguía en pleno vigor, en declararse, sin ningún disimulo, fiel defensor de los fueros de la provincia en circunstancias que, cuando menos, no podían favorecerle mucho en un territorio que, manu militari, era en esos momentos una provincia francesa. En efecto, Martín de Aguirre decía en este interesante memorial que había demostrado ese celo en defensa de los fueros provinciales en 1718 cuando el 29 de diciembre de ese año quitó un despacho firmado por el príncipe de Campoflorido a Juan de Yruarte, “de nacion frances”, con el que el ministro español le autorizaba a extraer moneda. Algo por lo que había sido llevado preso, en su día, con escolta de doce soldados y un teniente y un capitán al castillo de Fuenterrabía primero y de él al de San Sebastián³²⁶.

Un asunto que él, sin embargo, consideraba como una verdadera gratificación por haber contribuido a la mayor gloria de las autoridades provinciales, pero que, aun así, le obligaba también, ahora, en tan oportuna fecha para recordar ese incidente con un súbdito francés, a pedir alguna compensación por los gastos tenidos en semejante trance, dado que debe mantener a una familia numerosa...³²⁷.

4. Epílogo. El comienzo de una alianza decisiva para el siglo XVIII europeo: la restauración de la Confederación borbónica (1721-1781)

Todo relato, tanto si es histórico como si tan sólo es literario, tiene un principio, un desarrollo y, por supuesto, un final.

Este trabajo sobre la única guerra entre dos miembros de la misma dinastía, la Borbón, desarrollada entre 1717 y 1721, por supuesto también tiene su final. Es más, su conclusión y, con ella, una reflexión acerca de lo que estos hechos nos cuentan.

En contra de lo que pudiera parecer no es una tarea sencilla. Lo sería si estuviéramos en Francia o Gran Bretaña, donde la Historiografía y, aún más, la divulgación histórica, se desarrollan con relativa normalidad y el relato histórico suele ser, además de detallado e investigado en profundidad —tal y como se ha pretendido en este trabajo que aquí acaba—, sobrio en

326. AGG-GAO JD DJ 149, 4, carpeta de Memoriales, décima carta. Sin fechar.

327. AGG-GAO JD DJ 149, 4, carpeta de Memoriales, décima carta. Sin fechar.

sus conclusiones, que no tienden a presentar los hechos históricos como un cataclismo de alguna clase o, al contrario, como un relato glorioso. Tan glorioso a veces que resulta inverosímil —y con razón— para personas con un mínimo de madurez intelectual.

El retraso y las particularidades intelectuales palpables en toda la extensión de los diecisiete territorios autónomos que forman hoy España, agrupados entre la frontera francesa y la portuguesa, son las que dificultan sacar conclusiones de hechos como los de la invasión y ocupación de 1719 mínimamente serias, a la altura de la Historiografía del resto de Europa.

En efecto, la tendencia habitual en nuestras latitudes suele ser, por el contrario, describir de manera enfermiza cualquier derrota militar y convertirla en eje del resto del discurso histórico propio más allá de todo lo razonable.

Es el caso con los famosos sucesos de la Guerra Hispano-norteamericana del año 1898. Sin duda determinantes para explicar la deriva política española que culmina con la Guerra Civil de 1936 y la larga dictadura que la sigue. El espectro de esa derrota, reflejado machaconamente en diversos medios de comunicación, convierte esos hechos en algo capital para explicar un supuesto destino manifiesto de ese actor de las Relaciones Internacionales conocido como “España”.

Uno en el que, tras la Batalla de Rocroi de 1643, por coger la fecha más manoseada e incardinada en el imaginario histórico más popular actualmente en ese país, ya no habría nada nuevo que contar salvo una Historia de decadencia que cubriría, con distintos hitos —incluido por supuesto el de 1898— los cuatro siglos siguientes.

Junto a esa tendencia historiográfica prácticamente oficializada desde mediados del siglo XIX merced, principalmente, a la escuela de Cánovas del Castillo, ha aparecido recientemente otra —no menos deficitaria— en la que la Historia de España se explicaría en clave de hazañas gloriosas y, sobre todo, en función de un hecho diferencial hispano —por así llamarlo— en el cual ese país se habría comportado mejor que otros rivales como Francia o Gran Bretaña a lo largo de la Historia. Por ejemplo, con respecto a la conquista y colonización de América, presentada en los últimos años como una guerra de liberación y el comienzo de una etapa de desarrollo económico, político e intelectual sin precedentes para unas poblaciones indígenas a las que se habría hecho el notable favor de no exterminar sistemáticamente e incluso cooptar en algunos casos, amén de mezclarse racialmente con ellas.

Todo ello obviando la mayor parte de los estudios de Historia de Hispanoamérica en los que ya, desde hace décadas, ha quedado suficientemente investigado y probado que la mezcla de razas creó, en realidad, un sistema

de castas en el que el color de la piel determina un puesto más bajo para el 90 % —o más— de esas poblaciones indígenas a las que, en principio, los “españoles” habrían hecho el favor de no exterminar, que sólo participan en ese esplendoroso mundo colonial como carne de encomienda —siempre controlada por españoles “puros”— o fuerza de trabajo en duras condiciones en minas como las de Zacatecas y Potosí³²⁸.

En ese dudoso palmarés se pueden incluir también hechos tales como los bombardeos contra población civil realizados en una fase más avanzada de la Historia colonial española. Caso, por ejemplo, de lo ocurrido en el Protectorado marroquí con la primera fuerza aérea española a partir de 1913, que culminaría con el uso, más adelante, de bombas químicas —de gas mostaza principalmente— para sojuzgar esos mismos territorios. O las atrocidades cometidas en Fernando Poo y Guinea, bien descritas en la obra de Gustau Nerín titulada “Un guardia civil en la selva”. Monografía histórica —en contra de lo que pudiera parecer por su título— donde la vida del teniente Julián Ayala Larrázabal, de la Guardia Colonial española destinada en Guinea Ecuatorial, sirve de hilo conductor para describir ese colonialismo africano español, que en nada desmerece al de otras potencias europeas como el descrito por el profesor Marc Ferro en su magnífico “Libro negro del colonialismo” y que, naturalmente, invalida todas esas autojustificaciones pretendidamente rigurosas e históricas sobre las supuestas diferencias entre el imperialismo hispano y el francés, el alemán, el belga o, por ende, el más conocido anglosajón³²⁹.

328. Sobre estas cuestiones la bibliografía es extensa. Par el caso de las condiciones en las minas puede resultar interesante una reciente aportación en Paula C. ZAGALSKY: “La Mita de Potosí. Una imposición colonial invariable en un contexto de múltiples transformaciones (siglos XVI-XVII; Charcas, Virreinato del Perú)”. *Chungara. Revista de Antropología chilena*, vol. 46 n.º 3, 2014, pp. 375-396. Sobre la compleja cuestión de la mezcla de razas en América que poco tiene que ver con fines filantrópicos sino con intereses estratégicos de la corona española en ese continente y cuenta, no pocas veces, con el rechazo de unos colonos obsesionados con la famosa limpieza de sangre, sigue resultando de gran interés Richard KONETZKE: “Los mestizos en la legislación colonial”. *Mundo hispánico*, 1960, pp. 113-130.

329. Véase Gustau NERÍN: *Un guardia civil en la selva*. Ariel. Barcelona, 2008. Sobre los bombardeos de la Fuerza Aérea Española en Marruecos, iniciados en 1913, hay abundante información periodística asequible a través de la red. Uno de los testimonios más contrastados es, sin embargo, el del general franquista Kindelán, testigo presencial, junto con muchos otros colonos españoles en el Protectorado, del bombardeo sistemático de población civil a partir del año 1913. Una áspera política colonial en la que sólo aventajó a España Italia. Véase Alfredo KINDELÁN DUANY: “Así nació el arma aérea”. *Revista de Aeronáutica*, n.º 36, noviembre de 1943, pp. 3-6. Respecto a las comparaciones con otros colonialismos o imperialismos europeos, véase el caso francés, por ejemplo, en Marc FERRO (dir.): *El libro negro del colonialismo. Siglos XVI al XXI: del exterminio al arrepentimiento*. La esfera de los libros. Madrid, 2011.

Ese telón de fondo, de extremos sobre cómo suele abordarse la Historia de acontecimientos relacionados con España, hace, en efecto, difícil ponderar hechos como los de los años 1719-1721, en los que toda una provincia al Sur de la frontera de los Pirineos, pasó, ya en pleno siglo XVIII, a convertirse en territorio francés durante el reinado de Luis XV.

Para la Historiografía decadentista no sería sino otro síntoma más de la debilidad de la monarquía española y de su subordinación, durante todo el siglo XVIII, a los dictados de Versalles.

Para la reciente Historiografía exaltatoria sería un hecho difícil de considerar. Tanto por su complejidad —que encaja mal en ese discurso tendente a lo simplista— como por el hecho de que todo lo que no sea una rotunda victoria frente a fuerzas pretendidamente superiores —volvemos aquí al caso de Blas de Lezo en Cartagena de Indias— no merecería la pena de ser considerado.

Sólo, pues, desde una Historiografía más serena y ponderada, en la línea de la anglosajona o la francesa, no contaminada con falsos debates como los que ahora infestan a la española, es como podemos —y quizás debemos— concluir que el enfrentamiento entre las dos coronas borbónicas entre 1719 y 1721, que conlleva la captura y ocupación de todo el territorio guipuzcoano a partir de 1719, no fue más que un ligero desencuentro en el que queda demostrado que, en apenas dos décadas de gobierno borbónico, España se ha rearmado de tal modo que es preciso una cuádruple alianza de potencias europeas y cuatro años de guerra para derrotar sus veleidades políticas y guerreras³³⁰.

Es decir, aproximadamente lo mismo que ocurre en Europa durante las guerras napoleónicas, donde, entre 1808 y 1813, una coalición hispano-

330. Sobre toda esta compleja cuestión no se ha escrito demasiado y cuando se ha abordado esa distorsión se han generado debates que, según todos los indicios, han amplificado más que mitigado dicha distorsión emanada de las interpretaciones canovistas. A ese respecto resultan fundamentales las aportaciones de Carmen Iglesias sobre la cuestión de esa interpretación en clave catastrofista de la Historia de España que, desgraciadamente, han pasado algo desapercibidas y no han conseguido conquistar el terreno público que sí han logrado tomar tesis mucho más exacerbadas y, desde luego, mucho peor documentadas que las de esta académica experta en el siglo XVIII. Véase Carmen IGLESIAS: *No siempre lo peor es cierto*. Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores. Madrid, 2008. También puede resultar de interés al respecto Carlos RILOVA JERICÓ: “Los bienes relictos de Antonio Cánovas del Castillo. Algunas notas sobre la novela histórica en el bicentenario del 2 de mayo de 1808”. *Hispania Nova*, n.º 8, 2008. Recurso online <http://hispanianova.rediris.es/8/dossier/8d002.pdf>. Más recientemente la obra polémica de José Luis Villacañas contiene algunas claves que permiten calibrar hasta qué punto está llegando esta problemática. Véase José Luis VILLACAÑAS: *Imperiofilia y el populismo nacional-católico*. Lengua de trapo. Madrid, 2019.

anglo-portuguesa deberá sostener una guerra de desgaste de cinco años hasta que se haga posible la derrota del breve imperio napoleónico...

La normalidad histórica, por así decir, de hechos como los de 1719, debería llevarnos necesariamente a interpretar la ocupación de ese año, y su fin en 1721, como la constatación, por parte francesa, de que la unión de ambas coronas y todos sus recursos económicos y militares podía constituir un factor de primer orden a la hora de dictar condiciones en la Europa dieciochesca.

De hecho, la documentación de la época es clara a ese respecto. Si volvemos sobre determinados libros escritos precisamente cuando se están desarrollando los acontecimientos, encontramos opiniones verdaderamente interesantes sobre el estado de la corona española en esos momentos.

El discurso decadentista, que explica los acontecimientos en base a un supuesto declive general de la monarquía española, no falta a la cita pues, como bien nos han indicado estudios como el ya mencionado de la académica Carmen Iglesias, ya ha adquirido carta de naturaleza en esos momentos entre algunos ilustrados franceses, aunque no entre todos ellos, como se ve por las agudas reflexiones de Rousseau...³³¹.

Es lo que podemos leer nada más comenzar a pasar las páginas de una anónima “Histoire publique et secreta de la Cour de Madrid” que va desde el ascenso al trono de Felipe V hasta el comienzo de la Guerra con Francia, publicada en Lieja en el año 1719³³².

Sin embargo, otras obras de la misma fecha, como la “Histoire du cardinal Alberoni et de son ministere” que ya hemos utilizado a lo largo de este trabajo en alguna ocasión, revelaban, en 1720, el designio que había existido en Gran Bretaña de no sólo atacar España, sino enviar una expedición conjunta de los aliados de la Cuádruple Alianza a América para conquistarla y dividirla entre británicos, franceses, austriacos y holandeses. El motivo para realizar esa conquista y partición de la América española queda bien explícito en esta interesante obra: caso de permitirse que Felipe V retuviese esas posesiones, en poco tiempo se recuperaría de todos los daños militares infligidos en esta última guerra y pronto volvería a estar en estado de destruir a las potencias que se le habían enfrentado, socavando sus manufacturas sólo para empezar...³³³.

331. Véase IGLESIAS: *No siempre lo peor es cierto*, pp. 153-171.

332. Consúltese KMKU 4846 ANÓNIMO: *Histoire publique et secreta de la Cour de Madrid, depuis l'avenement du roy Philipe V jusqu'au commencement de la Guerre avec la France*. Liege, 1719, 2 vols., vol. 1, pp. I-LVIII.

333. Consúltese KMKU 4984 Monsieur J. de R**: *Histoire du cardinal Alberoni et de son ministere. Jusqu'à la fin de l'Année 1719*. Tomo II, pp. 294-296. El plan aparecía claramente detallado al final de la propuesta en un racional organigrama de las divisiones que se harían y cómo se repartiría ese rico botín entre las cuatro potencias.

El motivo por el que este completo plan, verdaderamente detallado, no llegó a funcionar quedaba también muy claro en este libro: las intrigas de los Tories en Gran Bretaña, en combinación con Francia, habían hecho caer el ministerio de Godolphin y Marlborough y con ello el plan había sido desechado...³³⁴.

Evidentemente porque a Francia le interesaba menos una parte de ese botín (le habría correspondido según el cuadro del reparto, la mitad del Perú con Lima, Panamá y Portobelo, la Florida occidental y las Bahamas) que el hecho de que los españoles continuasen reteniendo ese vasto imperio en sus manos, aunque esta vez a beneficio de una acción conjunta de las dos ramas de la dinastía Borbón: la española y la francesa que tan generosamente había evitado esa, para ella, inoportuna desmembración de las posesiones ultramarinas españolas, desde las Canarias hasta América...³³⁵.

Eso será precisamente lo que ocurra a partir de ese momento, con la gestación y puesta en marcha de los llamados Pactos de Familia, que pondrán sobre el escenario bélico y diplomático de la Europa dieciochesca una fuerza formidable que, no por menos estudiada —o estudiada parcialmente desde la perspectiva francesa sobre todo— no fue menos decisiva para esos acontecimientos históricos durante todas las guerras dieciochescas en las que se debe decidir qué potencias obtendrán el control de los mares y, con él, de imperios de escala global como el español, el británico o el francés³³⁶.

Eso es justo lo que inaugura la Paz de 1721 que, naturalmente, da al territorio guipuzcoano un especial valor.

La documentación de archivo aún inédita o casi inédita sobre este episodio, es relativamente escasa. Si volvemos, una vez más, al documento AGG-GAO 3/4/65, descubrimos, en efecto, que la carpeta número 16 de la caja 1 tan sólo contiene dos cartas relativas al reintegro de la provincia a la corona española. Hito que marcará el restablecimiento de relaciones entre ambas potencias que, como decíamos, derivará en la formación de un sólido

334. KMKU 4984 Monsieur J. de R**: *Histoire du cardinal Alberoni et de son ministère. Jusqu'à la fin de l'Année 1719*. Tomo II, p. 294.

335. KMKU 4984 Monsieur J. de R**: *Histoire du cardinal Alberoni et de son ministère. Jusqu'à la fin de l'Année 1719*. Tomo II, p. 296. En el texto las Bahamas aparecen designadas como Islas Lucayas.

336. Un reciente estudio que resume lo escrito hasta ahora sobre la cuestión de esos pactos en Josep Juan VIDAL-Enrique MARTÍNEZ RUÍZ: *Política interior y exterior de los Borbones*. Istmo. Madrid, 2001. Para un análisis reciente más a fondo también resultan de interés varias de las aportaciones al coloquio internacional sobre los Borbones españoles dieciochescos celebrado en Madrid en el año 2000. Véase Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO (ed.): *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en el siglo XVIII*. Marcial Pons-Casa de Velázquez. Madrid, 2002.

combinado hispano-francés determinante en el escenario de las Relaciones Internacionales mundiales a lo largo de ese siglo XVIII que había empezado con los desencuentros de 1717.

La primera de esas dos cartas, prácticamente ilegible, incluso utilizando la lámpara de Wood, estaba escrita por el marqués de Grimaldo, en 15 de septiembre de 1721, desde la residencia de verano real, en Balsáin, y se dirigía a las autoridades provinciales para constatar, sin mayor acritud —la palabra “venignidad” es una de las pocas que aún se pueden leer en referencia al trato que se daría a la provincia que se reintegraba a Felipe V— la vuelta del territorio a la corona española, que recibía con gratitud esa porción enajenada para la que, como dice la carta, se habían dispuesto “piadosas reales disposiciones”³³⁷.

La siguiente carta iba destinada también a las autoridades provinciales. Estaba fechada en la localidad navarra de Gorriti, casi un mes antes que la comunicación del marqués de Grimaldo, el 17 de agosto de 1721, y en ella uno de los dignatarios destinados a supervisar la devolución de la provincia, Fermín de Ozcariz y Dicastillo, informaba a la Diputación guipuzcoana de que en breve pasaría para conferenciar con el comandante francés Lamotte —que él describe como Monsieur de la Mota—, en San Sebastián con el fin de que le entregue las plazas fuertes guipuzcoanas con todos sus suministros, Artillería, etcétera³³⁸.

Así de escuetamente acababa, al menos según este depósito documental, todo aquel desencuentro en el que las dos coronas borbónicas habían medido sus fuerzas utilizando, entre otros escenarios bélicos, el territorio guipuzcoano.

Si del terreno estrictamente oficial pasamos al de la llamada Historia de la vida cotidiana, la normalidad es aún mayor si consideramos casos como la larga querrela que un comerciante donostiarra, Juan de Membielle (o castellanizado como “Membiela”) ponía en junio de 1722 —con la provincia ya devuelta a manos de Felipe V— contra Pedro de Arguindegui, que este documento describe como “natural franzes”³³⁹.

Este proceso, que se arrastra hasta el año 1724 en manos del prior y cónsules del Consulado de San Sebastián, describía una situación que se remontaba hasta el año 1721, a meses antes de que la ocupación acabase con esa devolución tan bien regulada que describía la correspondencia del ministro Grimaldo³⁴⁰.

337. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 16, carta de 15 de septiembre de 1721.

338. AGG-GAO JD IM 3/4/65, caja 1, carpeta 11, carta de 17 de agosto de 1721.

339. AGG-GAO CO CRI 136, 8, folio 11 vuelto.

340. AGG-GAO CO CRI 136, 8, folios 195 recto-196 recto.

La causa de todo había sido que Pedro de Arguindegui había actuado como factor de Membielle, aprovechando sus ausencias para traficar con géneros que llegaban a la ciudad desde puertos tan distantes como Bretaña o Burdeos, consignados a su nombre.

El proceso, en su conjunto muestra, pues, cómo las relaciones económicas con Francia no se han resentido, sino más bien fortalecido, durante el período de ocupación, cómo han continuado tras la evacuación de la provincia por parte de las tropas de Luis XV y, finalmente, también, cómo no hay trato de favor o desigual hacia personas con apellidos claramente franceses, como Membielle. O bien contra otras que, independientemente de la sonoridad de su apellido, carecen de vecindad en la ciudad y además son naturales de Francia, sin que en la disputa medie, de manera notoria, la circunstancia —a favor o en contra— de la ocupación del territorio guipuzcoano por parte de tropas de esa nacionalidad. Mostrándonos todo ello un cuadro que dista mucho, por ejemplo, de lo ocurrido en estas mismas latitudes con el fin de la ocupación de 1808 o en la propia Francia a partir de 1944, en el que las represalias contra quienes medran durante la ocupación —como podía ser el caso de Arguindegui— o tienen apellidos que los ligan al ocupante —como podría ser el caso de Membielle— tendrían serias dificultades para encontrar una justicia serena y calmada que resolviera sin más estridencias sus respectivos casos...

El retorno de las tropas de Felipe V a la plaza fuerte de San Sebastián, también parece haberse realizado con total normalidad.

Una vez más es un proceso judicial el que permite reconstruir esa situación de vida cotidiana que nos ayuda a comprender, mejor, en qué acabaron, en la práctica, todas aquellas complejas negociaciones diplomáticas que desembocan en la devolución del territorio guipuzcoano tras varios años de ocupación francesa.

El caso fue planteado ante el restaurado corregidor en junio del año 1722 por Juaquina de Bitoria que, pese a ese apellido, se califica como vecina de San Sebastián. La principal interesada en el caso no era ella, sino su hijo, Joseph de Echalar, que había sufrido un áspero tratamiento por parte de otro habitante —que no vecino— de la ciudad: Juan de Echagoien³⁴¹.

Según cuenta el caso Joseph Antonio Gómez, el procurador designado para defender la causa por Juaquina de Bitoria, Echagoien, con poco

341. AGG-GAO CO CRI 136, 5, folio 2 recto. El de 1722 será un año judicialmente agitado para esta vecina de San Sebastián. Así a finales de agosto, su marido, Fermín de Garderos, deberá poner un nuevo pleito para defenderla de la injuria de ladrona, al haber sido acusada por Antonia y Jacinta de Guruceaga de haber robado una capa durante la segunda corrida de toros celebrada en la ciudad en esas fechas (24 de agosto). Consúltese AGG-GAO CO CRI 135, 9.

temor de Dios y de la Justicia administrada por el Corregimiento, había agredido al joven Joseph de Echalar en la tarde del 14 de junio de ese año 1722 en el que la ciudad ya vuelve a estar bajo la égida de Felipe V. Fue cuando se sacaron bueyes ensogados para correrlos en la Plaza Nueva. En ese momento, Juan de Echagoien, desde un resquicio de la puerta de la Matadería (léase “Matadero”) de la ciudad, agarró a Joseph, que estaba viendo la salida de los bueyes desde la calle de la Tripería y, tomándolo del brazo, lo echó al suelo y comenzó a darle de puntapiés...³⁴².

La cosa no fue a peor precisamente gracias a que un soldado de Artillería de la guarnición restituida a San Sebastián tras los acuerdos de 1721, intervino para parar a Juan de Echagoien. De no haber sido así, el muchacho, dice el procurador contratado por su madre para obtener satisfacción, podría haber muerto, pues Joseph de Echalar seguía en esos momentos, un día después de la agresión, arrojando sangre por la boca a resultas de aquellos golpes³⁴³.

El testimonio de la primera testigo convocada para probar este delito de injurias contra alguien como Joseph de Echalar, que se reclama hidalgo por boca del procurador de su madre, aclara algunas cosas más a ese respecto.

Dice en ese sentido Catalina de Aranguibel, mujer legítima de Juan Baptista de Pagoalardi, que, en efecto, Echagoien golpeó a Joseph de Echalar pero que fueron varios, y no sólo uno, los soldados que evitaron que la paliza continuase. Después de recibir los primeros golpes, Joseph huyó y se refugió en el zaguán de las casas que habían pertenecido a don Juan de Olazaua, donde varios soldados que allí estaban se interpusieron para evitar que Echagoien continuase golpeando a Joseph de Echalar³⁴⁴.

Ese detalle, que no sólo es un artillero el que defiende a Joseph de Echalar, sino todo un grupo de soldados de la guarnición restituida, es también corroborado por Antonio de Gómez, el siguiente testigo³⁴⁵.

Y otro tanto hace la tercera, y última, testigo, Catalina de Salaverria, mujer legítima de Miguel de Ercilla³⁴⁶.

342. AGG-GAO CO CRI 136, 5, folio 2 recto.

343. AGG-GAO CO CRI 136, 5, folio 2 recto.

344. AGG-GAO CO CRI 136, 5, folio 3 recto-3 vuelto. Sobre Juan de Olazaua, véase Ana GALDÓS MONFORT-Mertxe TRANCHE IPARRAGIRRE: *Los Olazabal. Un ejemplo de surgimiento, persistencia y transformación de las élites locales en Irún (siglos XV-XVIII)*. Ayuntamiento de Irún. Irún, 2013.

345. AGG-GAO CO CRI 136, 5, folio 4 recto-4 vuelto.

346. AGG-GAO CO CRI 136, 5, folio 5 recto-5 vuelto.

La primera confesión del acusado no aportará mucha más luz al respecto. Tan sólo dirá que Joseph de Echalar y otro muchacho de más o menos su misma edad —de 12 a 14 años— se habían dedicado a molestar a algunos de los bueyes ensogados que iban a soltar en la plaza. Él les afeó la conducta, con buenas palabras. Esa pedagogía surtió, sin embargo, el efecto contrario, respondiéndole ellos con lo que él llama desvergüenza. Tanta que lo encolerizaron y, por esa razón, le dio el “sopapo” al joven Echalar al que aluden los distintos testigos. Después no lo golpeó más, aunque reconoce que había tomado una piedra en la mano. Por el contrario, fue Joseph quien quiso lanzarle otra piedra. Tras esto dice que él sólo se limitó a seguirle. Momento en el que el muchacho habría encontrado refugio entre los soldados, aunque Echagoien no menciona esa circunstancia, ni de más detalles sobre ella³⁴⁷.

Así concluirá este proceso, en el que, al menos, queda claro, que la guarnición regular a las órdenes de Felipe V se ha restituido con toda normalidad a la ciudad y actúa, si el caso lo requiere, como una especie de fuerza de interposición en pequeños altercados cotidianos. Evitando, como ocurre en el caso de Joseph de Echalar, que las cosas vayan más allá de una simple reyerta, recuperando así ese pulso ya habitual en las relaciones, casi familiares, existentes entre las tropas destinadas como guarnición a San Sebastián y sus habitantes y vecinos.

Algo que podía funcionar bien a favor de los vecinos de la plaza como en contra de ellos. Como ocurrió en el caso de María Magdalena de Errazquin, una vecina de la ciudad que había dejado a deber dinero a Agustín de Oyararte y Urquizu, sargento mayor de la plaza fuerte, que recordaba esa deuda de mil reales de plata ahora, en 9 de julio de 1722. Aunque esa cantidad que el sargento le había prestado se remontaba a un testamento del año 1710 hecho por Ana Antonia de Echo y Leiza, en el que esta importante ciudadana de San Sebastián reconocía, antes de morir, que había una deuda con él que ascendía, de hecho, a mil quinientos reales de plata...³⁴⁸.

Algo que María Magdalena de Errazquin, heredera a beneficio de inventario de Ana Antonia de Echo y Leiza, negará prolijamente, presentando una alegación por mano de Joseph Antonio Gómez³⁴⁹.

Un alambicado asunto que se remontaba a antes del año 1701, poniendo de por medio ese testamento de Ana Antonia de Echo y Leiza, datado en

347. AGG-GAO CO CRI 136, 5, folios 9 vuelto-10 recto.

348. AGG-GAO CO MCI 2653, folios 2 recto y 8 vuelto-9 recto.

349. AGG-GAO CO MCI 2653, folios 22 recto-24 recto.

1710 y que, por tanto, podría quedar prescrito, siendo nulo el valor del vale presentado por el sargento mayor³⁵⁰.

La Justicia restaurada del corregidor provincial, sin embargo, actuará en este caso de un modo un tanto salomónico, ordenando que María Magdalena de Errazquin pagase, en el plazo de 8 días, 500 reales de plata al sargento mayor, descontada la cantidad del valor de una cuja que habían sido traída a colación al caso³⁵¹.

Otro caso que ocupa esta vez al capitán Simón de Zelarain, vecino donostiarra, aludido en ese proceso entre el sargento mayor Oyararte y María Magdalena de Errazquin visto en el restaurado Corregimiento en ese mismo año de 1722, también corrobora la impresión de que en la ciudad, y sus alrededores, todo vuelve a la normalidad tras la ocupación de las tropas de Berwick una vez que éstas han evacuado el perímetro provincial tras los acuerdos de 1721.

En efecto, su querrela se verá en el mes de agosto del año 1722, poco tiempo después de que se juzgue el caso de Joseph de Echalar, salvado de una gran paliza por varios soldados de la reinstaurada guarnición española en San Sebastián.

La queja de Simón de Zelarain nos descubre a un hombre que había trabajado para la Corona española. Concretamente era un proveedor de material para los navíos de guerra que se estaban construyendo en los astilleros de Pasajes justo cuando comenzó la invasión de las tropas de Berwick en 1719³⁵².

Para esas labores que, como bien sabemos, acabaron incendiadas por las vanguardias del ejército del mariscal duque, había comprado 300 “y mas” árboles en la jurisdicción de Tolosa. De ellos, cien ya se habían reducido a tablazón y así quedaron en el monte de Bedayo (que en el documento se transcribe como “Veraio”)³⁵³.

Ese material, gracias a esa circunstancia, había conseguido sobrevivir a los primeros furores de la invasión y a la posterior rendición y ocupación de

350. AGG-GAO CO MCI 2653, folio 23 recto-23 vuelto.

351. AGG-GAO CO MCI 2653, folio 48 recto.

352. AGG-GAO CO CRI 134, 6, folio 2 recto. Sobre las alteraciones, en términos generales, que padece el sector de la construcción naval en territorio guipuzcoano tras la invasión y ocupación iniciada en 1719, véase ALBERDI LONBIDE: *Conflictos de intereses en la Economía marítima guipuzcoana. Siglos XVI-XVIII*. Pp. 492 y 505-512. Para una visión monográfica del tema, una vez más véase ODRIOZOLA OYARBIDE: *La construcción naval en Gipuzkoa en el siglo XVIII*.

353. AGG-GAO CO CRI 134, 6, folio 2 recto.

la propia Tolosa. Sin embargo, ahora, acabadas esas circunstancias extraordinarias, Simón de Zelarain venía a descubrir que, de las tablas aserradas de esos cien árboles, faltaban, como poco, 198 piezas de costaneras y marchantes que habían sido sacadas del punto en el que estaban por las que el procurador de Zelarain, otra vez Joseph Antonio Gómez, (el defensor de Joseph de Echalar), describe como personas de mala conciencia³⁵⁴.

Un delito que se agrava por una serie de circunstancias que muestran, una vez más, lo rápidamente que el gobierno de los Borbones con sede en la corte de Madrid, se ha restaurado en el recién recuperado territorio guipuzcoano tras dos años de ocupación.

En efecto, Gómez, haciendo una vez más uso de su buena retórica judicial, dice que el delito de esos ladrones de maderas se agravaba notablemente por ser esos materiales destinados a las “fabricas reales” y pagados con dinero del “herario de su magestad” que se le había dado a Simón de Zelarain para ese efecto³⁵⁵.

Antonio de Yturrioz es uno de los testigos del caso que más detalles puede dar sobre las circunstancias del caso. Así indica que sabía que, en efecto, hacía ya más de cuatro años que Zelarain había cortado cientos de robles, de los cuales cien se redujeron a tablas para los barcos de guerra que Zelarain construía en 1719 para el rey en Pasajes. Después, sin aludir a las circunstancias de la guerra y la ocupación, sabe que desapareció parte de esa tabla entre 1719 y ese año de 1722. El paradero de la misma era desconocido. Él tan sólo sabía que parte de ella estaba ahora en las puertas de la casa de Zugasti Garaicoa...³⁵⁶.

Las averiguaciones sobre el caso, acabarán señalando precisamente como principal acusado de este quebranto a la Marina del rey y su tesoro, a las personas relacionadas con la casa de Zugasti Garaicoa. Concretamente a Juan de Yturbe, que es el inquilino que había arrendado ese caserío. Este labrador de 55 años, analfabeto y que apenas habla castellano, pues su confesión se le debe leer en euskera, señala que es cierto lo que se le pregunta y que se llevó hasta las puertas del caserío varias costaneras de esas tablas ya cortadas, creyendo, o más bien opinando, que ya no servirían para construir navío de guerra alguno para el rey Felipe V. Ahora, sin embargo, restaurado, en todo su poder, sobre el recuperado solar guipuzcoano en ese año de 1722. Añade que, en tiempos anteriores, se habían hecho arreglos con otros tratantes en madera por casos similares y, de hecho, se ofrecía a pagar al

354. AGG-GAO CO CRI 134, 6, folio 2 recto.

355. AGG-GAO CO CRI 134, 6, folio 2 vuelto.

356. AGG-GAO CO CRI 134, 6, folios 4 vuelto-5 recto.

capitán Zelarain el precio que le pareciera oportuno por esas costaneras que, en efecto, reconoce se había llevado a su caserío³⁵⁷.

También será encarcelado por este motivo Joseph de Balerdi, como el anterior acusado vecino del barrio tolosarra de Bedayo y, de hecho, cuñado suyo, que poco más añadirá al respecto salvo una larga lista de campesinos de la zona que, por lo que él sabía, también habían considerado que esa madera ya aserrada para construir barcos de guerra para el rey estaba mejor en sus manos que en las cuadernas de la Armada española³⁵⁸.

La cosa no pasará a mayores, siendo liberados ambos cuñados. Yturbe sin fianza y Balerdi bajo esa circunstancia y siendo emplazados los restantes acusados, por la confesión de Balerdi, a comparecer ante el restaurado corregidor guipuzcoano para dar cuenta de las tablas que se habían llevado...³⁵⁹.

En cualquier caso, como vemos, este pleito nos muestra la rápida reconstitución de las redes de poder y legitimidad política de la corte de Madrid en la provincia apenas han salido de ellas las tropas del mariscal duque de Berwick y se ha restaurado plenamente el gobierno del rey Felipe V, que no olvida devolver, rápidamente, las cosas al estado en el que habían quedado a partir de la invasión de 1719.

Todo ello, como vemos, nos devuelve el reflejo de una sociedad guipuzcoana que, en lo elemental, no parece haber sufrido excesivamente por la ocupación de 1719 a 1721, ni haber alterado demasiado con esto los ritmos sociales de una sociedad que ya avanza, decidida, por un siglo XVIII europeo del que, como hemos visto a lo largo de este trabajo, ha sido —y seguirá siendo— un escenario a veces privilegiado, a veces secundario, pero nunca al margen de los acontecimientos de ese siglo fundamental para nuestra propia época...

A partir de ese momento, restablecida la unión entre ambas coronas, el curso de la Historia, naturalmente, iba a cambiar. Pero ese es ya otro capítulo de la Historia. Distinto pero deudor, desde luego, de los acontecimientos de aquella guerra, invasión del territorio guipuzcoano y posterior ocupación del mismo que tuvo lugar ahora hace tres siglos y que se ha tratado de describir, en todos sus detalles, tanto en los de las instancias oficiales como en los de la simple vida cotidiana, a pie de calle, en este trabajo que aquí acaba.

357. AGG-GAO CO CRI 134, 6, folios 12 vuelto-14 recto.

358. AGG-GAO CO CRI 134, 6, folios 24 vuelto-26 vuelto.

359. AGG-GAO CO CRI 134, 6, folios 21 recto, 33 vuelto-34 recto y 35 vuelto.